TOMO XLVII — Montevideo, Miércoles 9 de Mayo de 1917 — Núm. 3394

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Aprueba el Reglamento de inscripción ó registro de marcas, señales ó rótulos y numeración de los bultos á su ingreso á los Almacenes fiscales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1917.

Vistos, y de conformidad con el Ministerio Fiscal,

SE RESUELVE:

Apruébase el adjunto Reglamento de inscripción ó registro de marcas, señales ó rótulos y numeración de los bultos á su ingreso á los Almacenes fiscales.

A sus efectos, y para su debida publicación, pase á la Dirección General de Aduanas.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Ó REGISTRO DE MARCAS, SEÑALES Ó RÓTULOS Y DE LA NUMERACIÓN DE LOS BULTOS Á SU INGRESO Á LOS ALMACENES FISCALES.

Artículo 1.o Las marcas, señales y rótulos de los bultos, así como la numeración que se les estampe, deberán ser hechas con tinta indeleble, no admitiéndose las que puedan dar lugar á confusiones ó sean de fácil modificación. Corrientemente se exigirán á molde.

Art. 2.o Cuando se presenten ó entreguen envases con enmiendas ó alteraciones en la inscripción ó en el número de origen se procederá á colocarles uno de orden, que indicará el Fiscal de Depósito recibidor, practicándose la operación por la respectiva Capatacía, á presencia del empleado de Resguardo que intervenga en la descarga y del Agente del buque conductor, dejándose constancia en un libro especial, que estará á cargo de los Fiscales de los Almacenes.

Art. 3.o Se seguirá el mismo procedimiento:

A) Si los bultos no se hallan numerados; y
B) Cuando se trate de dos ó más de la misma marca, rótulo ó señal ó no numerados, ó con numeración igual.

Si ofreciera dificultades la aplicación de la regla precedente, la División de Depósitos podrá disponer el ingreso de los envases á distintos Almacenes, á fin de evitar confusiones ulteriores ó posibles irregularidades.

Art. 4.o En los casos enumerados en los anteriores artículos, en la documentación respectiva se consignarán las marcas y los números registrados en el libro de que se hizo mención.

Este se denominará "Registro auxiliar de entradas", y se confeccionará con sujeción al modelo que formule la División de Depósitos.

Art. 5.o En los cajones y envases semejantes, provistos de tapas, las marcas, señales ó rótulos y la numeración se estamparán siempre en uno de los lados ó costados, dejándose aquéllas sin inscripción.

En los que arriben en distinta condición, se repetirá toda la leyenda que contengan, en uno de sus lados, en la forma señalada en el artículo 2.o.

Art. 6.o Se acuerda al comercio y á los agentes de buques un término improrrogable de seis meses para la presentación de los bultos marcados y numerados según las indicaciones del artículo anterior.

Art. 7.o Las Visturías están obligadas á comunicar á la Dirección General cualquier contravención á la presente, y mantendrán detenidas las mercaderías hasta la resolución de aquélla.

Art. 8.o Las Oficinas encargadas de la ejecución de este Reglamento y las que deban contralorear ó vigilar el cumplimiento de sus disposiciones darán cuenta á la Dirección General de las dificultades que puedan ocurrir en su aplicación, á los fines consiguientes.

Montevideo, Marzo 31 de 1917.

Enrique F. Areco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1917.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

VIDIELLA.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.

Excelentísimo señor:

El Fiscal no tiene reparo que oponer al proyecto de Reglamento en vista.

No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Abril 13 de 1917.

Luis Varela.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declara subsistentes algunas de las becas concedidas por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Septiembre último.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 915|916).

Atento á lo expuesto en la precedente nota del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declárase subsistentes las becas concedidas por resolución del Poder Ejecutivo fecha 12 de Septiembre último á los estudiantes Daoiz Cerdeiras, Celia Pomoli, Eduardo Levratto, Alcides Ricetto, Américo Agustoni, María de las Mercedes Urioste, Ernesto F. Choca, Vicente Elorza, Arquímedes Larrosa y María Repetto; y

2.o Cesar las becas concedidas á los estudiantes Ledo Arroyo y Avelina Freitas.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Establece el orden que deberá seguirse en los estudios de la Escuela Superior de Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 518|1916).

Vistos estos antecedentes promovidos por el Consejo de la Escuela Superior de Comercio;

Considerando: Que es conveniente establecer una severa ordenación en los planes de estudio, dado que el conocimiento de algunas materias está supeditado á la circunstancia de haber cursado con anterioridad otras materias afines que digan íntimas relaciones con aquéllas;

Considerando: Que esa regla de adquisición gradual y sistemática se desconoce por completo en la práctica, si se deja la ordenación librada á la voluntad ó criterio de los estudiantes, con el consiguiente perjuicio para los fines generales de la enseñanza;

Considerando: Que si bien es indispensable establecer el orden lógico del plan de estudios, no puede el Poder Ejecutivo dictar la medida aconsejada por el referido Consejo en la cláusula D, por cuanto ella, al establecer — como lo hace — que no podrán rendirse Derecho Civil y Derecho Comercial del mismo año en el mismo período de exámenes, contrariaría el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 4 de Enero de 1916, que establece que en el primer año deberán cursarse ambas materias;

Considerando: Que cualesquiera que sean los móviles que aconsejan y prestigian la cláusula referida, no autorizan á desconocer un mandato del Poder Legislador;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.o Los estudios que se cursen en la Escuela Superior de Comercio serán regidos por el orden siguiente:

A) Cada año de Contabilidad corresponderá al respectivo de Práctica de Escritorio, es decir que no podrá rendirse el primero, el segundo ó el tercero de Práctica de Escritorio si no se han rendido previamente, con aprobación, los respectivos primero, segundo ó tercero de Contabilidad.

B) Para rendir el examen de Práctica de Escritorio tercer año es necesario haber rendido previamente, con aprobación, todas las materias contenidas en los tres primeros años del plan de estudios en vigencia.

C) Para tener derecho á matricularse en el curso de Práctica de Escritorio cuarto año, es indispensable haber rendido y sido aprobado en todas las materias del primero, segundo y tercer año del plan de estudios en vigencia.

D) Para tener derecho á la matrícula y al examen del quinto año del plan de estudios (curso Consular) es indispensable haber cursado y haber sido aprobado en todas las materias comprendidas en el cuarto año del mismo curso.

Art. 2.o La disposición del artículo anterior se aplicará de inmediato á los estudiantes que ingresen en este año escolar y á los que hasta ahora sólo hayan rendido los exámenes correspondientes al primer año del plan de estudios en vigencia.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Adjudica becas á los estudiantes más sobresalientes de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 552|917).

Vistos estos antecedentes sobre adjudicación de becas á los estudiantes más sobresalientes de los Liceos de Enseñanza Secundaria;

Y de conformidad con lo propuesto por el Consejo respectivo,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Declarar becados: Por el Liceo de Durazno: á Elida Píriz Correa, Gualconda Alegre y Tula Frugoni Sapriza; por el Liceo de San José: á Francisco Rodríguez Villamil, Aída Ramela y Estela Fernández; por el Liceo de Maldonado: á Elida Montañez y María Abdala; por el Liceo de Artigas: á Carmen Laviaguerre y Angel Cirimelo; por el Liceo de Flores: á Arturo Berhouet; por el Liceo de Fray Bentos: á Ana Werner y Sara Etulain; por el Liceo de Treinta y Tres: á Hermenegildo Goyoaga é Ignacia Beraza.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. No hace lugar al pedido de prórroga de Willam Edgar Muntz, de Londres, sobre privilegio de invención.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 1115|14).

Atento á que la solicitud de prórroga del plazo de dos años para el planteamiento de la industria, señalado por el Poder Ejecutivo el 10 de Noviembre de 1914, al conceder á Willam Edgar Muntz, de Londres, privilegio de invención para "Mejoras en el tratamiento de los tejidos empleados en combinación con la goma vulcanizada", fué presentada el 25 de Octubre de 1916;

Atento á que, por lo tanto, aquel petitorio no fué presentado dentro del término que señala el artículo 13 de la ley del 13 de Noviembre de 1885, el cual, en esa parte, no ha sido derogado por la del 28 de Noviembre de 1916,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al expresado pedido de prórroga y declarar caducado el respectivo privilegio.

Publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara caducado el privilegio de invención concedido á Olof Hernning Bursell, de Estocolmo (Suecia).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 544|914).

Vistos estos antecedentes sobre prórroga del plazo de dos años que fija el Poder Ejecutivo para el planteamiento de la industria en el país, al conceder, por resolución del 14 de Julio de 1914, á Olof Hernning Bursell, de Estocolmo (Suecia), privilegio de invención para "Un alojamiento para árboles ejes y sus análogos";

Resultando: Que dicho plazo venció el 14 de Julio de 1916;

Que la petición de prórroga fué presentada al Honorable Cuerpo Legislativo el 10 de Junio del mismo año; y

Considerando: Que el artículo 13 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 dispone en su inciso final que las prórrogas deberán gestionarse tres meses antes por lo menos del vencimiento del término fijado para dicho planteamiento;

Que en esa parte el artículo referido no ha sido derogado por la ley del 28 de Noviembre del año próximo pasado;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y con la Inspección de Minas é Industrias.

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la prórroga solicitada, declarando caducado el respectivo privilegio.

Devuélvanse previa publicación.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestima la solicitud presentada por «The Techus Chemical Laboratories Limited» sobre prórroga de privilegio de invención.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 224).

Habiendo sido iniciada ante el Cuerpo Legislativo, el 12 de Enero de 1915, la gestión de prórroga á que se refieren estos obrados, y habiendo vencido el 5 de Abril del mismo año los veinticuatro meses fijados en la resolución del 5 de Abril de 1913,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de la "The Techus Chemical Laboratories Limited" para que se amplíe el término de dos años fijado por el Poder Ejecutivo al concederle privilegio de invención para "Perfeccionamientos en las operaciones refe-

rentes á evaporación, destilación y concentración de líquidos y demás operaciones similares".

Declárase caducado dicho privilegio. Devuélvanse y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Aprueba el programa de los cursos de Construcción 1.º y 2.º años, formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Ramas Anexas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 567|917).

Atento al informe favorable del Honorable Consejo Central Universitario, apruébase el siguiente programa de los cursos de Construcción 1.o y 2.o años, formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Ramas Anexas:

Replanteos generales y parciales de los edificios. Forma en que deben acotarse los planos. Obras de arte. Generalidades.

Fábrica - Sillería. — Aparejos más frecuentes. Ejecución. Medios auxiliares de ligazón. Operaciones complementarias. Conservación y reparación de los paramentos. Retundidos y rejuntados.

Sillarejo y mampostería.—Ejecución de las fábricas de una y otra clase. Construcciones más frecuentes.

Ladrillo.—Diversas clases de ladrillos. Reglas que deben observarse en la disposición de los ladrillos. Aparejos. Aplicación á los muros de medio ladrillo y múltiples hasta el de tres ladrillos. Muros huecos. Ventajas de esta fábrica.

Fábricas mixtas.—Generalidades. Disposiciones más usadas. Ejecución de estas fábricas.

Hormigón.—Su naturaleza. Sistema de ejecución. Moldes y calibres. Aplicaciones modernas del hormigón como material de resistencia y como material de protección.

Muros en general. Su objeto. División y subdivisión de los muros

Fachadas.—Generalidades. Partes constructivas que comprende.

Cimientos.—Zócalos. Su objeto. Cuerpo del muro. Cadenas verticales. Impostas. Principios que han de observarse para regular los espesores de los muros de una fachada de varios pisos.

Refuerzos.—Contrafuertes y botareles. Muros de sótanos. Disposiciones diversas para dar luz á los sótanos.

Muros apiñonados. — Clasificación. Su construcción.

Muros de cerca.—De qué constan. Construcción de cada una de ellas según el material empleado.

Muros interiores.—Ejecución de estos muros. Materiales usados. Subidas de humo. Casos en que vaya dentro del muro ó vaya adosado á él, siendo una sola ó varias las subidas.

Muros de sostenimiento.—Su naturaleza. Ejecución de estos muros. Diversas clases.

Muros de contención de agua.—Zarpas en los muros. Criterio para regular las zarpas de muros de distinta naturaleza.

Aberturas y vanos.—Su objeto. Formas principales.

Puertas y ventanas.—Estructura adintelada. Partes que constituyen contorno.

Arcos.—Arcos de medio punto. Escarzarias bielas. Vigas armadas mixtas. Disponos. Adintelados. Carpanelos. Ojivales. Arcos peraltados. Aparejos para estas construcciones de ladrillo y de piedra. Arcos de hormigón. Arcos de descarga.

Morteros.—Composición y disificación de morteros para las fábricas.

Rústicos y salientes.—Rústico de ladrillo, de piedra y de hormigón. Rústicos armados. Cornisas secundarias. Cornisas principales. Balcones. Bobwindow.

Bóvedas

Bóvedas en general. Nomenclatura de sus diferentes partes. Clases de bóvedas. Trazado del arco de intrados. Bóvedas de piedra y de ladrillo. Su ejecución. Varias clases de bóvedas. Construcción de bóvedas sin cimbras. Trabajos complementarios en las bóvedas. Tímpanos. Contrarroscas. Machinales.

Apoyos aislados

Su objeto y clasificación. Apoyos de fábrica. Apoyos de madera. Apoyos de fundición. Apoyos de hierro ó acero perfilados. Apoyos acoplados. Apoyos mixtos.

Muros entramados.—Piezas que los constituyen. Unión y función de cada una de ellas. Aberturas. Entramados de madera. Entramados metálicos. Ensambladuras de las piezas. Relleno de estas paredes con fábrica. Obras auxiliares de madera.

Andamios.—Su objeto y clasificación en andamios de albañil, fijos y móviles. Composición general de cada clase.

Cimbras. — Generalidades sobre estas obras. Cimbras de tierra, de fábrica, de madera. Comparación y colocación de las cimbras.

Descimbramiento.—Su objeto y condiciones. Descripciones de los sistemas de descimbramientos por cuñas, por tornillos y por helizoides. Epoca del descimbramiento. Demolición de las cimbras.

Dinteles.—Formas de hierros empleados en los dinteles. Disposición de los mismos. Varios casos. Dinteles de hierro aparentes.

Suelos.—Su objeto y partes de que constan.

Entramados de fábrica.—Entramados de madera. Entramados de cabios ó madera de suelo. Entramados de vigas y viguetas. Empotramiento de las maderas en los muros. Amarrados de las vigas. Disposiciones para evitar la destrucción de las maderas empotradas en los muros. Abertura en los suelos.

Entramados de hierro.—Entramados de flejes y llantas. Entramados cuchillos en doble T. Justificación de ese perfil. Entramados con hierros Zores. Entramados con rieles Vignale. Entramados de viguetas. Entramados de vigas. Entramados de vigas principales y viguetas. Arriostrados. Entramados compuestos. Empotramiento de los cuchillos en los muros. Anclajes. Planchuelas de repartición de esfuerzos. Dimensiones y separaciones prácticas de los cuchillos.

Vigas compuestas.—Alma llena. Alma calada. Vigas de grandes mallas. Vigas de pequeñas mallas. Vigas de Waren. Vigas N. Vigas en cruces de San Andrés. Vigas en cajón ó tubulares. Distribución económica del hierro en estas vigas según las cargas. Refuerzo de los apoyos. Apoyos de chapas de fundición. Apoyos en forma de rodillos. Roblonaduras de las piezas. Diferentes formas de roblones. Dimensiones y separaciones prácticas. Disposición de los roblones. Roblonadura á máquina y á mano. Ajustes de las chapas. Ensambladuras más usadas.

Medios que se emplean para evitar la oxidación del hierro

Vigas armadas.—A una biela y á varsiciones para evitar las deformaiciones de las cabezas.

Forjados.—Su objeto.

Forjados en los entramados de fábrica. Forjados en los entramados de madera. Forjados en los entramados de hierro.

Forjados, huecos y macizos.—Forjados de bovedillas, de terracotas, de chapas de palastro. Forjados modernos.

Azoteas.—Cómo se regulan las pendientes. Embudos. Crapaudinas, tubos de bajada.

Cubiertas.—Objetos y condiciones que deben llenar. Clasificación de las cubiertas. Inclinación. Toda cubierta consta de armadura y cubierta.

Armadura de fábrica.—Su construcción.

Armaduras de madera.—Clasificación. Cerchas rectas con tirantes. Cerchas rectas sin tirantes. Correas. Cerchas quebradas. Cerchas curvas. Consolidación de las armaduras. Piezas auxiliares. Faldones. Nudos. Nudillos. Aberturas en las armaduras. Armaduras cónicas y esféricas.

Armaduras de hierro. — Clasificación. Cerchas con tirantes. Armaduras sin tirantes. Armaduras Polonceau. Armadura inglesa. Armaduras Sheed. Armaduras curvas. Piezas anexas á las armaduras.

Fundaciones

Naturaleza del terreno. — Condiciones que debe tener el suelo. Incompresible. Insocavable. Impermeable.

Reconocimiento del terreno.—Diversas clases de reconocimiento. Sondeos. Sondeos más usados. Descripción de las operaciones.

Diversas clases de fundaciones.—Fundaciones ordinarias. Fundaciones hidráulicas.

Fundaciones sobre terrenos incompresibles.—Casos que pueden ocurrir. Fundaciones sobre pilares. Fundaciones de pozos. Arcos sobre los pilares. Dinteles de hierro protegidos. Fundaciones de arcos invertidos. Fundaciones de hormigón. Fundación sobre pilotes. Inca de los pilotes. Resistencia. Su extracción. Marcha de las operaciones.

Fundaciones modernas sobre pilotes. Sistemas simples. Dulak y variantes. Procedimiento empleado en la Exposición de París de 1900. Por perforación de terreno. Pilotes de hormigón.

Fundaciones sobre terrenos compresibles.—Ensanchando las bases. Dejando zarpas escalonadas. Por medio de plataformas de madera y de hierro, ó de arena y hormigón y, por último, estableciendo un zampeado general. Medios para aumentar la resistencia de estos terrenos.

Fundaciones hidráulicas.

Trabajos preliminares.

Ataguías.—Su objeto. Ataguías de recinto, de tierra perdida, de simple pared, de doble pared. Ataguías de fondo. Tablestacados.

Agotamientos.—Su clasificación y marcha de las operaciones de cada caso.

Ejecución de las fundaciones.

Sistemas.—Por el aire comprimido. Por cajones sin fondo. Por inversión del hormigón. Por congelación del agua.

Formación de escolleras.—Obras complementarias de las fundaciones hidráulicas.

Cemento armado.—Generalidades sobre la construcción de cementos armados.

Tipos de estructura de cemento armado. Propiedades características; ventajas é inconvenientes que presentan estas construcciones.

El cemento armado en las construcciones civiles.

Justificación de las formas de las barras. Barras extendidas. Barras comprimidas. Cemento armado sistema Hennebique. Características de este sistema. Aplicaciones. Cimientos. Muros. Pilares. Pilo-

tes. Vigas. Forjados depósitos de agua. Condiciones y proporciones de los materiales. Sistema de ejecución.

Tipos de estas construcciones.

Metal Deployé. Sus ventajas y diversas aplicaciones.

Programa de Construcción segundo curso

Tejados. Generalidades. — Tejados de madera, de fieltro asfaltado, de tela y de Ruberoide.

Tejados de piedra naturales ó artificiales. — De pizarra, de tejas, de fibro cemento.

Tejados metálicos. — De palastro, de palastro ondulado, de cobre y de plomo.

Tejados de zinc á libre dilatación, planos y con nervios.

Sistema de construcción más apropiado de cada tipo.

Disposición y construcción de los caballetes lunas, canalones, tubos de bajada y demás obras complementarias de los tejados.

Escaleras. — Su objeto. Nomenclatura de las partes de una escalera.

Clasificaciones principales. — Escaleras de piedra. Forma y posición de los peldaños.

Escaleras exteriores. — Tipos más principales. Escaleras interiores que estén sostenidas por sus dos extremos.

Sistemas de construcción. — Escaleras combinadas de tramos rectos y curvos. Escaleras de zanca y sin zanca. Escaleras voladas.

Escaleras sobre bóvedas. Escaleras de mármol. Escaleras construídas de diferentes materiales. Escaleras de cemento armado, apoyadas y voladas. Escaleras de madera.

Generalidades, su división. Escaleras de almas y voladas. Escaleras de tramos rectilíneos y curvos. Escaleras de tramos combinados.

Barandillas. Escaleras de hierro forjado. Obras accesorias de las escaleras.

Revoques. — Su objeto y clasificación. Diversas clases de revoques. Revoques lisos. Revoques de molduras. Revoques decorativos. Revoques imitación piedra arenisca.

Prescripciones comunes de todos los revoques. Revoques coloreados.

Enlucidos. Diversas clases. Enlucidos de yeso. Enlucidos sistema Staff.

Estucos. Estucos lustrados. Estucos mate. Estucos imitando mármol. Estucos coloreados.

Cielorrasos. Su objeto y clasificación. Cielorrasos de madera, de yeso, de yeso armado, de mortero de cal grasa. Cielorrasos decorativos. Cielorrasos abovedados. Cielorrasos de metal y hormigón. Cielorrasos sistema ideal. Cielorrasos de acero estampado.

Entramado para cada tipo de cielorrasos.

Revestimientos. — Baldosas corrientes, de azulejos, de baldosas mayólica, de vidrio, de opalina y de otros materiales.

Marmolería. — Huellas y contrahuellas, de escaleras, descansos y demás obras anexas.

Revestimientos. Pavimentos de mármol, zócalos y anexos.

Obras accesorias. — Su carácter y objeto.

Pavimentos de piedra. Empedrados, adoquinados, enlozados, mixtos.

Afirmados. Pavimentos de cemento.

Asfaltos. Composición y ejecución de cada uno de ellos.

Pavimentos de madera. Entarugados. Partes que comprende. Su construcción y conservación.

Mosaicos. — Su división. Diferentes clases. Colocación en obra de cada clase. Pisos de madera. Parquets.

Puertas y ventanas. — Su división según el material. Puertas y ventanas de madera. Grandes puertas y portones. Puertas interiores y de barrote.

Puertas vidrieras. Cierre de las puertas. Puertas de dos hojas.

Postigos. Puertas quebradas.

Persianas de librillo y de cortina.

Ventanas. Su división en fijas y móviles. Objeto de las fijas. Diferentes tipos de las móviles.

Escupidores. Objeto de las fijas. Diferentes tipos de las móviles.

Diferentes formas y ensambladuras.

Maderas más usadas en la construcción de puertas y ventanas.

Puertas y ventanas de hierro. Estructura de los dos sistemas.

Cierres metálicos.

Herrajes. Goznes. Visagras. Pomelas. Cerrojos. Pasadores. Fallobas. Herrajes varios. Picaportes. Pestillos. Cerraduras aparentes y ocultas.

Balcones de hierro. Verjas. Barreras. Pinturas y barnices. Pinturas más adecuadas según la importancia y destino del edificio.

Pinturas á la cal, al temple, á la olsina. Pinturas decorativas. Pinturas al aceite y sus variantes. Pintura esmalte. Ripolín. Pinturas resistentes á la humedad. Barnices.

Vidriería. — Diferentes clases de vidrios, según su espesor y destino.

Colocación en obras.

Conservación y reparación de las construcciones. — Principios generales. Muros. Degradaciones superficiales.

Degradaciones interiores. Degradaciones totales. Apuntamientos y apeos. Atirantados. Muros salitrosos. Muros agrietados.

Cierre de las grietas. Recalzos. Humedad. Interiores de los muros. Bóvedas. Generalidades. Refuerzos auxiliares. Reparaciones parciales. Conservación y reparación de las demás obras.

Suelos. Cubiertas. Escaleras. Empedrados. Asfaltados. Herrajes.

Señales de ruina de los edificios. — Transporte de edificios. Demoliciones. Organización de los trabajos. Proceso de la construcción de un edificio.

En el 2.o curso se desarrollará un proyecto completo con todos los detalles necesarios para su ejecución. El programa para este proyecto deberá ser sometido á la aprobación del Decano, por el Profesor de la materia, antes de ser propuesto á los estudiantes."

Comuníquese, insértese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Forma en que se liquidarán los haberes de los directores de las escuelas donde hagan práctica los alumnos de los cursos magisteriales anexos á los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1917.

(Carpeta número 265).

Vista la consulta de la Dirección General de Instrucción Primaria acerca de si la resolución del 12 de Octubre de 1916 comprende tan sólo á los profesores de Cursos Magisteriales en los Liceos ó es aplicable también á la señora Margarita Fosalba de Urioste, que reclama el pago de las asignaciones extraordinarias que le corresponden como directora de la clase de práctica de las alumnas magisteriales del Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida;

Resultando: Que dicho decreto autorizó á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á los rubros respectivos de la planilla número 11 de la ley de Presupuesto vigente los sueldos que deben percibir los profesores de enseñanza normal adscriptos á los Liceos;

Y considerando: Que dichos cursos magisteriales se hallan bajo la superintendencia de la misma Corporación, la cual propone los profesores y la escuela de práctica y nombra los dos miembros que con el profesor respectivo integran la Comisión examinadora (artículos 4.o, 5.o y 10 del Reglamento del 17 de Abril de 1916);

Considerando: Que la forma y condiciones de la práctica deberán ser determinadas por la Superintendencia de la Práctica Magisterial, organismo dependiente de la Dirección General de Instrucción Primaria (artículo 5.o, inciso final);

Considerando: Que el personal docente de los expresados cursos está incorporado por la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares (resolución de 6 de Mayo de 1916);

Considerando: Que no hay duda, pues, respecto de que tanto los profesores normalistas de los Liceos como los directores de las escuelas donde hacen práctica los alumnos son funcionarios escolares en lo relativo al desempeño de sus tareas, y siendo ello así, es obvio que es á la Dirección General á quien corresponde liquidar el importe de las asignaciones que reclama la peticionaria;

Considerando: Que ésta afirma que ejerce sus cometidos desde el mes de Agosto del año próximo pasado,

SE RESUELVE:

Declarar que los haberes que devenguen los directores de las escuelas donde hagan práctica los alumnos de los cursos magisteriales anexos á los Liceos de Enseñanza Secundaria deben incluirse en los presupuestos de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Que respecto de las sumas que reclama la señora Urioste deben serle liquidadas, caso de proceder su pago, desde el expresado mes de Agosto, siempre que sea esa la fecha de toma de posesión del cargo.

Comuníquese y devuélvase previa publicación.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1917.

1—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para tomar de sus proventos la suma de tres mil seiscientos noventa y tres pesos cuarenta y seis centésimos ($ 3.693.46), destinada al pago de diversas cuentas que adeuda.

2—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Domingo J. Zeni del cargo de miembro de la Comisión encargada de estudiar el Reglamento de Exposiciones-ferias y Remates de Ganados.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de diez y nueve pesos nueve centésimos ($ 19.09), importe de los gastos de inspección que se le ocasionaron al Director durante el mes de Abril próximo pasado.

4—Se resuelve declarar comprendidas

entre las máquinas que gozan de la exención de derechos de importación y patente adicional destinadas á la construcción del puerto de Montevideo, de acuerdo con la ley de 11 de Enero de 1912, á los aparatos destinados al descorne de animales bovinos.

5—Autorízase á la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de nueve mil setecientos setenta y cinco pesos setenta centésimos ($ 9.775.70), importe de los gastos originados durante el mes de Abril próximo pasado.

6 y 7—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de un bimestre adelantado que se le acuerda al señor José Víctor Damiani, becado de canto.

8—Ratifícase la ceptación de la garantía ofrecida por la revista "Juvencia" en la persona del señor Pedro Iriart para la obtención de la libreta de porte pago.

9—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico denominado "Semanario de las Colonias" en la persona del señor Daniel Armand Ugón para la obtención de la libreta de porte pago.

10—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), importe de una cuenta que adeuda á los señores Grondona, Miles y Cía.

11—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Oficina de Exposiciones la suma de trescientos noventa pesos ($ 390.00), importe de una cuenta que adeuda á los señores Juan A. Bonora y José Navarro por la refacción de vitrinas.

12—Se concede á la Compañía Swift, de Montevideo, las franquicias que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 104.

13—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir la suma de trescientos treinta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 336.49), que ha cobrado la Sección Fábrica, en gastos de funcionamiento de la misma.

14—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de la asignación que le corresponde percibir por el mes de Abril ppdo. al señor Arturo Arechavaleta como interventor del Gobierno en la Colonia Rusa de San Javier.

15—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Comisión de Irrigación, importe de los servicios prestados por dos peones durante el mes de Abril próximo pasado.

16—Decreto encomendando á la Inspección de Enseñanza Agronómica la fiscalización de la enseñanza de capataces rurales en las Estaciones Agronómicas.

17—Decreto encomendando al Vivero Nacional de Toledo la misión de difundir el cultivo del árbol en toda la República.

18—Autorízase á la Imprenta Nacional para descargar de sus libros por "Ganancias y pérdidas" la suma de ciento ocho pesos cincuenta centésimos ($ 108.50), importe de una cuenta que se le adeuda.

19—Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos de los señores Carlos P. Cammi y Domingo Abella, ubicados en la 4.a sección del Departamento de Durazno.

20—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el doctor Ernesto A. Bauzá respecto del cobro de haberes como Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal.

21—Desígnase al señor Aurelio Acosta Inspector Seccional de Defensa Agrícola en el Departamento de San José.

22—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay, cuyo importe asciende á la suma de doce pesos cincuenta y un centésimos ($ 12.51), por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

23—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Bernardo Benis, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

24—Resolución encomendando al doctor Rafael Muñoz Ximénez el estudio de las vacunas y sueros que prepara el Instituto "Oswaldo Cruz".

25—Orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y seis pesos ochenta y siete centésimos ($ 246.87), importe de los pasajes á Río Janeiro de los Delegados del Uruguay á la Exposición de Ganadería é Industrias Anexas que se celebrará en el corriente mes.

26—Concédese á los señores Rodríguez Anido Hermanos la introducción, libre de derechos de 32 cajones del específico denominado "Hormiguicida Heller".

27—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Western por la suma de noventa y tres pesos sesenta y tres centésimos ($ 93.63) por telegramas remitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

28—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Batlle y Berres del cargo de Inspector del Trabajo en el Departamento de Canelones.

29—Desígnase al doctor Arturo Alvarez Moulïá para ocupar el cargo de médico de la Escuela Superior de Enseñanza Industrial.

30—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de sesenta y tres pesos ($ 63.00), que ha cobrado, en gastos de funcionamiento de la Sección Fábrica de la misma.

31—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adoración Quesada del cargo de hererro carpintero de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

32—Orden de pago á favor de la Contaduría General de Estaciones Agronómicas por la suma de seiscientos seis pesos seis centésimos ($ 606.06) para reintegrarse de igual suma que adelantó para los gastos de la delegación oficial á la Exposición de Ganadería, etc., á celebrarse.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A sus antecedentes — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones comunicando que no ha percibido suma alguna por concepto de proventos en el mes de Abril último.

—A la Contaduría Central de las Estaciones Agronómicas — Antecedentes relacionados con el pedido de pago de haberes formulado por el señor Jacinto M. Alvariza.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota adjuntándole copia de la conclusión número 22 del Congreso Nacional Agropecuario que trata sobre vialidad nacional.

—A la Contaduría de las Estaciones Agronómicas — Cuenta del señor José Bertone por $ 317.87, importe de construcciones hechas en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

—A la Escuela de Veterinaria — Antecedentes relacionados con la construcción de cuatro portones por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Escrito del señor H. W. Schumacher solicitando publicaciones.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Escrito del señor Honorio L. Suárez pidiendo se le reponga en el puesto de peón de la Inspección Veterinaria de Florida.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del jefe del Servicio Forestal solicitando, en calidad de préstamo, leyes forestales de varios países.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Vuelve una cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo, por $ 48.39, importe de trabajos ejecutados á los Talleres Gráficos del Estado en Diciembre próximo pasado.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el Inspector en San José don Romeo Bacigalupi.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Vuelve el escrito del veterinario doctor D. Danielli reclamando diferencia de sueldo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Recorte del diario "El Heraldo" de Colonia, denunciando la entrada de ganado con garrapata en ese Departamento.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 51 de la Compañía Liebig's.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente iniciado por el señor Pedro Miroli relativo á un método para la fijación de médanos por medio de la plantación de álamos.

—Al Ministerio de Hacienda — Escrito de la señora Joaquina T. de Harrat pidiendo devolución de los derechos abonados á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la lancha frigorífica "Chimont".

—A la Dirección General de Estadística—Estado demostrativo de las marcas y señales de segunda serie despachadas en Abril último.

—Al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota de la Comisión Oficial de Distribución de Semillas pidiendo franquicias telegráficas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Guardaalmacén pasa una nota de la Dirección del Parque de Carrasco sobre remisión á la misma de varios materiales y útiles que solicita.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Empresa del Ferrocarril Panamericano sobre rendimiento de la línea de Durazno á Trinidad.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa el expediente iniciado por la Ullen Contrating Company sobre introducción de materiales por la Aduana del Salto.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Antonio Gatti, empleado de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Direción de Contabilidad y Tesorería pasa una nota sobre pago de los sueldos á los encargados de los pluviómetros y escalas hidrométricas en los arroyos Mataojo y Solís.

—Se dispone la entrega de $ 500.00 á la Dirección de Arquitectura para las obras de albañilería en la escuela de Melo.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros sobre deposito de $ 1.002.59, recaudado por renta de faros desde el 2 al 4 del mes en curso.

—Al Guardaalmacen pasa el pedido de útiles número 10843 de la Administración de Faros.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura sobre pago de diversas cuentas por obras efectuadas en el hospital de Colonia.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE MAYO DE 1917.

1—Se otorga á la señora Josefa Galarraga, viuda del mayor graduado Luis Galarraga, una pensión mensual de treinta y nueve pesos con ochenta y siete centésimos ($ 39.87), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1907.

2—Se aprueba la adjudicación de los siguientes suministros para aprovisionamiento de la Compañía de Infantería número 1: Miguel R. Barriola, por carne y verdura; César Sicco, por leña; de acuerdo con los precios establecidos; autorizándose al jefe de la unidad para que continúe adquiriendo el pan y galleta en las mismas condiciones que lo efectúa actualmente, pagadero al fin de cada mes, hasta tanto se normalice la situación del mercado.

3—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Infantería número 4 por un peso con setenta y cuatro centésimos ($ 1.74) para pago de gastos de una comisión desempeñada por el sargento 1.o Emilio Pérez.

4—Orden á que se refiere la anotación anterior.

5—Se otorga al sargento 2.o Cándido Peña, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, premio de constancia de segunda clase.

6—Se otorga á la señora Melanía Hustary, viuda del alférez Carlos Lanza, una pensión mensual de veinticuatro pesos ($ 24.00), equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante al fallecer, expidiéndosele la cédula respectiva.

7—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

8—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de doscientos setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 273.55) para abonar suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante el mes de Marzo último.

9—Orden á que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para arrendar al señor Juan Ríos, á partir del 27 del mes actual, la fracción de campo ofrecida al señor jefe del Regimiento de Caballería número 13, para pastoreo de la caballada perteneciente á la unidad y labranza, situada en la costa del arroyo Tala y compuesta de 300 hectáreas, por la suma de ciento veinticinco pesos mensuales (pesos 125.00).

11—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de doscientos dos pesos con setenta centésimos ($ 202.70), importe de cuentas por servicio telefónico y varios suministros efectuados á la Zona Militar número 1 durante el mes de Marzo último.

12—Orden á que se refiere la anotación anterior.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Medina", solicitado por la casa Real de Azúa.

14—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta del señor Antonio Montes (hijo) para efectuar reparaciones en el local ocupado por el Batallón de Infantería número 8, dentro de la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro pesos (pesos 494.00) en que se estima el costo total. La Tercera División del Estado Mayor del Ejército se encargará de la vigilancia de esos trabajos.

15—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos con treinta y ocho centésimos ($ 476.38) para abonar al personal agregado de maestranza su haber correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

16—Orden á que se refiere la anotación anterior.

17—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Félix Taussic", solicitado por la casa Real de Azúa.

18—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la suma de ciento cincuenta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 153.48) para abonar el personal agregado al taller de zapatería su haber correspondiente al mes de Abril pasado.

19—Orden á que se refiere la anotación anterior.

20—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Arsenal de Guerra de una máquina de escribir "Smith Premier número 10", dotada de tres carros, de las dimensiones que solicita.

21—Se manda expedir una orden á favor del mayor Félix Becerra, 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 12, por la suma de veintitrés pesos ochenta y cinco centésimos ($ 23.85) para pago de gastos de traslado desde San Ramón á Florida en ocasión de su pase á dicha unidad.

22—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se concede á la pensionista Ana Josefa Conti una prórroga de licencia por seis meses para residir en la República Argentina, con goce de pensión íntegra.

24—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" por la cantidad de treinta y seis pesos ($ 36.00) para pagar el transporte desde el cuartel al puerto de la fuerza que escoltó al señor Presidente de la República en su último viaje á la Agraciada.

25—Orden á que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para instalar una cantina militar en el Hospital Militar, destinada á ventas al contado.

27—Se manda liquidar á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para pagar á los señores Regusci y Voulminot una cuenta para satisfacer el excedente de la prima de seguros correspondientes al ejercicio 1915-16 del edificio ocupado por el Batallón de Infantería número 1.

29—En los antecedentes relativos á la inversión de fondos presentada por el ex comandante del crucero "Montevideo" de la suma recibida para atender los gastos que se originaron con motivo del viaje realizado á Buenos Aires conduciendo la Delegación Brasileña, se resuelve pasar los comprobantes á la Contaduría General y vertir en la Tesorería General la suma de ciento tres pesos setenta centésimos ($ 103.70), saldo efectivo de la cantidad recibida para atender los gastos referidos.

30—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la cantidad de mil cuatrocientos veinte pesos veintiún centésimos ($ 1.420.21), importe de las retenciones del 10 o|o que le fueron hechas en los pagos de las situaciones mensuales al señor Ernesto B. Soudriers, en su carácter de contratista de las obras relativas al muro de contención del Arsenal General de Marina.

31—Orden á que se refiere la anotación anterior.

32—Se resuelve nombrar suboficial de 2.a clase de mar, de la Dirección de la Armada, al señor Juan Martínez.

33—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de seiscientos diez pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 610.57) para abonar suministros efectuados á la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Marzo último.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

35—Se resuelve exonerar del puesto de maestro de instrucción primaria de la Compañía de Infantería número 4 al señor José J. Leal, por abandono del puesto.

36—Se otorga al soldado Alfredo Barreto, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de primera clase.

37—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se adjudican los siguientes suministros: Rubertoni Hnos., por queso y te; y Angel Amodeo, por queso fresco; en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

38—Se manda expedir una orden por la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos con veinticuatro centésimos ($ 4.896.24) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para abonar alquileres, asignaciones, suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

39—Orden á que se refiere la anotación anterior.

40—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

41—Orden expedida á favor del señor Juan A. de Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para pago de gastos de locomoción correspondientes á Abril próximo pasado como arquitecto y arqueador oficial de la Capitanía General de Puertos.

42—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos ($ 10.00), cuya suma se ha resuelto asignarle como subsidio correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

43—Se otorga al sargento 2.o Benjamín Focarile, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, premio de constancia de primera clase.

44—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Eército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al soldado del Regimiento de Artillería número 2 Modesto Lima.

45—Orden á que se refiere la anotación anterior.

46—Se otorga al soldado distinguido Isidro Galván, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de primera clase.

47—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por nueve pesos ($ 9.00) para abonar el servicio fúnebre prestado al extinto soldado Rosario Moreira, del Batallón de Infantería número 10.

48—Orden á que se refiere la anotación anterior.

49—Se otorga al cabo Polonio Nacimiento, del Batallón de Infantería número 9, premio de constancia de primera clase.

50—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia Municipal de Florida por la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del desagote de uno de los pozos negros que existen en el cuartel ocupado por el Regimiento de Caballería número 12 en el mes de Marzo último.

51—Orden á que se refiere la anotación anterior.

52—Se aceptan vários traslados de oficiales propuestos por el Estado Mayor del Ejército.

53—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de cuarenta y dos pesos treinta y dos centésimos ($ 42:32), como reintegro de igual suma anticipada al veterinario teniente 2.o Osean S. Moreira para abonar gastos efectuados con motivo de la inspección de una caballada en la República Argentina.

54—Orden á que se refiere la anotación anterior.

55—Se concede licencia por el término de seis meses á la pensionista militar Flora Madriaga para residir en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el artículo 1.o del decreto de 9 de Junio de 1894.

56—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada de los siguientes suministros, condicionalmente, esto es, siempre que los artículos reunan las condiciones necesarias para el servicio á que serán destinados: Garrayalde Hnos., por aceite de castor, y Angel Amodeo, por nafta; en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

57—Estado número 37 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de trece mil novecientos dos pesos treinta y siete centésimos ($ 13.902.37), por varios suministros.

58—Se manda expedir una orden á favor de la Administración del diario "El Día" por veinticinco pesos veinte centésimos ($ 25.20) para pago de un aviso llamando á licitación pública por trabajos de pintura realiazdos en el cuartel de la Batería de Artillería número 1.

59—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

60—Se autoriza á la Capitanía del Puerto de Río Branco para destinar la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) para pintura y reparaciones de un bote, debiendo la Intendencia del Ejército y la Armada proveerle de cuatro remos é igual número de horquillas para el mismo.

61—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de doscientos siete pesos setenta y un centésimos ($ 207.71) para abonar el seguro contra accidentes del trabajo correspondiente al personal de operarios y peones de las Secciones Talleres y Almacenes y Transportes.

62—Orden á que se refiere la anotación anterior.

63—Se resuelve ampliar la resolución de 16 de Abril próximo pasado que autorizaba á la Intendencia del Ejército y la Armada para adquirir un carro destinado á la Compañía de Infantería número 3, en el sentido de que debe proveer los arreos á que se refiere en su informe.

64—Decreto sobre refuerzo de algunos rubros del Departamento de Guerra y Marina.

65—Se resuelve exonerar al señor Roberto Sepp de la obligación de dotar á la lancha á nafta de su propiedad denominada "Quilca" de estación de telegrafía sin hilos, la que efectuará la navegación entre puertos del río Uruguay; debiendo dicho señor colocar en la expresada lancha los remos y salvavidas correspondientes.

66—Se aprueba la adjudicación de los siguientes suministros destinados al Regimiento de Caballería número 16: Juan M. Mouret, por pan y galleta; B. Etcheverry, servicio de herrería, y G. Altieri, por leche; todos de acuerdo con los precios establecidos. Que se rechace la propuesta de carne, facultándose al jefe de la unidad para continuar adquiriendo ganado en pie dentro de la cantidad de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00) mensuales. Que se gestione nuevamente ofertas por el suministro de verdura y leche.

67—Se autoriza al jefe del Estado Mayor del Ejército para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la adquisición de un caballo pura sangre, destinado á semental en el Campo Militar de los Cerrillos.

68—Se aprueban las adjudicaciones de los siguientes suministros destinados al Batallón de Infantería número 11: Pablo Camarano, por carne; Ventura Rega, servicio de herrería; de acuerdo con los precios establecidos. Se rechaza hasta mejor oportunidad la única propuesta por pan y galleta, dejando subsistente tal suministro en la forma en que se verifica actualmente. Deben requerirse ofertas nuevamente por leña, verdura y leche.

69—Se manda expedir una órden á favor de la 3.a división del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 845.00) para pago de materiales á emplearse en la refacción de los techos del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2, de acuerdo con la resolución de 23 de Abril próximo pasado.

70—Orden á que se refiere la anotación anterior.

71—Se resuelve encargar al capitán de corbeta Federico Abondanza para desempeñar el puesto de ayudante de la Capitanía General de Puertos, debiendo percibir el sueldo que en situación de cuartel le corresponde por su empleo militar, cargándose á la planilla de la referida oficina, donde existe vacante un cargo de ayudante capitán de fragata.

72—Se autoriza la siguiente forma de utilización en el taller de tipografía de la Escuela Naval, del personal presupuestado correspondiente de la Dirección de la Armada: Hasta tanto la Dirección de la Armada no disponga de material tipográfico propio, el personal que por ley se asigna al rubro "Taller Tipográfico de la Armada" se pondrá á órdenes del comandante de la Escuela Naval para prestar servicios en el taller de tipografía de la última en los trabajos respectivos.

73—Se acepta la propuesta del señor Alfonso Bazet (hijo) para la construcción de un galpón destinado á instalación de máquinas de picar forrajes en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1, por el precio de novecientos cincuenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 957.40) que establece en ella.

74—Se aprueba el proyecto presentado por el señor Director Comandante de la Escuela Militar relativo á la distribución del tiempo hábil para dictar las clases respectivas, aumentando 20 días por cada semestre, término que considera suficiente para solucionar esa deficiencia.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Sargento mayor Alberto Ferrari—Solicita liquidación de diferencias de sueldos.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir al Salto cinco cajones de gelignita.—Concedido.

3—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Rocha cuatro cajones pólvora de caza.—Concedido.

4—Broqua y Scholberg—Permiso para remitir á Nueva Palmira cartuchos para revólveres, carabinas de salón y cartuchos de cartón vacíos.—Concedido.

5—Sobrino y Varela—Permiso para remitir á Nueva Palmira pólvora de caza, balas para revólveres y cohetes.—Concedido.

6—Antonio Piaggio—Permiso para depositar un cajón con rifles.—Concedido.

7—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Rocha tres cajones pólvora de caza.—Concedido.

8—Arsenal de Guerra—Nota sobre el estado en que fué devuelta una cabria completa y un aparejo que remitió á la Estación Montes, consignados á la estancia Etchegaray.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que por el Arsenal de Guerra se hagan las reparaciones necesarias. En cuanto á la cuerda que falta del aparejo, debe reponerla la Intendencia del Ejército y la Armada.—Comuníquese.

9—Campo Militar de Cerrillos—Solicita dos camas de rueda de una carreta.—Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Julio Irigoyen, ex clarín—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—María Gabina Moyano de Larrosa—Solicita se reconsidere la resolución que no le hizo lugar á la entrega de pensiones que dejó de cobrar su extinta hermana la señorita María Moyano.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—Supervielle y Cía., Banco Francés—Solicitan privilegios de paquete para el vapor francés "Sud Atlantique".—Vista al Fiscal de Gobierno.

13—V. V. Lebedjeff Engineering y Supply C.o, de Nueva York—Se ofrecen para atender pedidos en el ramo de maquinaria de guerra.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Vecino y Cía.—Permiso para despachar un cajón con fulminantes y varios cajones de cartuchos cargados, para revólveres.—Concedido.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada—Somete las reglas que podrían servir como norma general de conducta á los subintendentes-inspectores de zona como complemento de sus funciones ordinarias y con aplicación al servicio de campaña en los casos de movilización.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Palomares Militares—El Director solicita se autorice al jefe del Batallón de Infantería número 5 para que pueda participar de la mesa de oficiales.—No correspondiendo, archívese.

17—Guillerma Sanguinetti de Gómez, viuda de coronel—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

18—Consulado General en España—Justificación de existencia por el mes de Marzo último de la pensionista señora Angela Manau de Barens.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

19—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan permiso para exportar con destino á Asunción del Paraguay 5.000 kilos coke de fundición.—Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Arsenal de Guerra—Expedientillo relacionado con la intervención de la Inspección del Reguardo en el embarque de efectos remitidos al Batallón de Infantería número 14.—Pase al Estado Mayor del Ejército para conocimiento del Arsenal de Guerra.

21—Capitán graduado Antonio Díaz Arnesto—Solicita diferencias de sueldos—Informe la Contaduría General.

22—Cygnet Rear Car C.o, de Búfalo (Estados Unidos) — Ofrecen cochecitos "Sygnet", modelo de guerra.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Orden de pago á Antonio D. y M. Lussich por $ 100.34, importe de pasajes correspondientes á los años 1912 y 1913.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

24—Batallón de Infantería número 4—Premio de constancia de segunda clase

para el soldado Cruz Velázquez.—Vista al Fiscal Militar.

25—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor americano "Howick Hall.—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

26—Regimiento de Caballería número 12—Premio de constancia de primera clase para el soldado J. Núñez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada—Nota sobre revista en las Jefaturas Políticas de personas que están ausentes.—Al Ministerio del Interior.

28—Jefatura Política de Soriano — Nota sobre justificación de existencia por varios meses del corriente año del guerrero del Paraguay Antonio Puche.—Informe la Contaduría General.

29—Tomasa Costa de García, viuda de mayor—Por pensión.—Informe la Contaduría General.

30—Carlisle, Crocker y Cía—Permiso para remitir á la Estación Repecho un cajón de gelignita.—Concedido.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para el llamado á licitación sobre adquisición de 15.000 metros loneta de algodón.—Aprobado, devuélvase.

32—Teniente 2.o retirado Adolfo E. Aparicio — Solicita reincorporación.—Informe el jefe de Sanidad Militar.

33—Teniente coronel A. Torres—Solicita se dé trámite á un expediente que tramita sobre inclusión en listas del Paraguay.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para licitación de diversos artículos de librería.—Aprobado, devuélvase.

35—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para llamar á licitación por diversos artículos para aprovisionamiento correspondientes á Junio próximo.—Aprobado, devuélvase.

36—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para adquisición de paño, entretela, sanga, trencilla, etc.—Aprobado, devuélvase.

37—Escuela Militar de Aviación—Solicita autorización para adquirir madera y tela para construcción de aeroplanos.—Autorizado para designar á los tenientes Sáenz Lacueva y Cristy á fin de que se informen en plaza sobre los materiales, debiendo elevar á resolución los antecedentes respectivos, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

38—Menores Arenas, hijas de coronel—Por traspaso de pensión.—Al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

39—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita reparación de armamento remitido al Arsenal de Guerra por la Jefatura Política de Salto.—Al Estado Mayor del Ejército para que disponga la reparación.

40—Dirección de la Armada—Comunica que el jefe del Arsenal General de Marina le ha hecho saber que ha cobrado $ 1.697.39 por entrada y permanencia en el dique del vapor inglés "Pretoria" y nacional "Uruguay", y ha sido depositada esa cantidad en cuenta corriente en el Banco de la República.—Comuníquese á la Contaduría General.

41—Escuela Militar—Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda á la reparación y provisión de varios efectos.—Al Estado Mayor del Ejército á sus efectos.

42—Juan Albino, ex soldado con premio—Solicita reincorporación.—Pase á la Jefatura Política del Salto para la justificación de identidad.

43—Regimiento de Caballería número 7—Solicita liquidación de haberes y asignación de mesa por Marzo último para el capitán Plácido Machado. — Informe la Contaduría General.

44—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fueron dados de baja del Regimiento de Caballería número 3 el trompeta Higinio Fulco y soldado Avelino Rangel, que revistaban en listas de premios de constancia.—A la Contaduría General.

45—Regimiento de Caballería número 3—Solicita se liquide el haber del capitán Gregorio Alvarez Lezama por el mes de Marzo último.—Informe la Contaduría General.

46—Jefatura Política de Treinta y Tres—Comunica el fallecimiento del capitán Pedro Guevara.—A la Contaduría General de la Nación.

47—Hospital Vilardebó — Nómina de militares que se asisten en ese establecimiento.—A la Contaduría General.

48—Estado Mayor del Ejército—Comunica la completa libertad del soldado del Batallón de Infantería número 6 Floro Castro.—A la Contaduría General.

49—Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Norden".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

48—Félix Aguirre, ex soldado con premio de primera clase — Solicita mayor premio.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

49—Aleja Zamora, hija de capitán—Solicita cédula.—Vista al Fiscal de Gobierno.

50—Estado Mayor del Ejército — Comunica que autorizó al jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en listas de premios de constancia al soldado Julio Santo, y al jefe del Regimiento de igual arma número 6 para que incluya al soldado Silvestre Rolín en listas de premios.—A la Contaduría General.

51—Estado Mayor del Ejército — Comunica que expidió certificados de retirados con premios de constancia de primera clase al ex artillero F. Etchehehere y ex soldado D. González.—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE MARZO DE 1917

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría General de la Nación eleva á manos de V. E. el estado del «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Marzo de 1917.

Saluda á V. E. atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDIELLA.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Marzo de 1917

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 28 de Febrero de 1917		$ 404.592 75
Banco de la República—Recibido en cuenta corriente	$ 2:513.100 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares	» 258 88	
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 6.046 59	
Idem de 1 o|o ídem ídem—Asistencia Pública	» 17.210 70	
Dirección G. de Impuestos Directos—Para la Escuela de Aviación	» 5.000 —	
Impuesto bancario	» 271 27	

Marcas y señales para ganado		» 1.320 20	
Registro General de Ventas		» 880 —	
Registro General de Embargos		» 545 —	
Registro General de Poderes		» 664 58	
Proventos del «Diario Oficial»		» 8.391 20	
Marcas de fábrica		» 850 —	
Entradas eventuales		» 20.072 34	
Proventos de las Escribanías		» 4.973 33	
Servicio radiográfico		» 426 37	
Montepío Civil y Militar		» 3.065 42	
Certificados para transacciones rurales—Ley 21 de Junio de 1880		» 796 44	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto		» 455 —	
Cautelas de la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o—Recibido de la Oficina de Crédito Público		» 150.000 —	
Ley 8 de Noviembre de 1916—Déficit de ejercicios anteriores—Reintegrado por la Comisión Financiera		» 18.478 29	
Devoluciones			
Departamento de Guerra—Sueldos	$ 230 75		
Idem del Interior—Sueldos	» 345 06		
Idem de Hacienda—Sueldos	» 19 —		
Idem de Obras Públicas—Sueldos	» 13 50		
Idem de Industrias—Sueldos	» 99 50		
Vestuario, equipo y menaje	» 208 22		
Gastos de las Juntas Electorales	» 85 53		
Conservación de fondos, etc.	» 6.802 86		
Leyes dictadas	» 1.000 —	» 8.804 42	» 2:761.610 03
			$ 3:166.202 78

Dirección General de Aduanas

Derechos generales — Capital	$ 1:197.704 63		
Idem ídem — Receptorías	» 1.633 93	$ 1:199.338 56	
Patente Consular		» 14.487 43	
Almacenaje		» 24.037 98	
Estampillas consulares		» 265 60	
Extraordinario de 5 o|o		» 92.558 73	
Vales de tránsito		» 15.524 29	
Idem de ídem por patente adicional		» 6.291 57	
Impuesto de estadística		» 22.500 72	
Artículo 5.o de la ley de 5 de Enero de 1888		» 488 —	
Impuesto de piedra y arena		» 697 48	
Idem interno de consumos		» 70.301 25	
Idem á los vinos		» 13.795 54	
Patente de 1 o|o		» 60.580 49	
Idem de 3 o|o		» 86.569 23	
Idem de giro de 1 1|2 o|oo		» 14.271 84	» 1:621.708 71

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 28 de Febrero de 1917			$ 107.083 67
Contribución Inmobiliaria — Capital	$ 79.299 84		
Idem ídem—Campaña	» 424.171 75		
Idem ídem—Campaña—Adicional 1|2 o|oo	» 9.625 85		
Papel sellado	» 34.199 60		
Patentes de giro	» 184.013 11		
Idem de perros	» 2.373 —		
Idem de privilegios industriales	» 424 99		
Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas	» 2.706 50		
Idem de Instrucción Pública	» 75 60		
Idem de Herencias de 1893	» 1.771 88		
Idem de ídem de 1893—1|3 o|oo aditivo	» 9.117 18		
Idem de ídem de 1914	» 32.620 84		
Idem de 1 o|o sobre pagos	» 3 —		
Idem Municipal	» 1.376 70		
Idem hipotecario	» 1.121 97		
Timbres	» 29.425 78		
Idem por patente	» 1.612 85		
Idem por cheques bancarios	» 849 —		
Idem por guías	» 25.768 30		
Estampillas del Registro del Estado Civil	» 234 75		
Idem de Biblioteca	» 784 —		
Idem universitarias	» 3.360 76		
Idem matrimoniales	» 302 50		
Idem de Montepío Civil	» 40 50		
Idem de ídem Militar	» 139 50		
Multas por Patentes de Giro	» 10 —		
Consignaciones por Patente de Giro	» 14.265 —		
Reintegro por ausentismo	» 20 —		
Recargos por ausentismo	» 100 28		
Idem por Contribución Inmobiliaria	» 6.058 05		
Idem por impuesto hipotecario	» 206 72		
Papel numerado—Decreto 26 de Febrero de 1907	» 482 50		
Impuesto al ausentismo	» 37.078 45		
Devoluciones—Sueldos y gastos	» 85 98	» 903.726 73	» 1:010.810 40

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia en 28 de Febrero de 1917		$ 5.745 64	
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 116.198 36		
Idem á las perfumerías	» 5.847 98		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 5.082 14		
Idem á los análisis	» 6.389 —		
Idem á los fósforos	» 29.400 —		
Idem al alcohol	» 20.908 70		
Idem á la cerveza	» 30.575 20		
Devoluciones—Sueldos y gastos	» 121 45		
Multas por vinos	» 25 —		
Reintegros — Ley 22 de Mayo de 1907	» 1.184 69		
Idem — Ley 17 de Julio de 1903	» 691 87		
Entradas eventuales	» 33 80	» 216.458 19	» 222.203 83
			$ 6:020.925 72

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Poder Legislativo:			
Dietas y sueldos		$ 107.484 76	
Gastos		» 9.230 —	$ 116.714 76
Presidencia:			
Sueldos		$ 7.450 40	
Gastos		» 1.090 32	» 8.540 72
Departamento del Interior:			
Sueldos	$ 270.141 68		
Gastos	» 70.913 05	$ 341.054 73	
Vestuarios para las policías		» 2.710 52	
Pasajes, servicios telegráfico y telefónico, etc.		» 567 20	
Fiestas patrias		» 25 04	
Gastos de conducción de presos		» 262 80	
Forrajes para las Jefaturas de campaña		» 4.162 20	
Subsidio á Intendencias		» 3.772 17	
Gastos extraordinarios de la Jefatura Política de la Capital		» 3.560 79	
Empleados que enseñan telegrafía á la policía (dos meses)		» 200 —	
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno (dos meses)		» 200 —	
Diferencia de sueldo entre reemplazo y cuartel		» 2.623 50	
Gastos de las Juntas Electorales		» 5.736 76	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 9 —	
Servicio de informaciones		» 50 —	
Eventuales:			
Diversos suministros	$ 2.476 53		
Rancho para el personal de policías	» 4.148 88		
Gastos de las Jefaturas de campaña	» 1.559 97		
Publicaciones, impresiones y otros gastos	» 467 39		
Gastos extraordinarios	» 2.556 80	» 11.209 57	» 376.144 28
Departamento de Relaciones Exteriores:			
Sueldos	$ 44.544 62		
Gastos	» 13.780 —	$ 58.324 62	
Eventuales por viático		» 1.200 —	
Publicación del Boletín		» 50 —	
Extraordinarios		» 490 —	
Gastos de propaganda		» 20 —	
Eventuales:			
Diversos suministros	$ 677 90		
Impresiones, suscripciones y encuadernaciones	» 257 —		
Alquiler de casa (complemento)	» 252 52		
Gastos extraordinarios	» 1.025 16		
Varios gastos	» 622 32	» 2.834 90	» 62.919 52
Departamento de Hacienda:			
Sueldos	$ 297.124 25		
Gastos	» 23.143 03	$ 320.267 28	
Inspección de plantíos de tabacos		» 758 25	
Eventuales:			
Diversos suministros	$ 484 15		
Servicio telegráfico y publicaciones	» 238 30		
Servicios extraordinarios, asignaciones, alquileres, etc.	» 1.860 46		
Gastos de instalación eléctrica y otros	» 745 39	» 3.328 30	» 324.353 83

Departamento de Instrucción Pública:

Sueldos	$ 272.869 08		
Gastos	» 50.616 31	$ 323.485 39	
Pensionados		» 210 —	
Fomento de la cultura artística nacional		» 1.227 —	

Eventuales:

Publicaciones	$ 283 90		
Subvenciones	» 1.333 —		
Servicios extraordinarios, asignaciones, etc.	» 1.297 60		
Suministros y varios gastos	» 225 34	» 3.139 84	» 328.062 23

Departamento de Industrias:

Sueldos	$ 88.145 27		
Gastos	» 30.807 78	$ 118.953 05	

Eventuales:

Diversos suministros	$ 2.485 —		
Publicaciones é impresiones	» 220 50		
Asignaciones y servicios extraordinarios	» 2.214 50		
Varios gastos	» 1.602 04	» 6.522 04	» 125.475 09

Departamento de Obras Públicas:

Sueldos	$ 73.516 77		
Gastos	» 4.581 66	$ 78.098 43	
Conservación de puentes y carreteras		» 15.925 14	
Conservación de fondos, paramentos, etc.		» 103.485 11	
Conservación del puerto de La Paloma, etc.		» 13.883 22	
Obras nuevas		» 25.079 17	
Navegación de la Laguna Merim é Interior		» 326 03	
Conservación de edificios públicos		» 240 —	

Eventuales:

Diversos suministros	$ 311 05		
Servicios extraordinarios, asignaciones, etc.	» 648 —		
Varios gastos	» 416 20	» 1.375 25	» 238.412 35

Departamento de Guerra y Marina:

Sueldos	$ 264.906 12		
Gastos	» 27.651 36	$ 292.557 48	
Alquiler de casas, etc.		» 6.706 —	
Alumbrado y agua		» 1.976 66	
Raciones		» 73.992 83	
Premio de constancia		» 1.672 42	
Vestuario, equipo y menaje		» 11.449 92	
Servicio telefónico		» 336 80	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 21.423 52	
Medicamentos		» 1.851 84	
Compra de materiales, etc.		» 486 13	
Masita		» 3.801 19	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		» 100 —	
Carbón, artículos navales, etc.		» 2.972 92	
Honras fúnebres		» 149 —	
Composturas de zapatería y talabartería		» 327 —	
Pasajes fluviales y terrestres		» 8 40	

Eventuales:

Diversos suministros	$ 4.079 03		
Gastos extraordinarios	» 2.000 —		
Comprendido en lista por Febrero	» 12.841 04		
Varios gastos	» 591 47	» 19.511 54	» 439.323 65

Poder Judicial:

Sueldos	$ 51.066 70		
Gastos	» 4.959 86	$ 56.026 56	
Gastos de Administración de Justicia		» 513 70	
Visitas, representaciones, etc.		» 761 12	» 57.301 38

Diversos créditos:

Faros—Ley 1.o de Diciembre de 1910		$ 10.204 68	
Caja de Pensiones Militares		» 4.000 —	
Subvención al Círculo de la Prensa		» 300 —	
Instituto Politécnico del Salto		» 1.000 —	
Subvención á la Sociedad Amigos de la Educación Popular		» 500 —	
Compañía de Aguas Corrientes		» 500 —	
Comisión Nacional de Educación Física		» 4.166 66	
Reclamos de guerra		» 553 —	
Dirección General de Correos y Telégrafos		» 5.000 —	
Alquileres		» 460 —	

Liceo de la Colonia Valdense			» 520 —	
Revista de la Unión Industrial Uruguaya			» 200 —	
Caja Escolar de Jubilaciones			» 4.000 —	
Ejercicios anteriores			» 2.334 36	
Leyes dictadas:				
12 de Julio de 1911—Alojamiento de Inmigrantes		$ 2.542 16		
16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares		» 3.231 91		
16 de Diciembre de 1915—Desecación de los bañados de Carrasco		» 4.686 98		
17 de Mayo de 1912—Puerto de Paysandú		» 1.044 63		
27 de Junio de 1916—Instituto Histórico Geográfico		» 1.000 —		
31 de Mayo de 1916—Aguas en Juan Lacaze		» 23 —		
17 de Abril de 1916—Consejo de Protección de Menores		» 1.250 —		
13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola		» 1.970 —	» 15.748 68	» 49.487 38
Clases Pasivas, Civiles y Militares				» 195.185 58
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Gastos reintegrables			$ 160 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43			» 100 34	» 260 34
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes				» 559 26
Ley 29 de Diciembre de 1911—Tabacos				» 260 —
Ley 17 de Noviembre de 1915—Oficina del Trabajo				» 84 86
Ley 12 de Julio de 1916—Raciones á los pobres				» 11.365 48
Ley 11 de Julio de 1916—Revista Médica del Uruguay				» 200 —
Ley 6 de Julio de 1916—Gastos de empadronamiento en la Capital				» 120 —
Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos				» 1.088 88
Ley 14 de Enero de 1916—Gastos de empadronamiento en Campaña				» 1.660 —
Ley 27 de Mayo de 1916—Inspección Nacional de Bancos				» 600 —
Ley 12 de Julio de 1916—Enseñanza Industrial				» 5.000 —
Ley 10 de Abril de 1916—Intendencia del Ejército				» 4.213 98
Ley 17 de Julio de 1916—Comisión Revisora de Pensiones				» 350 —
Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales				» 913 —
Ley 13 de Diciembre de 1916—Fiestas de Verano y Carnaval				» 2.499 50
Ley 28 de Diciembre de 1916—Gastos de la Convención Nacional Constituyente				» 6.406 87
Ley 3 de Enero de 1916—Reacuñación de la moneda de plata				» 100 —
Ley 2 de Noviembre de 1916—Escuela de Aviación Militar				» 1.096 13
Ley 16 de Diciembre de 1916—Dietas por aumento de bancas de diputados (dos meses)				» 15.756 —
Ley 8 de Noviembre de 1916—Déficit de ejercicios anteriores				» 105.216 12
Comisiones y giros				» 620 14
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 o|o				» 13.018 96
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911				» 258 88
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado				» 82 60
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro				» 2.289 22
Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos				» 474 33
Certificados para transacciones rurales—Ley 21 de Junio de 1880				» 1.837 66
Devoluciones por marcas de fábrica				» 20 —
				$ 2:498.272 98
EXISTENCIA que pasa al mes de Abril, como sigue:				
En efectivo			$ 363.161 10	
Idem ídem—Asistencia Pública—1 o|o			» 17.210 70	
En Deuda Consolidada del Uruguay			» 10.058 —	
En cautelas de la Deuda Interior de Conversión de 6 1|2 o|o de 1916			» 277.500 —	» 667.929 80
				$ 3:166.202 78
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno por:				
Derechos generales	$ 373.669 97			
Patente de Giro de 1 1|2 o|oo	» 14.271 84			
Impuesto interno de consumo	» 70.301 25			
Idem á los vinos	» 13.795 54	$ 472.038 60		
Entregádole para:				
Consejo de Administración del Puerto—Por almacenaje		» 6.129 68		
Comisión Financiera del Puerto—Por patentes de 1 y 3 o|o		» 73.574 86		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores		» 14.753 03		
Cuenta Empréstito de Conversión 5 o|o oro, 1905		» 289.648 84		
Dirección General de Instrucción Pública—Por impuesto de piedra y arena		» 697 48		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o de 1916		» 115.059 45		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Entregádole para servicio de:				
Deuda Consolidada	$ 543.091 56			
Empréstito Uruguayo	» 66.377 84	» 609.469 40	$ 1:581.371 34	
Otros rubros:				
Vales de tránsito			» 15.524 29	
Idem de ídem por patente adicional			» 6.291 57	
Devoluciones			» 17.076 93	
Ferrocarril Norte del Uruguay—A cuenta de garantías			» 125 —	

Idem Midland del Uruguay—Idem de ídem			» 1.225 75	
Idem Noroeste del Uruguay—Idem de ídem			» 93 83	» 1:621.708 71
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 758.202 90		
Idem para la cuenta Vales del Tesoro		» 12.924 29		
Idem para la Dirección General de Instrucción Pública, por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 1.767 74			
Idem de ídem—1,3 o|o aditivo	» 13.382 36			
Idem de ídem de 1914	» 19.481 49			
Idem de Instrucción Pública	» 72 —			
Patentes de perros	» 2.057 —	» 36.760 59	$ 807.887 78	
Intendencia Municipal de la Capital:				
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria			» 30.726 30	
Intendencias Municipales de Campaña:				
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria			» 36.244 25	
Universidad Mayor de la República:				
Impuesto al ausentismo			» 17.118 81	
Oficina de Verificación de Pesas y Medidas:				
Impuesto de verificación			» 1.361 50	
Otros rubros:				
Consignaciones por impuesto al ausentismo			» 7.811 05	
Excedente de Patente de Giro—Entregado á la Intendencia Municipal de la Capital			» 5.592 —	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 5.200 34	
Recargos por Contribución Inmobiliaria			» 61 49	
Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893			» 300 —	
Escuela de Aviación—Por impuesto al ausentismo—Ley de Diciembre de 1916			» 5.000 —	
Jefaturas de Campaña—Por impuestos municipales			» 669 78	
Intendencias de Campaña—Por ídem ídem			» 1.525 86	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Universidad			» 3.295 79	
Registro de Estado Civil			» 187 —	
Archivo G. Administrativo			» 386 —	
Biblioteca Nacional			» 386 —	
Caja de Pensiones Militares—Por herencias			» 2.000 —	
Devoluciones por:				
Patentes de Giro		$ 2.350 —		
Contribución Inmobiliaria		» 6.545 40		
Impuesto municipal		» 15 —		
Idem al ausentismo		» 4.301 66		
Idem hipotecario		» 118 19		
Idem sobre herencias de 1893		» 145 01	» 13.475 26	
EXISTENCIA que pasa al mes de Abril:				
En efectivo			» 71.581 19	» 1:010.810 40
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno			$ 213.814 63	
Otros rubros				
Devoluciones por patente á Compañías de Seguros			» 41 66	
Idem por patente especial á las mismas			» 18 52	
Multas por vinos			» 12 50	
EXISTENCIA que pasa al mes de Abril:				
En efectivo			» 8.316 52	» 222.203 83
				$ 6:020.925 72

Montevideo, Abril 24 de 1917.

J. Carlos Neves.

Verificado: *Juan A. Márquez.*

V.o B.o: *E. Givogre.*

Conforme: *A. Cuñarro.*

6184-v.my.9.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8 de Mayo de 1917.

Trámite — Lamberti con Solari y otros. Susena con Pignone. Concurso de Pedro Mariño. Escande con la sucesión Loyarte. Ríos Silva con La Transatlántica. Garat con Lille. Tomasa Centurión con Felipe M. Fernández. Fisco con Etchebarne. Buxareo Oribe con Austa. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Dellacha y González, quiebra. Cardona de Olivera María, testamentaría. Buxareo y Oribe con la Intendencia Municipal. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Eguía Puentes. Herrera con Olarte. Bellmunt con Palma. Zás con E. Winterhalter y otros.

Definitiva — Dirección de Impuestos con Juan B. Pucciarelli.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa de David Saremba, por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Manuel Fernández Rojas con Modesta Uriarte Islas y Carlos Rovira. Suc. Rosendo Blanco, incidente sobre filiación natural. Suc. Anita Protti de Zanini. Suc. Vicente Odazia. Andrés B. Otero con la sucesión de Fermina Cotelo de Herosa. terc. Santos Arribio. Suc. Francisco García Lagos. Ciudadanía Francisco Sansone. Suc. Santos Arribio. Suc. Adolfo Cabrera. Concurso Julio V. Verdié. Exhorto del señor Juez de primera instancia de la Capital de la República Argentina. José Barattini, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Miguel Zamora. Vicente Vidal con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. de A. Ucar. Suc. Luis Cafarros. Suc. Bibiana Hernández de Méndez. Luis Tambasco con la Compañía de Navegación "Pacific". Angela T. de Pizzorno. Cuidadanía Antonio Blasi. Juan V. Viacaba con Sebastián Valero. Suc. Ramona Varela de López. Suc. Evaristo Peraza. Carlos A. Fein con Cheven y Fefen. Suc. Julio Pagani. Suc. Martiniano W. Silva, incidente sobre filiación natural. Suc. Agustín Casellini. Suc. Paula Maglini. Suc. María Casellini. Suc. Juan Moglini. Sucs. María Dolores y Elena Herosa. Suc. Juan Cáceres. Suc. Andrés Rey.

Interlocutorias — Suc. Juan Merioldo. Venancio Pérez y Atanasio Banetó con la Empresa del Ferrocarril Central. Emeterio Barreto. Zanboni y Bergamino con la suc. Francisco Banco Lagos.

Defintiva—Cecilio A. Soto con Ceferino A. Costa y la sucesión de José Luis Cheroni.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Sucesión de Pedro Peña. Sucesiones de Pedro del Pino y otra. Juan J. Segundo con Antonio Díaz Arnesto. Sucesión de Juan Carballa Lede. Emilio Cazalá. Egidio Angiolini. Dolores Carrió con Miguel Carrió. Sucesión de Juan Mac-Coll. Honoria J. Silva. Dominga C. de Zunino. Martina Sastre de Palmer con La Platense. María Ilharreborde. Suc. de Filomena N. de de León, incidente. Sucesión de Bartolomé Candamil. María L. J. Ferrari. Manuel J. Amorín y otra con Fabio Zás Martínez. Magdalena Piffaretti. Lucio Da Costa Gutiérrez con Juana G. de da Costa Guimaraens. Sucesión de Agustín Silva. Feliciano Artigas y otro. Sucesión de Angel Caimi con sucesiones de Teresa S. de Etcheverry y otros. Juan Severi y otros con Sexto Bonomi. María D. Fernández con la sucesión de Pedro Tredgen. Sucesión de Pedro Bisay. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Acordada de la Alta Corte.

Interlocutorias — Sucesión de Graciana E. de Beigbeder.

Definitivas — Sucesión de Manuel Battaini. Testamentaría de María L. Bonnette. Luis Gómez. Exhorto de la República Argentina.

Reservada — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Angel Bertone. Suc. Fermina Villasante de Caraballo. Suc. Eduardo J. Casanova. Suc. Fructuoso Larrañaga, mensura. Test. Juan Barreto y otra. Test. Isabel Stephens de Canstatt. Suc. Gotar Braga. Suc. María Legrand de Behrens (2). Suc. Luis Coislan. Suc. Celestino Gutiérrez. Sucs. José Emilio Alberto de Bax y otros, pieza por separado. Suc. Amalia C. Péndola de Metz Green. Suc. Francisco Rovira. Suc. Angel Devita. Test. Basilisio Saravia. Test. Domingo G. Orsi y otra. Suc. Josefa Estavillo de Bermúdez. Suc. Santiago Lanfranco. Test. Ceferino Pereira da Luz. Suc. Ramón Cerviño. Sucs. Juan José Rocha y otros. Avelina B. Vaz de Melcon. Eugenio Palombo con la Caja Mutua de Pensiones. Concurso de la suc. Irma R. Avegno. Bernardina J. Olivera Portugal de Gonçalves. María P. Costa de Paz con suc. Josefa Rodríguez Iglesias. María V. de Yerle con Antonio Tardo, hoy su sucesión (2). Carmelo Britos con Eusebio Romero. Pedro Zabala con Antonio Mesa y otros. María L. Sosa con test. Jaime García y Mayor. Pedro J. Echevarne con María Martini. Floro Calducci y otros. Domingo Zenatti. Angela L. Martínez con test. Juana Q. de Borrone. Ercilia Díaz. Francisco B. Helguera con Uriarte y García. Oscar R. del Puerto con Nicasio Ameixeiras. Felipe de Filippi. Angel M. Mattera. Urta y Cía. con suc. Juan J. Risso. Carmen Zorrentino. Amelia O. de Mansilla con suc. José M. Olarte. Juan Restelli é hijos con Santiago Pisano.

Interlocutorias — Suc. José B. Silvera. Crédit Foncier de l'Uruguay con Justa Z. de Alboal. Suc. Lucía da Costa Gutiérrez.

Definitivas — Suc. Felicia Restelli de Morandi. Aída Nocetti de Nocetti, por su hijo menor. Suc. Esperanza B. Pereira de Glorio. Suc. Antonio Masanés. Luis Braga, por sus hijos menores.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Manuel Giner contra la Intendencia Municipal de Montevideo. La Dirección General de Aduanas contra Claudio Mondino y otros. Miguel Oxaldo contra el Estado. El Fisco contra Angel B. Gaborti. Baldomero Torres y Ambrosio Bertollotti con Mario García Marmés. Cayetano Tassino contra el Banco de Seguros del Estado. La Aduana de Montevideo contra Vidal y Battestín. Carlos C. Tassino contra el Estado. La Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra Eugenio Berrutti, expropiación. La Aduana contra Honorio Goveral y Lorenzo Diego. Alfredo Hamilton, mensura. West India Oil Company contra el Estado. La Aduana de la Capital contra Rodolfo Favaro. El Fisco contra Juan Carlos Portillo y otros.

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de una partida de tabaco detenida en Cerro Largo.

Definitivas — Angel Luisi contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Eugenio Robert con Luis Tucci. José Caramés con Pedro Ilarraz. Nelson Carrasco con Antonio Baccino. Pedro López con Luciano Macedo. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Dominoni, Gatti y Cía. con Casiano Moreira. Pedro L. Belleni con Arturo R. Runeguay. Trabucati y Cía. con Pablo Alberti. Alejandro Tálice con J. Ferreira Hnos. Salvador Leone con Carlos Rodríguez Larreta. Oficio Juzgado, Maldonado O. P. de Comercio. Alvarez y Martínez proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Celestino Sabaté. Estapé, Rivera y Cía. con Aguirre y Cuna, Alvaro Yanes proponiendo concordato preventivo judicial. Ramón Martínez solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Cervecería Montevideana. Estanislao López proponiendo concordato preventivo judicial. Antonio Quinto Narancio con Guillermo López Montiel y otros. Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Juan Sibilla con Marcelo Cavalli. Cayetano y Rodríguez con Borche y Rossi. Enrique Munné con Eugenio Alvarez. Taranco y Cía. con Alvaro Yanes.

Definitivas — Coates y Cía. con Beduchaud y Pasolino. José Veneroso con hijos de José Pascual.

Libros rubricados — Rodríguez Anido Hnos., 2. Pianavía y Cía., 2. Luis San Martín, 3. López y Cía., 2. Enrique Torres. García Mallarini y Cía. Hilario Plaz, 3. Juan Bombé, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Días 7 y 8

Trámite — Basilio Mauri, concordato preventivo judicial. Ana Gallo de Gard y Sanjuán con Compañía de Seguros "La Providencia", oblación y consignación. Registro Público de Comercio, año 1917. Miguel Peppo, quiebra. Banco de Crédito con Luis Pusillo y Jesús Calvete. Gregorio

V. Mariño con José María Serrano. Américo Zulueta con Manuel Quiano. Luciana L. Détry, matrícula. Carballal, Tarrago y Massone, matrícula. Pablo Seligmann, matrícula. Registro Público de Comercio, año 1917. Pedro J. Bergdahl y Federico Prandó con Juan Fernández y otros. Pedro Ansaldi con Carlos Colombi. Severo Paciel con Compañía Swift de Montevideo. Juan Prieto con Santiago Tellechea. Leonardo Cadenas y Compañía con Alejandro Penna. Sociedad Anónima Compañía General de Obras Públicas, inscripción de estatutos. Enrique Clavé con Angel Solla. Boaldo y Ottonello con Domingo Salgueiro. Carlos Del Valle, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Eduardo Bidart. La Unión Mercantil con Antonio Pisciottano. Daniel Passerini contra Arturo Jones, medidas preparatorias. Orosmán M. Cusano con Manuel Carrión. Francisco Antelo con Pascal y Rolando. Isidoro y Héctor Valdastri, deduciendo tercería en autos Santiago Barreiro con Lino Sassi. Pablo Lebet con Federico Casalia. Elvira Carrara de Casalia. Francisco Monsany en los autos de quiebra de Celestino Sabaté, incidente sobre consignación. Bernabela C. de Muñoz con Bernardo García. Juan Rego con Pedro Aicardi. Nelson Carrasco con Vilabrú Hermanos. Carnelli y Compañía con Gallese Hermanos. Enrique Clavé con Angel Solla. Boado y Ottonello con Domingo Salgueiro. Pablo Lebet con Federico Casalia, tercería Elvira Carrara de Casalia. Pérez Bongiovanni y Moraglio, matrícula.

Reservadas — Una.

Interlocutorias — Carlos Del Valle, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Eduardo Bidart. Manuel Martínez con Miguel Cazenave, Anaya é Irigoyen y Leopoldo Rappalini é hijo, arbitraje. Droguería Central del Uruguay, concordato preventivo extrajudicial. Arturo Cúneo, corredor y rematador. Francisco Forcella, quiebra, incidente Alfredo Pérez. Fernando Orens con Guido Vacari. Torricelli. Martín Laguarda con Cecilio P. Gallardo y Miguel S. Torterolo. Esteban Tolosa contra Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis.

Libros rubricados — Carrau y Cía., 1. Mateo Brunet y Cía., 7. West India Oil Co., 3.

Eduardo Pérez Olave, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — M. Silva de Garcés y otra, sucesiones. C. Villano con sucesión F. Busto y otros. L. Pipo Solé, ciudadanía. M. L. Brie, incapacidad. G. González, sucesión. Oficio de Treinta y Tres. N. Casal, entrega de una menor. A. Fernández, ciudadanía. Oficio del Juez Letrado Departamental del Salto número 553. Oficio del Juez Letrado Departamental de Canelones número 987. Adami Casaravilla con R. Soto. G. Olivera sobre pensión alimenticia. R. Terraso, ciudadanía. R. Couto, ciudadanía. V. Sánchez, ciudadanía. J. Becerra, ciudadanía. S. Merino Domínguez, ciudadanía. M. Gómez con M. Faveiro. J. Mata, ciudadanía. D. Castro con J. Vallaro. M. Martínez Pérez, ciudadanía. J. Torres, ciudadanía. J. Varela, auxiliatoria de pobreza. E. Rodríguez con M. Camara, divorcio. P. Soto con S. Souto, divorcio. M. Giri, ciudadanía. Oficio del Juez Letrado Departamental de Artigas número 1140. M. P. de Menéndez con A. Rodríguez. F. Gutiérrez con M. E. Caballero. F. Martínez, ciudadanía. D. Rey con M. Rodríguez, divorcio. C. Bulla, auxiliatoria de pobreza. R. Villafán, antecedentes. J. Fernández con J. Bonfiglio. C. Pazos, auxiliatoria de pobreza. Amy y Henderson con J. Lapiqué Trigo. E. Iriarteborde con S. A. Calo, divorcio. Oficio del Juez Letrado Departamental de Río Negro número 411. E. Colombino, tercería en autos Penedo con Pena. J. Agoreno con M. A. Somma, divorcio. L. Iraola con F. Estrázulas Folle. A. Mariani Spaulonzi, auxiliatoria de pobreza. P. Iglesias con P. Cortavales, divorcio. C. Caviglia, auxiliatoria de pobreza. E. Rodríguez con M. Carmona, divorcio. A. Mariani Spaulonzi con E. Pastora Gaja, divorcio. E. Laviña, mensura y deslinde de un terreno. J. Gottbete con M. Lores, divorcio. M. Martínez Pérez, ciudadanía. B. Vottero con F. Leggiardi, divorcio. F. Hernández de Collazo, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Bordín con V. Demaría, divorcio. N. Martínez, entrega de una hija.

Interlocutorias — S. Aguilar con H. Bustillo, divorcio. L. Esquerre de Pita, entrega de una hija. J. Varela, auxiliatoria de pobreza. F. Calderaro y otro, tutela. C. Bouzos con J. M. Varela, divorcio.

Definitivas — Fígolo Hermanos con F. Casalia, tercería de E. Carrara de Casalia. C. Aladio con F. S. A. Di Matti, divorcio, incidente alimentos. P. Orlando, inscripción en el Registro del Estado Civil. N. Petrino, sucesión.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Rodríguez Carmen con Antonio Giamechini, divorcio unilateral. Martínez Asunción con Francisco Castro, alimentos. Fusaro María Concepción con Raúl Mazza, divorcio. Barbosa Concepción, información. Pomare de Dasque María A. con Emilio Chiarino, desalojo y cobro de alquileres. Salveraglio Federico con Alberto Buela Castro, cobro de pesos. Puig Felipe con Alberto Real de Azúa, cobro de pesos. De armas Pedro, auxiliatoria. Lacerda Pons Dejamira, menor. Couminal Cecilia, menor. Garín Margarita, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Prola María con Abelardo González (hijo), divorcio unilateral. Samónico Alejandro, información. Blanco Manuel con Faustina Fernández, divorcio. Laures Bruno, venia. Richter Oscar con Mina Dietrich, divorcio. Lazara Antonio con Magdalena de Arturo, jactancia. Ferrer Elisa, incapacidad. Ordengue Micaela con Rudecindo Rodríguez, divorcio. Díaz Isabelino, incapacidad.

Definitivas — Mignot María contra Rufino Tedeschi, divorcio. Mérola Pascual con Andrés J. Soca, cobro de pesos. Visconti María con Juan José Heravide.

Ciudadanías — Torres Francisco, Español Elos, Pérez José, Enrique Luis, Díaz Alberto.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo) en las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), no se produjo lluvia en ningún Departamento.

Montevideo, Mayo 9 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 8 de Mayo de 1917

La presión barométrica sube lentamente. Fuerte descenso de la temperatura en todo el país. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 21 y 11; Rocha, 21 y 8; Melo, 24 y 9; Rivera, 23 y 11; Paso de los Toros, 24 y 5, y Fray Bentos, 22 y 7. Dominan vientos moderados del Oeste al Sur con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Sur, menos intensos, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 937 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Han caído lluvias parciales en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1; Fray Bentos, 5, y en Paso de los Toros y Maldonado, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 759.85.
Temperatura: Normal 12°10, á la intemperie 12°70; máxima 16°90, á la intemperie (sol) 14°50; mínima 10°60, á la intemperie 9°80.
Viento O. S. O., 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 21 y 45.
Tensión del vapor de agua: 5.55. Humedad relativa o/o: 53.
—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 1. sobre cero.
Salsedumbre gramos, por litro: 11.67.
Temperatura del agua: 15°60.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Mayo de 1917.

450 pesos acumulados.
1.800 pesos acumulados.
600 pesos acumulados.
1.650 pesos acumulados.
750 pesos acumulados.
5.500 pesos, al 8 por ciento anual.
125 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, á $ 0.60 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Mayo de 1917.

2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
358 pesos, al 9 por ciento anual.
6.800 pesos, al 9 por ciento anual.

900 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
650 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Mayo de 1917

26.591 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, 78 hectáreas.

567 pesos, solar próximo á Sayago, con frente al Norte á la calle Pública, 540 metros.

6.000 pesos, campo en Chanamé, Departamento de Minas, 262 hectáreas.

700 pesos, casa en la ciudda de Minas, manzana 43, con frente á la calle Florencio Sánchez, 9 metros por 16.

3.078 pesos, casa en la calle Pública, Barrio Ituzaingó, 400 metros.

958 pesos, terreno en la manzana número 79, calle Colorado, 330 metros.

17.610 pesos, finca en la Aguada, calle Marmarajá, 272 metros.

1.107 pesos, terreno en la villa del Cerro, calle Holanda, 461 metros.

30.000 pesos, campo en Buen Pastor, Departamento de Salto, 1.111 hectáreas.

1.200 pesos, finca en Buen Pastor, calle Cerro Largo, 299 metros.

4.300 pesos, finca frente al Sud á la calle Chaná, 346 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 8 de Mayo de 1917

Bartolomé Togores, Luis Galbarini, Guzmán de Viana, Antonio Cactagneto, Constantino Sánchez, Arturo Prato, Guido Briatta, José Ordeig, José Bessio, Pedro Etchegaray, Cándido Abal, Marcelino Veiga, Salvador Scognamiglio, Alfredo Pereyra Pinto, Remigio Sciarra, Manuel de Arce, Fermín Collazo, Héctor Cafarelli, Julio Etcheverri, Pedro Calcagno, Angel Emanuele, José Bruno, Juan B. Odrizola, Gabriel Pío Torterolo, Juan A. Pedemonte.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 8 de 1917.

Primera rueda
(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para el 9 de Mayo	63 20
14.100	ídem ídem	63 20

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
5.595	para el 9 de Mayo	85 50
6.993 75	ídem ídem	85 50

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
2.525	al contado	96 50
2.000	ídem ídem	96 50
2.000	ídem ídem	96 50

Luz Eléctrica. — Obligaciones Hipotecarias

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	92 —

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
2.000	para el 9 de Mayo	93 70

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 9 de Mayo	93 6

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
6.000	para el 9 de Mayo	93 50
1.000	ídem ídem	93 50
5 000	ídem ídem	93 50
1.000	ídem ídem	93 50
1 000	ídem ídem	93 50
2.000	ídem ídem	93 50

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
3 700	al contado	93 50
5 000	para el 9 de Mayo	93 50
2 000	ídem ídem	93 50
1.300	al contado	93 50
4 250	para el 9 de Mayo	93 50

Segunda rueda
(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 9 de Mayo	63 20
4 700	ídem ídem	63 20
4 700	ídem ídem	63 30
4.700	para fin de mes	63 50

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
20.000	para el 9 de Mayo	96 60
1.050	ídem ídem	96 60
1 260	ídem ídem	96 50
6 000	ídem ídem	96 60
3.000	ídem ídem	96 60
5.000	para fin de mes	96 90
10.000	ídem ídem	96 9

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
20.000	para el 9 de Mayo	93 60
6.000	para el 10 de Mayo	93 60
4.000	para el 9 de Mayo	93 60

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes	93 7
4 000	para el 9 de Mayo	93 5

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
4.000	para el 9 de Mayo	93 50
1 000	ídem ídem	93 60
2.000	ídem ídem	93 50
10.000	para fin de mes	93 80
10.000	para fin de Junio	94 30
1 000	para el 9 de Mayo	93 60
5.000	para fin de mes	93 80
5.000	ídem ídem	93 80
100.000	ídem ídem	93 80
50.000	ídem ídem	93 90
10 000	ídem ídem	93 90
40.000	ídem ídem	93 90
5.100	para fin de Junio	94 40
5.000	para fin de mes	93 90
1.500	para el 9 de Mayo	93 50
5.000	para fin de Junio	94 40
10 000	para fin de mes	93 90
5.000	para fin de Junio	94 30

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
3.000	para el 9 de Mayo	93 60
4.000	ídem ídem	93 60
5.000	ídem ídem	93 60
1.000	ídem ídem	93 60
2.000	ídem ídem	93 60
2.000	ídem ídem	93 60
5.000	para fin de mes	93 80
1.550 —	para el 9 de Mayo	93 50
5.000	ídem ídem	93 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Mayo de 1917

Zenón Rodríguez, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Florinda Ibarra, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Carballo, oriental, 22 meses, República 2190.

Donato Ostuni, italiano, 69 años, viudo, Ejido 885.

María Rosa Fernández, oriental, 7 meses, Ellauri 2719.

Pedro Telmo Raffo, oriental, un año, Figueroa 2229.

Julio Héctor Martínez, oriental, 4 años, Médanos 1776.

Francisco Pérez Mariño, español, 92 años, viudo, Uruguay 1029.

Francisco Salaverry, oriental, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juan Pantín, español, 47 años, casado, Rincón 639. (Cerrito de la Victoria).

Luis Ferronallas, español, 40 años, Hospital Vilardebó.

Felipe Pérez, oriental, 48 años, viudo, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión — Véase el número 3393, Poder Legislativo, página 204)

Señor Andreoli — El Poder Ejecutivo procederá de acuerdo con la familia de Rodó en esa parte.

Señor Salgado — Hay que determinarlo. Hay que adquirir el derecho de propiedad de las obras para que pase al Estado, y después el Estado las publicará.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Lease el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Narancio — Señor Presidente: "á la mayor brevedad" es una redundancia en el caso presente. Yo creo que con decir: "El Poder Ejecutivo procederá al reempatrio de los restos", sabemos que así lo hará el Poder Ejecutivo.

Señor Quintana — Es natural que la Comisión informante en este punto se ha puesto dentro de las posibilidades, dando por sentado lo que preocupa al señor diputado: esto es, que el Poder Ejecutivo hará lo que sea posible. Hemos querido puntualizarlo de esta manera, porque ya nuestra Comisión de Asuntos Internos ha tomado sus medidas preventivas para que el reempatrio pueda hacerse sin tropiezos.

Se ha dirigido por telegrama, que ha trasmitido el señor Presidente de la Cámara al Ministerio de Relaciones Exteriores, y se nos ha dado cuenta de que el telegrama partió el mismo día de la infausta nueva, pidiendo á nuestro Ministro en Italia que tome de inmediato todas las medidas indispensables á fin de que los despojos de Rodó no sean inhumados en tierra extranjera, es decir, que sean previamente embalsamados y puestos en condiciones de embarcarlos para el Uruguay.

Si por desgracia este trámite no pudiera llenarse allí, es claro que la repatriación no podría hacerse de inmediato, porque la ley italiana opone cietrtas restricciones á la remoción de cuerpos una vez inhumados.

La disposición del artículo es, pues, en el entendido de que aquella medida haya podido tomarse. Esta es la explicación que doy al doctor Narancio.

Señor Narancio — Yo acepto la explicación, perfectamente, doctor Quintana.

Lo único que decía es que es una redundancia; y esa explicación sirve para comprobar que es una redundancia, porque se sabe que el Poder Ejecutivo está tan interesado como la Cámara para que el cadáver de Rodó venga cuanto antes al país. Por eso decía que el agregar esas palabras era una redundancia.

Señor Andreoli — Pero no está de más.

Señor Otero — Yo creo que el artículo se podría dejar tal cual está.

Señor Quintana—Por mi parte, tampoco hago cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿No insiste el doctor Narancio?

Señor Narancio — No tengo por qué, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase día de duelo nacional la fecha en que sus restos lleguen al país."

En discusión.

¿La mente es que sea ese día solamente?

Señor Almada — Ese día sólo.

Señor Andreoli — Esa es la mente de la Comisión: declarar día de duelo nacional, únicamente, la fecha en que lleguen los restos al país.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Pero se ha puesto la palabra "fecha", para no repetir la palabra día.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se entiende el día de llegada de los restos.

Señor Andreoli — Unicamente ese día.

Señor Presidente — Léase el artículo modificado en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase día de duelo nacional el día de la inhumación de los restos."

En discusión.

Señor Almada—Ese artículo deja subsistente la duda que se había suscitado en el seno de la Cámara. Basta con que se haya declarado que no se trata de un día de duelo nacional permanente.

Señor Narancio — Los duelos nacionales permanentes están suprimidos por iniciativa de José Enrique Rodó. — (Murmullos).

Señor Quintana — Advierto que en todas estas pequeñas interrupciones ó aclaraciones tengo la honra de hablar á nombre de la Comisión de Asuntos Internos.

El espíritu que ha movido á la Comisión, al redactar el artículo en esta forma, obedece á un acuerdo entre todos sus miembros acerca de la conveniencia de que las exequias sean lo más rápidas posibles, es decir, se celebren en un solo día, pensando que los honores no deben medirse por la duración, sino por la espontaneidad y el calor nacional que los inspiran. Si por una casualidad los restos llegasen á la noche ó de tarde, se presume que el día de duelo nacional sería el siguiente, es decir, el día de la inhumación.

Por otra parte, la mente de la Comisión, como lo acaba de manifestar el señor diputado Almada, es declarar el duelo nacional por ese solo día.

Señor Infantozzi — Los días de duelo nacional están suprimidos precisamente por un proyecto del señor José Enrique Rodó.

Señor Quintana — Precisamente la Comisión de Asuntos Internos tuvo á estudio los fundamentos del eximio Rodó en los cuales siente él la sana y hermosa teoría, tesis de su alma de ateniense, de su espíritu ático, de que los duelos nacionales no deben ser tales, en su perpetuación, sino días cívicos, feriados.

De manera que como una honra á las propias ideas expuestas por Rodó fué que la Comisión tomó esta resolución, fijando un solo día.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase día de duelo nacional el de la inhumación de sus restos."

Señor Quintana — La Comisión acepta el cambio de palabras.

Señor Presidente — Perfectamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El día de las exequias se le rendirán los más altos honores oficiales."

En discusión.

Señor Infantozzi — ¿Qué quiere decir "los más altos honores oficiales"?

¿En qué consisten?... ¿Son honores de Presidente de la República?

Señor Quintana — Sí, señor: honores de Presidente de la República.

La Comisión ha entendido que los honores que el país debe rendir á Rodó sean los más altos. Ha pensado en cierto momento que no encontraba honores demasiado altos para Rodó, y en este concepto ha creído que lo que debía hacer, cumpliendo el veredicto del sentimiento público, era concretar lo que en el país se estila en su máxima expresión, de honras, es decir, los honores de Presidente de la República. Esta es la mente del artículo. —(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los restos se inhumarán en el Panteón Nacional, debiendo ser previamente expuestos al público en un catafalco que se levantará sobre la escalinata de honor de la Universidad Mayor de la República."

En discusión.

Señor Infantozzi — Este artículo está redactado de una manera un poco incómoda, porque dice que los restos deben ser "expuestos al público".

Señor Almada — No hay otra forma de decirlo.

Señor Infantozzi — No son los restos: es el féretro.

Señor Roxlo — Bueno; pero ya se entiende lo que quiere decir.

Señor Quintana — Me parece que si el señor diputado Infantozzi ha oído la exposición de motivos en su parte final, ese artículo está suficientemente explicado. Aunque no lo creo necesario, si el señor diputado insiste en su observación, yo pediría que se leyera aquella parte final.

Se entiende que son los despojos; que es el féretro, que es el catafalco que los contiene, lo que se expone al público.

Señor Infantozzi — Por eso; es una cuestión de redacción.

Señor Roxlo — En realidad, no es el féretro, señor Presidente. Aunque el féretro contenga los restos, lo que se trata de exponer son los restos de Rodó, aunque no se vea.

Señor Espalter (don José Luis)—Yo diría lo siguiente: que en la escalera tal vez quede un poco incómodo; mejor sería en el salón de Actos Públicos de la Universidad.

Un señor representante — Pero es demasiado pequeño.

Señor Quintana — Quiero contestarle brevemente al señor diputado Espalter cuál ha sido la idea honorífica de la Comisión en este caso: ha sido buscar, dentro de la sencillez de formas, una expresión excepcional de sentimiento público para Rodó. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Ha querido romper, con este acto, el protocolo de todos los actos semejantes; ha creído que Rodó merecía esta honra excepcional; ha pensado que la vulgaridad de la capilla ardiente consagratoria é incómoda le quitaba magnificencia simbólica á este acto, y entonces ha pensado en levantar su catafalco estético y severo,— puesto que en el país tenemos artistas selectos para poderlo presentar en forma hermosa, — debiendo levantarse este catafalco en la escalinata de honor, respaldado sobre el pórtico de la Universidad, facilitando, de esta manera, el acceso del pueblo, el desfile de los colegios, el desfile de

las sociedades culturales; deseando la Comisión que el pueblo llenara con mano cariñosa de flores esta escalinata, para que ellas, con su perfume, hicieran la caricia final, la caricia delicada, á aquel gran cerebro y á aquel gran corazón, que con su evangelio y con su talento, con el molde de sus libros magistrales, fué él también forjador de nobles y generosos corazones para el país y para la América entera.—(¡Muy bien!) — (Aplausos en la barra).

Ha tenido también en cuenta la Comisión un detalle sugerente.

Los países, sólo cuando han llegado á una alta cultura social, hacen de sus grandes hombres un culto. Así, por ejemplo, en Francia Víctor Hugo era para los franceses como un delicado pendón de su estandarte nacional, con el cual palpitaba orgullosamente el alma de la Francia.

Cuando murió Víctor Hugo, la Municipalidad de París, y todo ese mismo París exquisito, intelectual y refinado, no encontró, para exponer aquellos despojos mortales, un sitio más honroso ni más apropiado que el Arco del Triunfo, en el centro de la Plaza de la Estrella.—(¡Muy bien!).

Y allí, bajo el Arco del Triunfo, desfiló, no solamente en Francia, sino Europa entera por medio de sus delegaciones, rindiendo el tributo de su admiración al genio caído...

El Uruguay no tiene, desgraciadamente, un Arco de Triunfo, pero si lo tuviera, allí bajo su arcada consagratoria deberían ser velados los despojos de Rodó, porque no habría un solo oriental que le disputara á Rodó esa gloria. No teniendo el Uruguay un Arco de Triunfo, hemos pensado, entonces, sustituirlo por el pórtico triunfal de nuestra Universidad, y la Comisión ha creído que aquel era el lugar más digno para que en su último lecho, en su sueño de despedida, reposara allí el grande, el dulce maestro.—(¡Muy bien!).

Estos son los motivos que han movido á la Comisión para aconsejar esta medida.—(¡Muy bien!).—(Aplausos en la barra).

Señor Roxlo — "Ariel" vincula la memoria de Rodó á la juventud: el mejor sitio es la Universidad.

Señor Espalter (don José Luis) — Yo no me opongo. Hacía la indicación porque creía que era más honor, todavía, el salón principal que el pórtico de la Universidad.

Señor Narancio — He sabido hoy, señor Presidente, que en vida de José Enrique Rodó, y visitando el Cementerio Cnetral, encontró él un espacio en el cual dijo que tendría placer en que sus restos durmieran allí. Sé que la Municipalidad de Montevideo, sabido esto, en su primera sesión, probablemente, cederá á la familia Rodó ó al Estado ese pedazo de terreno para que se edifique en él el monumento de Rodó. Y ahora, pregunto: ¿en qué condiciones queda esta ley de la Nación que estatuye llevar los restos al Panteón Nacional, si después se van á inhumar en el sitio de su elección?...

Es lo único que quería decir.

Señor Quintana — El punto se aclara fácilmente en esta forma. Al depositarse por el Estado los despojos de Rodó en el Panteón Nacional, no se apropia de ellos. Si mañana la familia hiciera cualquier gestión en el sentido de retirarlos de allí, no hay ley ninguna que pudiera impedirlo.

Señor Narancio — Es que cabría, también, en lo posible...

Señor Quintana — El hecho de depositarlo en el Panteón Nacional traduce el honor especial.

Señor Narancio — ... que nosotros votáramos una ley, erigiéramos un monumento que coronara el mausoleo que conservara los restos de Rodó.

Señor Quintana — Pero está dentro de las explicaciones que acabo de dar. Para el caso de que la familia solicite los restos, no hay cuestión. Esa es la mente de la Comisión.

Señor Narancio — Perfectamente.

Quería saber si podía haber algún inconveniente, y las declaraciones del doctor Quintana me convencen de lo contrario.

Señor Ponce de León (don Luis)—Hay algo más: que el solar á que el señor diputado se refiere no está seguramente en condiciones de recibir los restos de tan eximia personalidad.

Por consiguiente, se depositarían en el Panteón Nacional ahora, y más adelante, cuando se erigiera el mausoleo correspondiente, se trasladarían á él.

Señor Narancio — Perfectamente.

Yo tenía temor de que después la ley prohibiera sacarlo del Panteón Nacional.

Señor Almada — Una cosa no excluye la otra.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo imprimirá por cuenta del Estado una edición extraordinaria de todas las obras de Rodó, incluso las inéditas, para difundirlas en los centros de enseñanza del país y en los centros culturales del extranjero."

En discusión.

Señor Salgado — Como todos sabemos, el principio de la propiedad literaria está sancionado en primer término por una disposición expresa de nuestro Código Civil, que dice que las producciones del ingenio y del talento son una propiedad de sus autores. Dado que una ley posterior sobre propiedad literaria ha reglamentado perfectamente bien este derecho de los autores, nosotros, en el proyecto de ley que estamos discutiendo, debemos contemplar las disposiciones de esa ley; tenemos que contemplar los derechos de propiedad de la sucesión Rodó á las obras publicadas por el ilustre maestro.

Señor Berro (don Emilio) — O de los editores; puede haber otros derechos.

Señor Salgado — Pueden ser de los editores, como pueden ser de la familia. Eso se verá después cuando se discuta la adquisición de los derechos.

De manera, pues, que lo que debe hacer el Estado es adquirir los derechos de propiedad sobre esas obras, para, después que sean de propiedad nacional, editarlas, haciendo una gran edición popular que llegue á manos de todo el mundo.

En ese sentido tomó una resolución la Cámara cuando se trató de imprimir las obras del eminente constitucionalista doctor Jiménez de Aréchaga.

Se sancionó un artículo en el que se dijo que el Estado gestionaría de la sucesión Aréchaga la adquisición de los derechas de propiedad de las obras, para que pasaran á ser una propiedad nacional.

En el mismo sentido yo voy á presentar un artículo variando el propuesto por la Comisión.

Si quiere tener la bondad el señor Secretario de anotar, voy á dictarlo.

(Dicta): "El Poder Ejecutivo gestionará de la sucesión Rodó..."

Señor Berro (don Emilio)—O de quien corresponda.

Señor Salgado — "... ó de quien corresponda, la adquisición, por cuenta del Estado, de los derechos de propiedad sobre las obras publicadas ó inéditas del gran escritor", y después, el resto del artículo, como está propuesto por la Comisión.—(Apoyados).

Señor Quintana — A nombre de la Comisión, — aunque no hemos cambiado ideas en esta materia, pero creo que no tendrá inconveniente, — acepto la modificación propuesta por el señor diputado Salgado.

Señor Salgado — ¿Me permite?...

Tengo que hacer una modificación á la última parte de este artículo.

Los señores miembros de la Comisión de Peticiones hablan de difundir las obras de Rodó entre los centros de cultura y los establecimientos de enseñanza. No bastá con esto, señor Presidente: hay que hacer llegar las obras de Rodó á todo el pueblo, á las manos del más humilde ciudadano, para que conozca las sabias enseñanzas del maestro. Luego, pues, eso hay que estipularlo expresamente en el artículo.

Señor Quintana — En el artículo final del proyecto presentado por nosotros se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar todas aquellas medidas necesarias á darles mayor resonancia y brillo á los honores que se rendirán á Rodó. Como se entiende que este es uno de los honores y el Poder Ejecutivo es el que va á dar cumplimiento á la medida, ya se encargará el Poder Ejecutivo...

Señor Salgado — Pero son un poco vagas esas palabras del artículo final: "tomar todas las medidas conducentes al mayor brillo, etcétera". Vamos á precisar en esta forma, señor Presidente: "... para difundir con la mayor profusión en el país y en el extranjero, y especialmente en los centros de enseñanza y establecimientos de cultura".—(Apoyados).

Que lleguen á manos de todo el mundo las obras de Rodó.—(¡Muy bien!).

Señor Quintana — Esa ha sido la mente de la Comisión.

Señor Salgado — Pero hay que decirlo expresamente en el artículo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo me veo obligado á aclarar un concepto del doctor Salgado respecto de las obras de mi padre. A la muerte de mi padre no fué el Estado quien gestionó el traspaso de sus derechos; fué mi madre que los traspasó al Estado, creyendo que el trabajo de mi padre, de treinta años de cátedra, correspondía al país. No fué á pedido del Estado; fué á iniciativa propia, por creer que, hecho para la enseñanza, le correspondía al país.

Esa es la única aclaración que quería hacer.

Señor Salgado — Yo hice la afirmación sobre un dato erróneo; de manera que retiro esa parte de la afirmación.

Señor Presidente — Se va á leer el artículo propuesto por el señor diputado Salgado.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo gestionará de la sucesión Rodó, ó de quien corresponda, la adquisición, por cuenta del Estado, de los derechos de propiedad de las obras publicadas ó inéditas del gran escritor"...

Señor Salgado — ¿Quiere el señor Secretario leer la parte final del artículo presentado por la Comisión?

(Se lee):

"... para difundirlas en los centros de enseñanza del país y centros culturales del extranjero".

Señor Salgado—Ahora, mi parte final.

(Se lee):

"Para hacer una edición popular de todas ellas y difundirla con la mayor profusión en el país y en el extranjero, y especialmente en los establecimientos de enseñanza y centros de cultura".—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va á leer de nuevo el artículo propuesto por el señor diputado Salgado y aceptado por la Comisión.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo gestionará de la sucesión Rodó, ó de quien corresponda, la adquisición, por cuenta del Estado, de los derechos de propiedad de las obras pu-

blicadas ó inéditas del gran escritor, para hacer una edición popular de todas ellas y difundirla con la mayor profusión en el país y en el extranjero, y, especialmente, en los establecimientos de enseñanza y centros de cultura".

Señor Ponce de León (don Vicente) — Que se lea el artículo primitivo de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo imprimirá, por cuenta del Estado, una edición extraordinaria de todas las obras de Rodó, incluso las inéditas, para difundirlas en los centros de enseñanza del país y centros culturales del extranjero".

Señor Roxlo — Yo, señor Presidente, declaro con toda sinceridad que la forma final del artículo de la Comisión me parece más concreta, mucho más sencilla que la otra, aunque en el fondo dicen lo mismo. Sírvase leer el señor Secretario la última parte del artículo de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"... incluso las inéditas, para difundirlas en los centros de enseñanza del país y centros culturales del extranjero".

Señor Salgado — Yo quiero que las obras de Rodó no se difundan solamente en los centros de cultura y enseñanza, sino que también lleguen á la masa del pueblo, lleguen á manos del más humilde ciudadano.

Señor Roxlo — Pero no habría plata que alcanzara! Por popular que se hiciera la edición, no habría plata que alcanzara! —(Murmullos).

En Buenos Aires hay ediciones populares de las obras de Sarmiento y de otras obras, pero no se difunden, de ninguna manera, con la liberalidad que quiere el señor diputado Salgado. Son, necesariamente, para los hombres de estudio, de cultura, aunque sean ediciones populares.

No se van á entregar los treinta y tantos tomos de Sarmiento á cualquiera que los solicite. Sería imposible!

Señor Salgado — Pero nosotros debemos hacer la edición no sólo para los establecimientos de enseñanza y de cultura, sino que debemos hacer llegar las grandes ideas á la masa popular.

De manera que yo pido eso: hacer alcanzar esta edición á las masas populares.

Señor Roxlo — Yo no tengo inconveniente. Es que me parecía que las cosas serias eran mejores que las cosas bombásticas. Pero no tengo inconveniente.

Señor Salgado — Pero nosotros debemos favorecer todo lo posible la cultura popular.

Señor Andreoli — Yo voy á proponer una fórmula que me parece que concilia todas las opiniones, que tiene en cuenta lo que manifiesta el señor diputado Roxlo y también lo que ha propuesto el señor diputado Salgado. El artículo, en ese caso, quedaría redactado de esta manera: "El Poder Ejecutivo imprimirá, por cuenta del Estado, adquiridos los derechos de propiedad, una edición extraordinaria de todas las obras de Rodó, incluso las inéditas para difundirlas en el país y en el extranjero".

Señor Sánchez — Pero falta lo fundamental, que es lo de la adquisición.

Señor Andreoli—Eso está: "... adquiridos los derechos de propiedad, una edición extraordinaria de todas las obras de Rodó, incluso las inéditas, para difundirlas en el país y en el extranjero".

Señor Salgado—Que se voten por su orden las mociones, señor Presidente.

Señor Andreoli—Están conciliadas todas las opiniones.

Señor Presidente—La Mesa hace notar que la edición no se va á entregar á todas las clases pobres y humildes...

Señor Salgado—No digo que se regale, sino que se haga una edición popular, barata, al alcance de todos los bolsillos.

Señor Beltrán—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Beltrán, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar las mociones por su orden. Primero la del señor diputado Salgado, que ha sido aceptada por la Comisión.

Señor Segundo—Un miembro de la Comisión indica otra fórmula.

Señor Andreoli—Yo la había formulado de otra manera.

Señor Salgado—Pero el señor miembro informante aceptó la mía.

Señor Presidente — Señores diputados: no es el caso de hacer una nueva cuestión!

Se van á leer las tres mociones sin averiguar de quién son.

Léase primero la fórmula de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Poder Ejecutivo imprimirá por cuenta del Estado una edición extraordinaria de todas las obras de Rodó, incluso las inéditas, para difundirlas en los centros de enseñanza del país y centros culturales del extranjero."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el artículo sustitutivo del señor diputado Salgado.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo gestionará de la sucesión Rodó, ó de quien corresponda, la adquisición, por cuenta del Estado, de los derechos de propiedad de las obras publicadas ó inéditas del gran escritor, para hacer una edición popular de todas ellas y difundirlas con la mayor profusión en el país y en el extranjero y especialmente en los establecimientos de enseñanza y centros de cultura."

Se va á votar.

Señor Segundo—¿Me permite?...

Antes de votar, convendría leer la fórmula del señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Retiro mi indicación.

Señor Salgado — Muchas gracias, señor diputado Andreoli.

Señor Segundo—El señor diputado Roxlo decía...

Varios señores representantes — Está cerrado el debate.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Roxlo—Conste que no he votado, señor Presidente, en honor del mismo Rodó. "Motivos de Proteo" no es para que vaya á todo el mundo, porque "Motivos de Proteo" no lo entiende todo el mundo! —(¡Muy bien!).

Señor Salgado—Pero hay que desear que lo entienda.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero se entenderá.

Señor Roxlo—Se va á vender á real en los cambalaches. Habrá quienes lo soliciten del Estado para venderlo por un real.

Señor Presidente—Léase el artículo 6.o (Se vuelve á leer).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.—(Aplausos en la barra).

(Se levantó la sesión á las 19).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 9 de Mayo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 90 días	$	0.03
" 60 "	"	0.04
" 30 "	"	0.065
" 20 "	"	0.075
" 15 "	"	0.08
" 10 "	"	0.10
" 5 "	"	0.20
1 á 3 "	"	0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4219

Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STRAUCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.9-6157-v.my.29.

Escuela Superior de Comercio

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, en sesión del día 25 del corriente, tomando en consideración la protesta formulada por los estudiantes y demás antecedentes del caso, de los cuales resulta no haberse dado el debido cumplimiento á los requisitos previos (artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908), al acto de la elección de delegado de los estudiantes ante este Consejo, ha resuelto declarar nula la elección verificada el día 10 de Abril corriente, y convocar á una nueva elección, la que deberá tener lugar el día 21 de Mayo entrante, á las 18 horas, en los salones de esta Escuela. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — El Director.

My.9-6173-v.my.11.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISIÓN DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que se ha puesto en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cinco milésimos ($ 0.005), autorizada por el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por resolución de fecha 1.o de Febrero próximo pasado, acta número 52.

Dichos sellos, idénticos á los que se hallan actualmente en circulación del mismo valor, están impresos en tinta color violeta claro. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — La Secretaría.

My.9-6169-v.my.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de aparatos destinados á las clases de esgrima y gimnasia.

El pliego de condiciones y los planos se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 7 de 1917. — El Secretario General.

My.9-6160-v.my.14.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de chapas de rodados para el ejercicio económico 1917-1918, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y 30 y de 13 y 30 á 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día 12 del mes entrante, á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Abril 27 de 1917. — Fernando Trinai, Intendente. —Martín T. Yrisarri, Secretario.

My.9-6167-v.my.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CABRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Junio de 1895, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 416, y doña ROSA TEMPONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Agosto de 1899, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO IUHOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Csongrad el 3 de Junio de 1886, domiciliado en la calle Sarandí número 194, y doña CELIA ZULMA GIUFFRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Febrero de 1892, domiciliada en la calle Colón númro 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2035-v.my.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ARDID, de 24 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1227, y doña MARIA ANTONIA CRESPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO JOSE MANTEGANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Olimar número 1478, y doña ELVIRA GUASQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Olimar número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2027-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVAZZI, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio (Italia), domiciliado en la calle Cuareim número 1614, y doña ISABEL RAMA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2026-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Mercedes número 1175, y doña RAMONA ORFILIA SALLES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Uruguay número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO JUSTINIANO MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1574, y doña TERESA LUISA RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena.—Oficial del Estado Civil.

2036-v.my.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERINO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1769, y doña SOFIA SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2028-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Yí número 1719, y doña JOSEFA VAZQUEZ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

lidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 964.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.**

2030-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACARIO ELICHALT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 17.a sección (Miguelete), y doña CATALINA CELESTINA PATRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.**

2029-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIMONGE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asunción número 1382, y doña MARIA CARMEN SCHINCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2031-v.my.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 de mes del Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONCEPCION ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 376, y doña NIEVES CARMEN LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEDELBERTO UBARNE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Elauri número 17, y doña SARA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2639.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2033-v.my.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZTIMIO AZPIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barrenista, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1117, y doña RAMONA VECINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2034-v.my.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6173-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Nazeazeno Cardoso Brum, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6158-v.my.21

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferulano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6154-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ríos ó Teodoro Ríos Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6153-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Del Grosso ó Camilo Del Grosso ó Juan Del Grosso ó Juan Linares Del Grosso ó Camilo Juan Del Grosso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6152-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6156-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Diondiz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6155-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Píngaro, se ha presentado solicitando la homologación del concordato que á continuación se transcribe: "Los abajo firmados, convocados como acreedores de don Juan Píngaro, establecido con librería en la Avenida 18 de Julio número 1214, han convenido lo siguiente: Primero: Hacerle una quita de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. El cincuenta por ciento restante el deudor se compromete á pagarlo en cinco cuotas de veinte por ciento cada una: la primera cuota será abonada al suscribirse el presente convenio, la segunda á los seis meses, la tercera á los doce meses, la cuarta á los diez y ocho y la quinta y última á los veinticuatro meses. Segundo: Es entendido que la primera cuota la abonará el deudor una vez que haya obtenido la mayoría de las firmas de los acreedores que determina la ley. Tercero: Si el deudor no consigue tener las firmas necesarias para el presente arreglo, éste no tendrá efecto ni valor alguno. Cuarto: Se hace constar que se acepta la propuesta siempre que el deudor obtenga las firmas necesarias dentro de los quince días de la fecha del presente compromiso. — En Montevideo, á 30 de Noviembre de 1916. — Juan Píngaro. — Por la Librería Vázquez Cores: Francisco M. Montes, $ 85.10. — Francisco Oliveras, $ 37.00. — P. p. de Rius y Cía.: I. Cruces, $ 26.75. — F. Ibarra, $ 34.50. — Lagomarsino Hnos., $ 203.67. — Brignole y Cía., pesos 154.00. — Antonio Spera, $ 123.40. — Bertrán y Castro, $ 97.15. — Banco Popular del Uruguay: Esteban Elena, Gerente. — David Ressia, $ 145.00. — César Monichón, $ 55.00. — Vicente Sánchez, $ 64.00. — Ricardo Scanavino, $ 500.00. — Froilana L. de Gatti, $ 272.24. — Domingo Rinaldi, pesos 345.42. Pablo C. Pedetti, $ 65.00 — Repetto y Graffigna, $ 86.00. Meidana y Suárez, pesos 52.70. — Antonio D'Antuoni, $ 173.40. —A. Monteverde y Cía., $ 83.89. — Pablo Muller, $ 40.10. — Manuel Martins, $ 35.22.— José Lozada, $ 32.70. — Cesionario del Círculo Napolitano, $ 140.00: Domingo Rinaldi.—Cesionario por el Banco Italiano, por $ 75.00: Domingo Rinaldi." — Miguel Gardella y Cía., $ 397.09. — J. M. Serrano, $ 25.40. —Cesionario de Souny y Cía., por $ 495.03: José Pazos. — Manuel Fonseca, $ 37.59. — Comini Hnos., $ 94.70. — Como cesionario del Banco de la República, $ 320.00: Domingo Rinaldi". A los efectos de lo determinado en el artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.9-6168-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Pedro Amadeo de Noell Clopinet, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Ester Morales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.9-6159-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.9-6164-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Acosta de Baliero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 30 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.9-6161-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Fran-

cisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Deolinda Tambasco de Pisciottano y José V. Pisciottano, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta daís comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Mayo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.9-6163-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Castelvecchi, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.9-6170-v.jn.8.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

My.9-6171-v.my.18-jn.9-v.jn.18.jl.9.v.jl.19.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una partida de vino gallego

El sábado 19 de Mayo, de mañana, á las 10 horas, frente al depósito de Aduana Nueva número 1 (explanada esquina Colón), venderé en varios lotes una partida de unos diez mil litros de vino gallego en excelentes condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafín González ó González García", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, en la Aduana de esta Capital, á las 10 horas, se va á proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, á la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 35|2 pipas de vino con 270 litros cada una y 12 barriles con 72 litros cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — La venta es al contado, á pagar en el acto, mercadería en depósito, corriendo por cuenta del comprador todos los gastos. Se fraccionará la existencia en cinco ó seis lotes.

Por más informes, en mi escritorio, Juncal 1423.

My.9-6162-v.my.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — José María Carreras.

My.9-6165-v.my.29.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo G. Virginio se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zuasti y Cármenes. El activo y pasivo fué distribuído entre ambos socios, Isidoro Zuasti del Pino y Mariano Cármenes de la Calle. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se establece el domicilio de la sociedad calle Cerrito número 531, para la presentación de los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Isidoro Zuasti del Pino. — Mariano Cármenes de la Calle.

My.9-6166-v.my.29.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION VINOS

Se hace saber á los señores viticultores y vitivinicultores del Departamento de Montevideo que, como lo dispone la ley vigente del "Impuesto á los Vinos" de 1903, deben presentar sus declaraciones de cosecha dentro de los plazos que la misma ley establece, bajo apercibimiento de ser penados con la multa que determina en su artículo 38.— Montevideo, Mayo 5 de 1917. — M. Muñoz Maines. — V.o B.o: F. Suárez.

My.7-6131-v.my.19.

Administración General de Faros

LICITACION

Se llama á propuestas, por el término de quince días, para efectuar el servicio de conducción de provisiones á la torre del faro de La Panela y al pontón-faro del Banco Inglés.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 á 18.

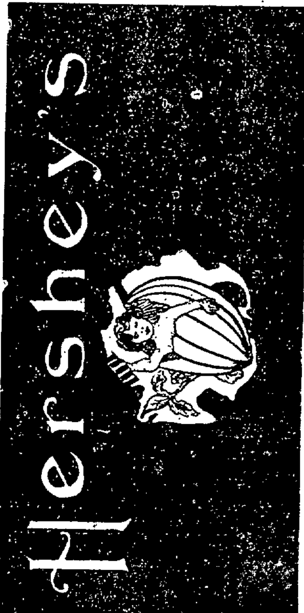
Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 10 de Mayo próximo, á las 17, y serán abiertas con el número de interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazarlas si así lo considera conveniente. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ramón M. Muiños, Administrador General.

Ab.26-5897-v.my.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4217



Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hershey Chocolate Co., de Hershey, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HERSHEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6113-v.my.26.

ACTA N.o 2244

LION

Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de Automóviles y Bicicletas Peugeot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (renovación). — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6130-v.my.26.

ACTA N.o 4235

DRILOX

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6108-v.my.26.

ACTA N.o 4234



Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Polonio Bentancur, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PORTEÑITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6107-v.my.26.

ACTA N.o 4216



Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simmons Hardware Co., de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KEEN KUTTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 30.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.8-6133-v.my.28.

ACTA N.o 4227

Con fecha 30 de Abril de 1917, el señor Alfredo T. Bate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

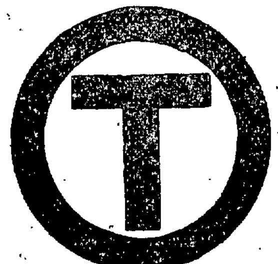
"EXACT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.1-6061-v.my.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4212



Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Trumbull Electric Manufagturing Co., de Plainville, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.30-5981-v.my.19.

ACTA N.o 4205



Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Brígido Mira, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.25-5891-v.my.12.

ACTA N.o 4211



Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Foster Mc. Clellan Co., de Buffalo Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOAN'S OINTMENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5830-v.my.10.

ACTA N.o 4237

Drilefante

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILEFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6110-v.my.26.

ACTA N.o 4168



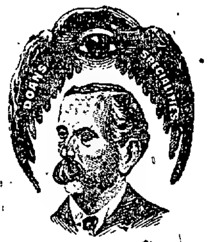
Con fecha 27 de Marzo de 1917, los señores Diana y Clavijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 63.a al 69.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5827-v.my.10.

ACTA N.o 4210



Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Foster Mc. Clellan Co., de Buffalo Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOAN'S DINNER PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5829-v.my.10.

ACTA N.o 4209



Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad W. A. Ross y Sons Limited, de Belfast (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROSS'S ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (renovación). — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5838-v.my.10.

ACTA N.o 4213

Mimeograph

Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. B. Dick Co., de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MIMEOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 42.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.2-5999-v.my.21.

ACTA N.o 4199



Con fecha 16 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL LABRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 60.a (renovación). — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5831-v.my.10.

ACTA N.o 4204

PARIS-BEBÉS



MONTEVIDEO

Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARIS - BEBES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (renovación). — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5863-v.my.11.

ACTA N.o 4239



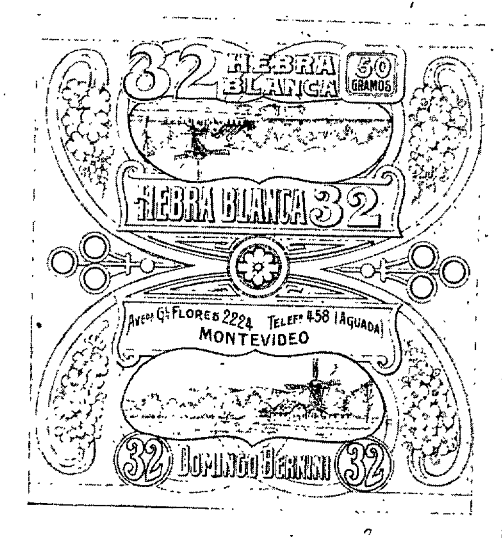
Con fecha 4 de Marzo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Lawrence A. Subers, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SUBERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6112-v.my.26.

ACTA N.o 4226



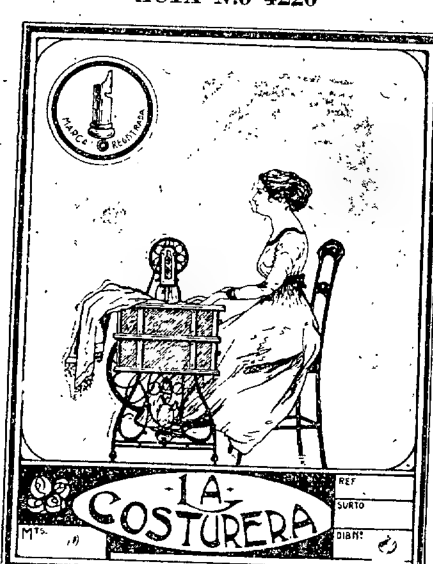
Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Domingo Bernini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"32 ETIQUETA ENVASE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.28-5957-v.my.16.

ACTA N.o 4214

MIMEOSCOPE

Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. B. Dick Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:
"MIMEOSCOPE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.3-6027-v.my.22.

ACTA N.o 4220



Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA COSTURERA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.5-6081-v.my.24.

ACTA N.o 4208

Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Dellazoppa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VICTOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 16.a á 25.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 57.a, 76.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.27-5935-v.my.15.

ACTA N.o 4207

DEPURÁZE
PODEROSO DEPURATIVO DO SANGUE
PREPARADO PELO PHARMACEUTICO
FRANCISCO GIFFONI
17, RUA PRIMEIRO DE MARÇO
RIO DE JANEIRO

Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco A. Giffoni, de Rí Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"DEPURAZE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.28-5960-v.my.16.

ACTA N.o 4224



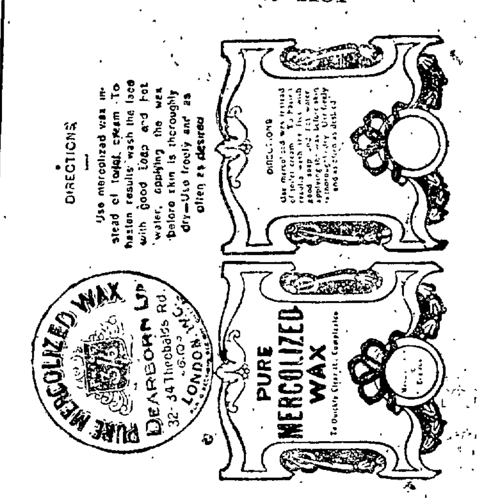
Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mauricio Frings y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"INDIEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a y 47.a (renovación). — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.30-5982-v.my.19.

ACTA N.o 4229



Con fecha 2 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TORTOSINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.3-6036-v.my.22.

ACTA N.o 4184



Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"MERCOLIZED VAX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.4-6071-v.my.23.

ACTA N.o 4236

DRILPERRO

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"DRILPERRO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6109-v.my.26.

ACTA N.o 4223



Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Guerlain, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"HONNEUR ET PATRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-5958-v.my.16.

ACTA N.o 4198



Con fecha 16 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MENSAJERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 60.a (renovación).—Montevideo, Abril 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.21-5823-v.my.9.

ACTA N.o 4238

CABEZA DE PERRO

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6111-v.my.26.

ACTA N.o 4206

Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sibils y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASA CATEURA" (Fundada en el año 1851)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 6, clases 16.a, 32.a, 36.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.26-5908-v.my.14.

ACTA N.o 4222

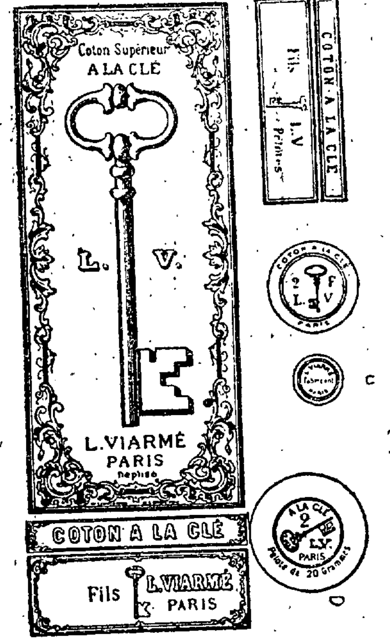
Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ernesto Puig, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.27-5945-v.my.15.

ACTA N.o 4225



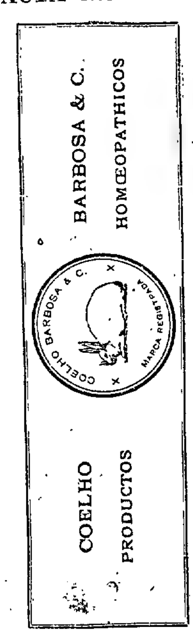
Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mauricio Frings y Cía., de Parías (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COTON A LA CLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a y 47.a (renovación). — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-5959-v.my.16.

ACTA N.o 4245



Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Octavio Botelho, apoderado de los señores Coelho Barboza y Cía., de Río Grande (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"COELHO BARBOZA Y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.8-6145-v.my.28.

ACTA N.o 4228



TE SOL (FIVE O'CLOCK)

FIVE O'CLOCK

SUN TEA (FIVE O'CLOCK)

TE SOL

TE SOL (FIVE O'CLOCK)

Con fecha 30 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Islas de la Mancha, Inglaterra y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TE SOL" (Five o'clock)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-6028-v.my.22.

ACTA N.o 4221

Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores José Burghi é hijos, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA LA MARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Abril 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.27-5918-v.my.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional en el período de Mayo de 1917:

Día 10 de Mayo, á las 9. — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señores José Arboleya, Oscar J. Maggiolo, Rogelio A. Otatti y Eduardo J. Castellanos.

Día 10 de Mayo, á las 9 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, señorita Nilda C. Castellucci y señor Joaquín Mestre.

Día 12 de Mayo, á las 9 — Lenguaje: Presidente, señor Joaquín R. Sánchez; vocales, señores doctores Horacio Abadie Santos, Adolfo Berro García, señorita Luisa Luis y señora Ana O. de Nieto.

Día 12 de Mayo, á las 9 — Moral: Presidente, señor doctor José Pedro Massera; vocales, señorita doctora Clotilde Luisi, señores doctores Dardo Regules, Juan José Illa Moreno y Miguel A. Páez Formoso.

Día 16 de Mayo, á las 9 — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Luisa C. de Murguía, señoritas María A. García San Martín y Débora Vitale d'Amico y señor Clemente Estable.

Día 16 de Mayo, á las 9 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti, señores Julio María Sosa, Manuel Nieto y Clavera y Aníbal Abadie Santos.

Día 21 de Mayo, á las 9 — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señora Leonor Hourticou; vocales, señorita Juana Pugni, señora Teresa V. de Costa, señorita Juana Irigaray y señora Adela C. de Fabregat.

Día 23 de Mayo, á las 9 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales señorita Clelia Vitale d'Amico, señor Hipólito Coirolo, José M. Castro y señorita Josefina Tarigo.

Día 23 de Mayo, á las 9 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema C. de Princivalle, señoritas Rosa Marino, Aída Farell y Elena A. M. Bazzano.

Día 24 de Mayo, á las 9 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor Adolfo H. Pérez Olave; vocales, señor Arturo Carbonell y Migall, señora Aurora V. de Brunetto, señoritas Aurelia Viera y Eduviges Piaggio.

Día 26 de Mayo, á las 9 — Trabajos Manuales: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señores Albino Benedetti, Emilio Fournié, Juan Villarino y Francisco Martínez Vázquez.

Día 26 de Mayo, á las 9 — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señorita María Machicotte y señorita Irene Bauzer.

Día 28 de Mayo, á las 9 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, señorita Eulalia Campos y señor Domingo Laporte.

Día 28 de Mayo, á las 9 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig y señorita Eulalia Campos.

Día 30 de Mayo, á las 9 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou, señores Joaquín R. Sánchez, Emilio Fournié y Enrique Reyes. — Pedro Bustamante, Secretario General.

My.7-6114-v.my.11.

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, atento á que no se ha presentado ningún trabajo en los grupos: Historia, Economía Doméstica y Moral, ha resuelto llamar nuevamente á concurso en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 18, hasta el 31 de Julio próximo. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.16-5705-v.my.31.

Escuela de Veterinaria

LLAMADO A PROPUESTAS

La Escuela de Veterinaria recibirá hasta el día 15 de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en Secretaría, propuestas para la provisión de animales para experiencias y para la compra de los cueros provenientes de los mismos. —Montevideo, Abril 20 de 1917. — La Dirección.

Ab.21-5822-v.ab.30.my.9-v.my.14.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1914. — Montevideo, Abril 10 de 1917. — La Secretaría.

Ab.12-5632-v.my.12.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 12 y 30 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Mayo venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.30-5978-v.my.28.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 3

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 180 morriones para uso del Regimiento de Blandengues.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Mayo 2 de 1917. — El Secretario General.

My.4-6063-v.my.11.

LICITACION PUBLICA N.o 16

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 300 portalámparas, 24 cajas fusibles, 50 rollos cinta aisladora, 80 metros cable armado, 150 metros cable para engalanado, 30 fusibles para timón, 50 ídem porcelana, 24 llaves interruptoras, 24 lámparas portátiles, 200 aros para mangueras, 50 metros maguera armada, 100 cristales Klinger, 100 juntas para calderas, 24 hojas kligerit, 5 chapas bronce, 5 metros plancha goma, 950 lámparas filamento carbónico, 100 ídem metálico.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Mayo, á las 15, en cuyo día y hora serán recibidas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — El Secretario General.

Ab.27-5943-v.my.9.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del local destinado á Hotel de la Tablada, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas bajo sobre cerrado el día quince del corriente, á las quince horas, para procederse á su apertura en presencia de los interesados que *concurran.*

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas ó aconsejar á la Intendencia la aceptación de la que considere más conveniente para los intereses municipales. — Montevideo, Mayo 4 de 1917.

My.7-6122-v.my.15.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Artigas entre 19 de Abril y Eusebio Píriz, Eusebio Píriz entre 18 de Julio y Rivera, Yi entre 18 de Julio y Rivera, Maciel entre 18 de Julio y Rivera y 18 de Julio entre 19 de Abril y Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915, y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 19 de Mayo, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Abril 16 de 1917. — Carlos M.a Perichón, Intendente.—Alfredo Marfetán, Secretario.

My.4-6077-v.my.18.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo resuelto por la Intendencia Municipal, se emplaza á los señores Luis Bares Catta, Luis Menafra, Bartolomé Sacarelo, Simón B. Amighetti, Luis Fachini y sucesión de Antonio Lasarga para que dentro del término de quince días, contados desde el de la fecha del presente aviso, comparezcan ante la Intendencia Municipal á prestar su conformidad en las cuentas que adeudan por concepto de la construcción de cunetas al frente de sus respectivas propiedades, ubicadas en la calle Oriente de esta ciudad, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse por la vía judicial.—Paysandú, Mayo 5 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

My.8-6135-v.my.22.

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de muros y cercos del terreno destinado á ensanche del cementerio "Nuevo", de esta ciudad, de acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 6 de 1911 y el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 12 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, en el sellado de ley, el doce de Mayo próximo venidero, á las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 26 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Ab.30-5976-v.my.11.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción del cementerio del pueblo 18 de Julio.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con le pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal el 28 de Abril de 1917, que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y en la oficina de la Comisión Auxiliar de 18 de Julio.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado con el membrete: "Propuestas para el cementerio de 18 de Julio", en

el sellado correspondiente, hasta el día 20 de Mayo de 1917, á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Abril 30 de 1917.— Ambrosio B. Torres, Intendente. — Máximo G. Molina, Secretario.

My.5-6103-v.my.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BARREIRO Y ORTEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1472, y doña MARIA ISOLINA ZORRILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1998-v.my.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE CANDIDO PATIÑO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOSEFINA GUIMARAENS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2015-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO ANTUÑA POSSOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Isla de Flores, y doña TITA YARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Isla de Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2014-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña MOMANA AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2007-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña MARIA BORDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1986-v.my.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ MUJICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1490, y doña OFELIA VEIGA VARESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2020-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRAGINE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 345, y doña MARTHA ROSALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1991-v.my11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1218, y doña BENITA COSTA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2013-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BERGES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Andes número 1191, y doña MARIA ENSEÑAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Andes número 1179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO BUSTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Durazno número 926, y doña BERTA CURBELO COMAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Daymán número 1074.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2000-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUISANDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1194, y doña ASUNCION NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Florida número 1072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1999-v.my.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1367, y doña DOLORES GIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cebollatí número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2001-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GUBITOSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1271, y doña ORFILIA BADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2002-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO IRAOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 918, y doña MARIA FILOMENA SATRIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1967-v.my 9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENTANCOR, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Canelones número 1429, y doña MARGARITA GARCIA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1966-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y doña CARMEN VARELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1004.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1965-v.my.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en-

matrimonio don JOSE CONSTANCIO COLMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1540, y doña GREGORIA DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DEL RIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1573, y doña ECILDA EUGENIA MIRANDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2011-v.my.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALBINI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bolonia, domiciliado en la calle Colonia número 1290, y doña JUANA MASSETTI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castigliole (Asti), domiciliada en la calle Colonia número 1290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1969-v.my 9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE P. GUILLEN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar número 1151, y doña MARIA ALVAREZ PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Colonia número 1151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1968-v.my.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA JUSTO DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1523, y doña ORFILIA MARIA FERNANDEZ GAGLIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1701.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1979-v.my.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MUNSCH, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Soriano número 1487, y doña ISABEL FRANCA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1978-v.my.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCIUTTO OTTONELLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1487, y doña MARIA ISABEL MUNSCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1977-v.my.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SPATOLA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1472, y doña ROSARIO MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1976-v.my.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARLOS GILLESPIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1543, y doña MARIA LUISA LABADENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2004-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO BUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2197, y doña JOSEFA CORTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1682.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1990-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORTEROLO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña LUISA FRICERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1974-v.my.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CALATRELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1724, y doña EUSTIQUIANA CONCEPCION ROMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1973-v.my.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARTECONA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 46, y doña TERESA ESPERANZA POGGI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 202 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1996-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAVETERUCCI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1997-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don MATIAS RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Río Negro número 111, y doña NATALIA VIDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Umberto I número 15 (Barrio Garibaldi).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1970-v.my.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle 18 de Julio 581 (Maroñas), y doña PASIANA CASAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valoria (España), domiciliada en la calle Monte Caseros número 222 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1983-v.my.10.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Abril del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JOSE SETTIMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en el Camino Maldonado s|n., y doña MARIA LUISA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1982-v.my.10.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados

hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DELORENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISOLINA BRIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito, domiciliada en el Camino Corrales, sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1981-v.my.10.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGNACIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña PETRONA ABIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1980-v.my.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO CASEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1531, y doña MARGARITA GARSIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2005-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 1663, y doña FELICIA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1975-v.my.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña BLANCA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1992-v.my.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RELA HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1957, y doña MARIA CELIA JAUNARENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2016-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO BERNHARD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMANDA INDARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2017-v.my.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDO SORMANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1364, y doña ELVIRA CARLEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo, número 1364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2008-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Aldea número 167, y doña CARMEN ESMORIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2006-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALFREDO DI BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 110, y doña ROSA GIANNOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1995-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS PIJUAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 930, y doña ROSA CATALINA DONADINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1994-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en los Cerrillos (Canelones), domiciliado en la calle Carmen número 1995, y doña SEGUNDA BAEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Durazno, domiciliada en la calle Sierra número 1819.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1993-v.my.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO P. CARAMBULA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña ANSELMA JOSEFA AZNAREZ FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2022-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 44, y doña ELVIRA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2021-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN ECHEVARRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Carmen número 2138, y doña ISABEL ELOISA BAPTISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pereira número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2003-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 104, y doña AMELIA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico número 2279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1971-v.my.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GILBERTO FREIRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1357, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Palmar número 2156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1972-v.my.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ANNUNZIATTO, de 22 años

de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2235, y doña JUANA PLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cufré número 2225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2019-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS PIOLA MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Pilar, domiciliado en la calle República número 1224, y doña MARIA ESPERANZA LISTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2018-v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BONORA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú 1700, y doña ROSA MOLITERNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1989-v.my.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO QUEIROLO BARROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2065, y doña MARIA LUCIA DE LA SOVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1988-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUIZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2274, y doña ELISA PAEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1987-v.my.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Victoria, y doña MANUELA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2009-v.my.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BENITEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña FORTUNATA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Folle sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1985-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LANTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña JULIA CIPRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1984-v.my.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día veintitrés del corriente mes y año, á las diez y seis horas, en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-6125-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Sixto Julio, Gervasia María, Román, Félix y Justino Rodríguez Sagalla, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La partida de nacimiento de Sixto Rodríguez Sagalla, por cuanto en donde aparece la letra R debe decir Rodríguez. 2.o La de nacimiento de Julio Rodríguez Sagalla, por figurar una R en vez de Rodríguez. 3.o La de nacimiento de Gervasia María Rodríguez Sagalla, por figurar la letra R en lugar de Rodríguez. 4.o La de nacimiento de Román Rodríguez Sagalla, por aparecer una R en vez de Rodríguez. 5.o La de Félix Rodríguez Sagalla, por faltar el segundo apellido, Sagalla, debiendo, por lo tanto, decir Sagalla. 6.o Que en las partidas relacionadas, como en la de matrimonio de Alejandro Rodríguez Sagalla, y donde aparezca la letra R como abreviatura, debe decir Rodríguez, por corresponder á ese apellido. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.4-6066-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaída en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto, Ema, Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Norberto García para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.4-6070-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Cabo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.2-6005-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Silva y don Juan B. Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.2-6004-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia y don Benito Pasos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-5987-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canals y Llovet de Barnils, Dionisio ó Sebastián Dionisio José Canals y Llovet y Dolores Canals Llovet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-5933-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Braulio Tanco con Juan M. Lago, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Antonio Martínez y don Antero Abenante para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita, llama y emplaza á don Carlos Oscar Nietzel ó sus sucesores y á don Francisco A. Varela ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.14-5689-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Petraglia ó José María Petraglia y de doña María Luisa Petraglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-6099-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Dematteis, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-6098-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bienvenido Paillo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6097-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Gazzaneo de Gazzaneo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6100-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil é Integrados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide. — Silverio Dinardi, domiciliado en esta ciudad, calle Paysandú número 1067, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1879, y con el fin de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, vengo á solicitar de V. S. ordenar: A) Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la citada ley; B) Que hecha la publicación y agregados que sean por la Oficina Actuaria los ejemplares de los diarios que la justifiquen, se reciba, con citación del señor Fiscal de lo Civil, la información de los testigos don Cosme Granesse y don Juan Andrés Cachón, domiciliados, respectivamente, en las casas números mil cuatrocientos ochenta y cuatro y mil trescientos sesenta de las calles Mercedes y Misiones, respectivamente, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los presenta y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. C) Que, previa vista al señor Fiscal, y aprobada por V. S. la información ofrecida, se digne disponer que se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Por tanto, suplico á V. S. se sirva proveer de conformidad. Será justicia, etc. — S. Dinardi". — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6101-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Bernardo, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Bazboler, debe decir Beigbeder, y el nombre y apellido de la madre, Gracian Echarz, en vez de Graciana Echats, que es el verdadero. 2.o En la partida de nacimiento de María, donde dice, refiriéndose al padre, Barbere, debe decir Beigbeder, por ser este el verdadero; y 3.o En la partida de nacimiento de Margarita, donde dice, refiriéndose al padre, Beigeder, debe decir Beigbeder, y donde dice, refiriéndose á la madre, Echart, debe decir Echats. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6039-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Correa de Pinto da Silva ó Genoveva Correa da Silva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6009-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Alvarez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6008-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Carrión de Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6007-v.my.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Juan Gustavo Boron ó Boron Dubard contra H. Dick de Manvel, su esposa Margarita Badet de Manvel y Andrés Giot, cumplimiento de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza al mencionado señor H. Dick de Manvel, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos y dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6011-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza, especialmente por el término de noventa días, á los herederos é interesados: Narciso Ansel de Crosa, Narcisa Crosa y su esposo Francisco Casas, sucesión Octavio Crosa, Gila Crosa y su esposo Gerónimo Aycaguer, Modesta Crosa y su esposo Ramón Medeiros, sucesión Diego Crosa, Ulpiana Crosa y su esposo Justo Correa, Atanasia Crosa y su esposo Domingo Tapia, Elisa Crosa y su esposo Santiago Crosa, Manuela Crosa y su esposo Pedro Ayestarán y Eleuteria Crosa de Crosa, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta la venta y liquidación correspondiente. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6010-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por la señora Florencia García de Colmán solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de su esposo Juan Colmán, donde dice viudo de Rubelinda Lacuesta, debe decir casado con Florencia García. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-5965-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Aguiar y Rita Martins de Aguiar", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Martín Suárez, en los autos sucesorios de don Juan Aguiar y Rita Martins, ante V. S. comparezco y, como más haya lugar digo: Que soy apoderado en estos autos de doña Coralia Laureana Aguiar, casada con don Agustín Fernández. Y como mi representada aparece en el testimonio de la partición de los bienes paternos designada con el nombre de Dolores, con que se han acostumbrado á llamarla en familia, y así suscribía erróneamente, en vez de usar el nombre de Coralia Laureana con que fué bautizada, según consta en la partida presentada, vengo á solicitar la debida rectificación de partida para justificar esta afirmación. Ruego á V. S., por tanto, quiera ordenar la información que ofrezco sobre estos hechos, citando á los testigos don Doroteo Navarrette, domiciliado en la calle General Pagola número 64; don Leoncio Lemos, calle Paraguay número 1528 y don José Antonio Acevedo, calle Colonia número 1932, vecinos todos de esta ciudad, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente: Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen á doña Coralia Laureana Aguiar, hija de don Juan Aguiar y Rita Martins, casada con don Agustín Fernández. 3.o Si saben y les consta que á la expresada Coralia Laureana se le llama habitualmente con el nombre de Dolores ó Lola por su familia y relaciones. 4.o Como lo saben y les consta. Por tanto, á V. S. pido quiera, previa vista fiscal, resolver de conformidad, pues así es de hacerse en justicia. — M. Suárez". — En cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-5895-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Diego Pereyra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: En la partida de defunción de Lorenzo Bentoni, donde el apellido del fallecido aparece escrito Bertone, debe decir Bentoni, y el apellido del padre del fallecido, que figura como Bertone, debe también escribirse Bertoni. Segundo: En la partida de fallecimiento de Lorenzo Bertoni, donde el nombre del fallecido aparece Lorenzo, debe escribirse Alejandro Lorenzo, y el apellido de la madre del fallecido, que aparece escrito Quillotti, debe escribirse Quellotti. Tercero: En la partida de defunción de Cristina Quelotti, donde el apellido de la fallecida aparece escrito Quilotti, debe escribirse Quelotti. Cuarto: En la partida de defunción de Francisco Bertoni el apellido de la madre del fallecido, que aparece escrito Chelotti, debe escribirse Quelotti. Quinto: En la partida de nacimiento de Alejandro Lorenzo, el apellido de la madre del inscripto aparece escrito Chelotti, debe escribirse Quelotti. Sexto: En la partida de nacimiento de Mariana Bertone, el apellido de la madre de la inscripta aparece Chelotti, y debe escribirse Quelotti. Séptimo. La partida de nacimiento de Francisco, el apellido del inscripto y el del padre aparecen escritos Bertone, y deben escribirse Bertoni. Octavo: En la partida de nacimiento de Juan, el apellido de la madre del inscripto aparece escrito Cheloti, y debe escribirse Quelotti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-5893-v.my.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Gómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente 11 años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-5877-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Vila, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.16-5727-v.my.16.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Enrique García contra Antonio Formento, Francisco Verga, José Salvo y sucesión Saturnino Reyes, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los adquirentes ó sucesores de terrenos en el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández, calle Santa Lucía, pasando el camino nacional á Colón, del Departamento de Montevideo, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor Martorell el año 1891: por el Norte Francisco Gibbs; por el Este María Viñas de Velázquez, hoy Luis Caparrossa; por el Sud calle Santa Lucía, y por el Oeste Antonio Fortes, hoy sucesión Luis Delfino; estos terrenos son los vendidos por don Francisco Gibbs, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Abril de 1890, dentro de los siguientes límites: por el Norte con sucesión Luis Delfino; por el Sud con Alejandro Méndez; por el Este

con Margarita Viñas y J. Silva, y por el Oeste con calle pública, denominada hoy Santa Lucía; á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á estar á derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5692-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José León Verde ó José Verde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6083-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Brito de Soca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6082-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Castancho de Tavogliari ó Tovagliari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.3-6035-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Zas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.3-6034-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Menéndez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.3-6033-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan B. Mignoni y doña María Estévez de Mignoni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6006-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Solé contra Marcos Leonardi y la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, roja, del pueblo Victoria de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Marcos Leonardi y á la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: Al Norte, la calle Daymán; al Este, la calle La Paz; al Sud, la calle Arapey, y al Oeste, la calle Treinta y Tres para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando igualmente citados para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6013-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia M. Ceriani, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Amat de Ponsi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6002-v.my.12.

Quitas y esperas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Víctor Arredondo Herosa, solicita quitas y esperas", se convoca á los acreedores de don Víctor Arredondo Herosa para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiuno del próximo mes de Mayo, á las diez y seis horas, en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Abril 25 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-5996-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en el expediente caratulado "Alfredo Mattos, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfredo Mattos, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Rivera número 539, de esta ciudad, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando optar á la profesión de escribano público necesito producir la correspondiente información de vida y costumbres, y, en su consecuencia, vengo á solicitar de V. S. se sirva mandar que, con citación del Ministerio Público, bajo juramento y demás formalidades de derecho, sean interrogados los señores don Enrique Acosta y don Bernardo Irigaray y Mathia, domiciliados en la calle Treinta y Tres número 1331, á quienes presento como testigos, al tenor del siguiente interrogatorio: Primeramente serán preguntados por mi conocimiento personal, noticia del asunto y demás generales de la ley. Segunda: Declaren si me conocen y tratan desde hace varios años, expresando cuáles son mis hábitos y costumbres, y dando razón de cómo lo saben. Por tanto, á V. S. suplico quiera tenerme por presentado y proveer como lo dejo pedido, disponiendo desde ahora que del resultado de mi información se me expida testimonio en su oportunidad. Sera Justicia. — Alfredo Mattos". — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6000-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ibáñez de Lobato, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6001-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones don Francisco Pascual Sacco y doña María Rosa D'Elia de Sacco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-5972-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Echevarría contra Nicomedes Berrueta y los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en Penitente, primera sección del Departamento de Minas, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Nicomedes Berrueta, sus sucesores ó causahabientes, y á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo, compuesta de 87 hectáreas 9.142 centiáreas, comprendidas dentro de una mayor extensión, y situada en el paraje denominado Penitente, primera sección del Departamento de Minas, á fin de que comparezcan á estar á derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-5912-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oneto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-5916-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hase saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5840-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Banfi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á doña Felicia Banfi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-5808-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Cándido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Vázquez y Manuel Gallego contra Abraham Brisco, reivindicación", se cita, llama y emplaza á don Abraham Brisco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5750-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hase saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barbano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5740-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dubra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-5667-v.my.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Héctor Melián el registro de una mina de talco, que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, entre los siguientes límites (campo de don Avelino Casas): Norte, con Luis Casas y Ceferino Torné; por el Sur y Este, con Alejandrino Casas, y por el Oeste, con Miguel Escarano. La mina lleva el nombre de "Julio César". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. —Domingo E. González, Actuario.

My.7-6128-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención, en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza á los señores Juan y Carlos Galbiati para que dentro del término de noventa días se presenten en forma á llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les siguen los señores Coates y Cía., todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.26-5900-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eulogio Peyrot, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-6123-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita Alonso Malnero de Donati, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-6094-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Risso de Langle, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-6095-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Estalote, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 28 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.2-5991-v.jn.2.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores de don Francisco Olivieri para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día 10 del entrante mes de Mayo, á las 15 horas y 30, previniéndoseles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como de que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-5988-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Pablo Milán (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por don Baudilio Ballart solicitando posesión judicial de un bien que le ha comprado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-5896-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Carmen González para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-5895-v.my.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Luis Brurón Touret para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Leonor Franz Moning, así como para la audiencia del día 10 de Agosto del corriente año, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-5770-v.my.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Paz Villavicencio para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Roque Eduardo Cataldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 16 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-5780-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Juana Balzarini, á Angel, Juan Amadeo, Marcelo, María y Olimpia Fraguglia, en representación de Rosa Balzarini de Fraguglia, y á Juan Pelegrino, Elio y María Trinidad Balzarini, en representación de Pelegrino Balzarini, así como á cualquier otro heredero que se considere con derechos en la sucesión de doña María Queirolo de Balzarini para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5861-v.my.24.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-4061-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Greno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.8-6151-v.my.19.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ignacio Mena, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Bermúdez Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

My.7-6126-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basil Radcliffe Shepherd, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-6091-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena ó Valentina Asunción Miró, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-6090-v.my.15.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia del 4 del corriente, y á solicitud de doña Ida Buffa, se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por el Tribunal Civil y Penal de Bolonia (Italia), el 6 de Enero de 1905, entre ella y su esposo Arístides Possati. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-5948-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Eulalio Rufino Martínez, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha promovido doña Agueda Lucía Munsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.11-5529-v.my.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María Virginia Giorgi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Fernando Maraninchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.17-5738-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Timoteo Fagúndez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 25 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.3-6030-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.24-5859-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Clodomiro Rodríguez Vasconcelos, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 17 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.24-5860-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Martín Oronoz y Compañía, habiéndose nombrado síndico á don Silvano Pedro Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimar á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-5551-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Honorato Cunha, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 30 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.10-5594-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de títulos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos que hubiere lugar, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rufino Montenegro exponiendo lo siguiente: Que al procederse á la partición de los bienes quedados al fallecimiento de mis señores padres, entregué á mi ex apoderado, don Natalio López Ramos, un título de mi propiedad, ó sea la escritura que el 27 de Febrero de 1913 autorizó á mi favor el escribano don Avelino José Martorell, y por la cual había adquirido en almoneda verificada por el señor Juez de Paz de la villa de San Ramón la vigésima parte que por herencia de mis señores padres, don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres, correspondía á mi hermano incapaz Cirilo Julián Montenegro en los siguientes bienes: En un terreno ubicado en la manzana 33 de la villa de San Ramón, compuesto de 25 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle San José, por 50 de fondo al Este sobre la calle 6 de Junio. En dos huertos situados á inmediaciones de la misma villa, compuestos, en conjunto, de ocho hectáreas 798 metros, lindante: al Sud, con la calle Canelones, y al Norte, con el arroyo Vejigas. El otro terreno y sus mejoras, situado en la misma villa, en la manzana número 20, compuesto de 9.200 metros, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Sud, con la del Baño y doña Guillermina Alvariza; al Oeste, con la calle Misiones, y al Este, con la de Ceibal. El título correspondiente á esos derechos se me ha extraviado, pues si bien mi ex apoderado asegura que me lo devolvió, lo cierto es que no se halla en mi poder, y han sido infructuosas cuantas diligencias he hecho para obtenerlo, por lo que me veo en la imprescindible necesidad de solicitar segunda copia del mismo. — Canelones, Abril 27 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.8-6144-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cipriani, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.5-6104-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ortega, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.5-6096-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fasciolo de Adanne, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Abril 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6060-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Bartolo ó Bartolomé Zunino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 4 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6059-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca de los Santos, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6058-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Giacosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6057-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Baldomera Martínez de Fernández Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6056-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Hernández de Bello, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6055-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Odella y Serafina Giacone de Odella, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6054-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Ronco y doña Magdalena Turriéle de Ronco, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.4-6053-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Guillen de Calache, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 11 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6052-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Celis, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6051-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6050-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Astellano, á fin de que todos los que se consideren

con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6049-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor dor Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6044-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molinterno, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6045-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6046-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruzzone, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6047-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barón, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6048-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 1045 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascaretta, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez se cita, llama y emplaza especialmente á la heredera ausente Luisa Pascaretta Maccellaro, para que se presente personalmente ó representada en forma legal dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Abril 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3.6043-v.jn.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se convoca á los acreedores del concursado don Eusebio González para la junta que tendrá lugar el 11 de *Mayo próximo*, á las 14 horas, en el salón de audiencias de este Juzgado, previniéndose á los señores acreedores que deberán presentarse en la expresada reunión con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Abril 12 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6041-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.30-5983-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Primitivo Cabrera, en su carácter de apoderado de los sucesores de la extinta doña Carolina Barbati de Trípani, exponiendo lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de los diez hijos habidos del matrimonio de la causante con don José Trípani, llamados María Josefa, Vicente, Isabel, Antonio, Mariana, Martín, Gregoria, Francisco, José y Angelita, se han padecido errores que hay necesidad de subsanar, por lo que promueve el respectivo juicio de rectificación de aquellas partidas, estableciéndose que el apellido del padre de sus representados es Trípani, y no Trípano ó Tripano ó Tripalo, y que el verdadero nombre de la causante, madre de aquéllos, es Carolina Barbati, pues indebida y caprichosamente figura en todas las actas con los apellidos Barbata, Barbona ó Carbon ó Barban ó Barbone ó Barbon, y con los nombres de Carleria en la de Isabel y de Carlina en la de María, José y Angelita; ofreciendo probar la verdad de su exposición con las declaraciones de los testigos, señores Guillermo Campodónico, Rosendo Cabrera y Juan Sardeña. — Canelones, Abril 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.28-5964-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de don Miguel López Gayol, comerciante de esta plaza, se convoca á junta á todos los acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día 28 de este mes, á las 13 horas y 30, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, con el fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1648 del Código Comercial, previniéndose que la junta se constituirá con los acreedores que concurran, y que respecto de los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría de los asistentes, citándose para la misma junta al fallido señor López Gayol. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6148-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brum de Asso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-5155-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Balbino Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.2-5995-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Tarrech y doña Luisa Basilia Tarrech, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.2-6012-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Albissetti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.30-5977-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sanez de Rabechi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.24-5868-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Márquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-5725-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana María Schmid de Schaffner, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6020-v.jn.2.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6019-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Reisch, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6018-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Scnderegger de Hinsiger, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6017-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rosario Rodríguez de Bieito y de don Esteban Bieito, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: El nombre y apellido del contrayente es Esteban Bieito, y no Esteban Veito. Bautismo de Francisca: El nombre es Francisca, y no Francisco. El nombre y apellido del padre es Esteban Bieito, y no Estevan Veito. Bautismo de Rosario: El nombre es Rosario, y no Rosaria; lo mismo el de la ma-

dre, y el nombre y apellido del padre es Esteban Bieito, y no Estevan Biedito: Nacimiento de Manuel: El nombre del padre es Esteban, y no Estevan, y el de la madre es Rosario, y no Rosaria. Nacimiento de Esteban Enrique: El primer nombre es Esteban, y no Estevan. El nombre y apellido del padre es Esteban Bieito, y no Estevan Vieyto. Nacimiento de Antonia Vicenta: El nombre y apellido del padre es Esteban Bieito, y no Estevan Vieyto. Nacimiento de Fausto Jesús: El nombre y apellido del padre es Esteban Bieito, y no Esteban Bieyto. Nacimiento de Julia Felicia: El apellido del padre es Bieito, y no Vieto, y el nombre de la madre es Rosario, y no Rosaria. Nacimiento de Severiana: El nombre del padre es Esteban, y no Estevan. Nacimiento de Lucía Dolores: El nombre y apellido del padre es Esteban Bieito, y no Estevan Bieyto. Nacimiento de Catalina: El nombre del padre es Esteban, y no Estevan. — Colonia, Abril 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.27-5938-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Dolores Bieito de Idiarte, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.27-5937-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina María López de Blanco, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 16 de 1917.—Raúl Barbot, Actuario.

Ab.27-5936-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Talmón de Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.18-5769-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Eduviges Olivera, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5718-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Más, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5717-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Michelin Salamán, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Marzo 12 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-5603-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Henzi de Tugginer, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot. Escribano.

Ab.16-5716-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Antúnez de Echeverrito, citándose á aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 29 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5715-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Pérez, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5719-v.my.15.

JUZGDO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho hayá lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.

My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Brit, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 13 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.8-4798-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Soldivieri de Mosquilo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril ... de 1917.

Ab.30-5986-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Antonio Márquez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Fernández y Fernández, como apoderado del nombrado Manuel Antonio Márquez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial del precitado Manuel Antonio Márquez con Eusebia Miraldo, donde dice Márquez Antonio y Antonio Márquez, debe decir Márquez Manuel Antonio y Manuel Antonio Márquez. 2.o Partida de defunción de Eusebia Miraldo, donde dice Porcal de Márquez Eusebia Esmeralda, Eusebia Esmeralda Porcal de Márquez, de veinticinco años, Pascual Miranda, Antonio Márquez, Antonio, Rogelio, Marcela y Alejandro, debe decir Miraldo de Márquez Eusebia, Eusebia Miraldo de Márquez, de veintiséis años, Pascual Miraldo, Manuel Antonio Márquez, Pascuala Antonia, Angel Rogelio, Marcelina Ramona y Patricio Alejandro. 3.o Partida de nacimiento de Pascuala Antonia Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. 4.o Partida de nacimiento de su hijo Angel Rogelio Márquez, donde dice Márquez Rogelio Angel, Antonio Márquez, Cipriano Márquez, debe decir Márquez Angel Rogelio. Manuel Antonio Márquez y Crispín Márquez. 5.o Partida de nacimiento de Marcelina Ramona Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. 6.o Partida de nacimiento de Patricio Alejandro Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.21-5819-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria González, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. — *Isidoro Vidal*, Actuario.

Ab.13-5671-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Pérez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.13-5668-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Marquizo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.13-5669-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Irene Rodríguez de Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.13-5670-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Rodríguez de Pérez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.13-5672-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rinaldi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1917.

Ab.18-5778-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la aertura de la sucesión de doña Teresa Paredes de Laguna, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Febrero 2 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.10-5602-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteio de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.27-5349-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Cabrera, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto pa-

ra que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Marzo 28 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.10-5598-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaluiaga, los justificativos de sus créditos.—Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.4-6075-v.jn.4.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande: al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.25-5883-v.jl.24.

Interdicción de bienes

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Hermenegilda Rodríguez contra su esposo Nicolás Rodríguez, divorcio unilateral", se hace saber al público que por auto de la fecha se han declarado interdictos los bienes pertenecientes á dichos cónyuges, si bien, por el mismo auto, se concede á la expresada señora la administración extraordinaria de dichos bienes, y los cuales deberán ser inventariados con las formalidades de ley por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, quedándoles prohibido á ambos cónyuges entrar en negociaciones que tengan atingencia, ni directa ni indirectamente, con los bienes pertenecientes á los mismos declarados interdictos. — Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-5869-v...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.23-5834-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.23-5838-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Alanis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.21-5817-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rita Cotelo de Bonomi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.18-5768-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.18-5767-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anacleto Amaro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.11-5617-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cousté de Labéque, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.26-5906-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rodolfo Rodríguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Abril 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
My.4-6073-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Sosa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
My.4-6072-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Plada de Olivera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 9 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.
Ab.26-5907-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.2-5487-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baudilio Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.8-6138-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Exaltación Pimienta de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.8-6139-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.28-5956-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Jacoba Castro, el apoderado, doctor Tomás Arrospide, ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de la causante y de nacimiento de la heredera Manuela, pues en ellas figura erróneamente el apellido Machado, cuando el verdadero es Dutra. — Minas, Abril 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.28-5955-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Fernández, citándose á la vez á to-

dos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.24-5855-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amilivia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.21-5815-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Ab.16-5699-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Arellano de Bevilacqua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Abril 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.16-5698-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Cifuentes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 13 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.14-5687-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Caraballo de Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Abril 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.13-5661-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Cal, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.13-5662-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina del Puerto de Dartozete, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.10-5588-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia González de Reyes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 21 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.10-5589-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Martínez y doña Fermina Prieto de Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 31 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.10-5590-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ereñu Canales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.2-5992-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Roggeroni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.30-5968-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Molinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.30-5967-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado por doña Juana Piazza de Damiano y don Juan Damiano, junto con otra partida parroquial, la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Juan Damiano: La abuela paterna figura con el nombre de Rosa Amatadella, y debe ser María Rosa Mattaletta. La abuela paterna figura Feliciana Sesarego, debiendo ser Felicina Sessarego; B) Partida de nacimiento de Justo José Damiano: El nombre del inscripto figura como Justo Félix José, debiendo ser Justo José. La madre tiene el apellido Piaza, y debe ser Piazzo. El nombre del padre debe ser Vicente Nicolás Damiano, en vez de Nicolás Damiano. El apellido de la abuela paterna es Mattaletta, en lugar de Mattadella, y el apellido de la abuela materna es Sessarego, en lugar de Cessarego; C) Partida de nacimiento de María Rosa Lucila Damiano: El nombre del padre debe ser Vicente Nicolás Damiano, en lugar de Nicolás Damiano. El apellido de la abuela paterna es Mattaletta, en vez de Mattatela, y el nombre de la abuela materna es Felicina, en lugar de Feliciana. — De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 25 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.30-5966-v.my.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ramón Caeiro solicitando segundas copias, por habérsele deteriorado las primeras, de las siguientes escrituras: A De declaratoria de salida de dominio municipal otorgada por el señor Intendente doctor Fernando Triani á favor de don Miguel Itzaina en esta ciudad ante el escribano don José Lamas con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos catorce; B De la escritura de venta otorgada por el nombrado Miguel Itzaina ante el escribano don Juan D. Schweizer á favor de don Pedro R. Núñez en esta ciudad con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos catorce. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.27-5924-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Videbirregain, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 23 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.27-5925-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Visitación Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.24-5858-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pintos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 12 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.17-5743-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Camandulli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.27-5330-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Hortensia Vancher de Ganguillet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.8-6140-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Di Mase, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.8-6141-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Ricardo Fontans y á doña María Fontans de Sánchez Mosquera, para que, por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por restitución de campo les ha promovido don Vasco Padilla Núñez y doña Anacleta Romero Núñez de Sampayo á ellos y á don Enrique, don José D. y don Ramiro Fontans y á doña Natividad Sosa de Fontans, como sucesores de don

José Fontans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Abril 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.16-5697-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomás Blanco, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.16-5696-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.8-5921-v.jn.27.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados "José A. Palacios contra la sucesión de Juan Nemesio Acosta Moreira, rescisión de contrato", por auto de fecha diez y seis de Abril del corriente año se han declarado rebeldes á don Sebastián J. Nadal, á su esposa doña Nemecia Acosta Moreira y á don Florentino Catalino Viera, por sí y por su hijo Luis Florentino. — Rivera, Abril 30 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
my.4-6076-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sáber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Loreto, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.3-6022-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celima Rodríguez de González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.3-6023-v.jn.2.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "José Antonio Palacios contra Miguel Mangieri, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Miguel Mangieri por el término de noventa días, á fin de que dentro del mencionado término comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 17 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.23-5840-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Santiago García y Modesta Cabrera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril ... de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.23-5841-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Pablo Safons y Elvira Humberti de Safons, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.17-5744-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Fariña, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 11 de 1917.
Ab.16-5730-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Prates de García, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5731-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Anastasio Lazo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5735-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juvencio Machado ó Juvencio Jacinto Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5734-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de dón Fermín Figueroa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título, se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se cita, llama y emplaza á cualquier persona que se considere con derecho al campo comprado por don Fermín Figueroa á don Pedro Gómez y á doña Francisca Gómez en 10 de Noviembre de 1878, ubicado en Cuñapirú, 4.a sección de este Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, á fin de que comparezcan dentro del término ya señalado de noventa días, á estar á derecho en el juicio de "prescripción" que se instaura conjuntamente con el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio.—Rivera, Abril 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5732-v.my.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión Luis de León y Umbolina Olivera, prescripción", se cita, llama y emplaza á toda y cualesquiera persona que se considere con derecho á una fracción de campo ubicada en Carpintería, 6.a sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de novecientas cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento diez y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros, lindando por el Nordeste con Francisco Lucas, Santiago Sara y Florisbelo Barbosa y arroyo de las Piedras; por el Noroeste con Erasmo Antúnez Maciel, Florisbelo Barbosa y Liberato Alfonso; por el Sudeste y Sur, Florisbelo Barbosa, Alfonso Lima, Manuel Duarte y Laurentino Leites; por el Suroeste, Florisbelo Barbosa, arroyo de las Piedras, y por el Oeste, Nordeste y Noroeste el arroyo Carpintería, que limita con Erasmo Antúnez Maciel, sucesión Fermín Recarte, sucesión Amaral, señor Silveira y Ventura Núñez, de propiedad de las sucesiones de don Luis de León y de doña Umbelina Olivera de León, para que comparezcan dentro de 90 días á deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5729-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clemencia Sosa de Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.2-5993-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-5974-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Baycé Goyeneche, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-5889-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Justo Cleto Velasquez para que comparezca á estar á derecho en los autos rotulados "José León Larrañaga contra Justo Cleto Velasques, ejecución de hipoteca", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.18-5779-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Manuel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-5888-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gregoria Cardoso de Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.16-5726-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larrosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.21-5818-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 31 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Ab.10-5604-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Lizaso, á fin de que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Filomena Jranicotena de Uruzuna dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.28-5963-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.10-5037-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Cándido Vázquez para que comparezca ante este Juzgado á la audiencia del día quince de Mayo entrante, á las diez horas, que tendrá lugar en los autos caratulados "Vicenta Fernández con Cándido Vázquez, divorcio". — San José, Abril 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.11-5625-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca, en general, á los acreedores en el juicio de quiebra del comerciante don Celio Ferreira para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Mayo del corriente á año, á las diez y seis horas, con el objeto de procederse á la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo mil seiscientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, previniéndosele á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Salto, Abril 25 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ab.30-5971-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.27-5926-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Señoriña Eleuteria Motta de Gómez Barboza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.24-5854-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Jaureche de Barlaro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.24-5852-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ventura, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.16-5712-v.my15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Chocci de Nessi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-5591-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.6-4941-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Caprile y José Caprile, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
My.7-6115-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Parodi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ab.30-5970-v.my.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Jacinto Muñoz, segunda copia", se ha dictado la resolución siguiente: "1078.—Salto, Marzo 31 de 1917. — Visto este juicio seguido por don José Pedro Darizcuren, como apoderado especial de don Jacinto Muñoz, para obtener segunda copia de una escritura; Resultando: Que el interesado expresa, á fojas 4, que su representado adquirió una fracción de campo ubicada en Mata Ojo Chico, novena sección del Departamento del Salto, compuesta de ciento una hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, por compra que hizo á don Octavio Machado por escritura que autorizó en el Departamento de Artigas el escribano don Manuel Espalter el día trece de Agosto de mil novecientos catorce, lo que comprueba con el certificado de fojas 2 expedido por el encargado del Registro de Ventas del Departamento de Artigas; Que la escritura mencionada fué perdida en un incendio que se produjo en la casa del señor Muñoz, de cuyo incendio se salvaron sólo las personas que habitaban, — ofrece información para probar los hechos alegados, y pide se le expida la segunda copia referida; Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información, se dió vista al señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió, á fojas 24, manifestando que podía expedirse la segunda copia solicitada; Considerando; Que las declaraciones de fojas 10 vuelta y 11 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, y atenta la conformidad del señor representante del Ministerio Público, fallo: Expídase la segunda copia solicitada, por el escribano don Manuel Espalter, á quien se le notificará la presente resolución. Devuélvanse los documentos presentados, dejándose en autos testimonio del poder de fojas 1 y publíquese esta sentencia. — Teodoro Sanguinet". — Y á los efectos de la ley se hace sta publicación. — Salto, Abril 16 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ab.24-5850-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arturo Aniceto Malácria, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 28 de 1917.— José Babío, Escribano Público.
My.3-6029-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.14-5688-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen, doña María y don Marcelino Ollarzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
My.2-5994-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Trinidad Magallanes de Cruz y Rumaldo Cruz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.17-5754-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Liquidación de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente promovido por don Santiago Calcagno, á nombre de la Comisión Liquidadora de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, se hace saber que se va á proceder á la li-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

quidación de dicha sociedad, y se emplaza á todos los que tengan interés por cualquier concepto en la liquidación de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días á hacer valer los derechos de que se crean asistidos. Igualmente se hace saber á los deudores de dicha sociedad que dentro del mismo término de treinta días deben consignar á la orden de este Juzgado las cantidades que adeudaren, quedando prevenidos de que si así no lo hicieren, vencido dicho plazo se iniciarán de inmediato por los representantes de la Sociedad las acciones que correspondan. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.12-5630-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Quintana, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.2-5997-v.my.22.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Ab.27-5939-v.my.26.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez, y se cita, llama y empleza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Treinta y Tres, Febrero 17 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Ab.10-5596-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Augusto Ferro, se hace saber que el día 23 del corriente mes, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y por medio de pregón, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá á la venta en almoneda pública, al mejor postor y dinero al contado, del nicho señalado con el número 840 del Cementerio Central, perteneciente á esta sucesión. Se previene que el refrido nicho se vende completamente desocupado, corriendo por cuenta de la sucesión vendedora la traslación de los restos en él existentes. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-6146-v.my.23.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL — MEJOR POSTOR

En Melilla

12 hectáreas 6.180 metros 3.979 decímetros. —El lunes 28 de Mayo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcelo Mathurin Lecocq, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Mayo, á las quince horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Melilla, en este Departamento, señalada con la letra G en el plano levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor don Nicolás Piaggio, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 6.108 metros y 3.979 decímetros, lindando: al Norte, con Lucas Lecocq; al Sur, camino de las Tropas por medio, con la sucesión de don Anastasio de León; al Este, la fracción letra F, de doña Sara Mathurin de Sardeson, y al Oeste, con don Lucas Lecocq. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Nota importante — El campo referido reconoce un gravamen originario de $ 3.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, gravamen que estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 2.836.44.

My.8-6147-v.my.28.

JUAN CATAUMBERT

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día treinta de Mayo próximo venidero, á las quince horas, y en las puertas de esta oficina, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á vender en público remate el solar número cuatro de la manzana trescientos cinco de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que en él existen, con frente al Este sobre la calle Aurora, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedido por edictos que se publicarán durante el término de quince días. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Malvina Santos de Aranco contra Calixto Antúnez Maciel, ejecución de hipoteca". — Rivera, Mayo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.7-6129-v.my.21.

ALBERTO SANTOS

De una fracción de terreno y dos casas en Pando, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, acompañado del Escribano don Enrique Uslenghi, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de una superficie de tres hectáreas ocho mil ciento veintidós metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, con la sucesión de doña Plácida Parga de Carrió; por el Sud, calle por medio, con don Julio Meillet y Compañía; por el Este, calle por medio, con don Juan Manuel Segovia y don Octavio Moliga, y por el Oeste, con don Carlos González. Segundo: Un solar de terreno con la casa de material y mejoras construídas en él, situado en esta villa, y compuesto de trescientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña Bárbara Gutiérrez; al Este, calle del 18 de Julio; al Sur, con doña María Gutiérrez y al Oeste, con don Antonio Llardín. Tercero: Otro solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado también en esta villa, compuesto de trescientos veintiún metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Norte, con don Aquiles Fage; al Sur, el inmueble antes descripto; al Este, calle del 18 de Julio, y al Oeste, Antonio Llardín. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que como está ejecución se verifica por el importe de dos semestres de intereses vencidos y el saldo de la planilla de costas, que asciende todo á la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesos quince centésimos, y que la hipoteca es de dos mil quinientos pesos, que pesa sobre las propiedades referidas, deberá tomarla de su cuenta y cargo el comprador en los términos que expresa la escritura de folio 6; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Umpiérrez Francisco contra Juliana Segovia, cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este Juzgado. — Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Pando, Abril 30 de 1917. — C. Casaravilla Vidal.

My.7-6124-v.my.22.

ALFREDO D. FERRER

Juzgado Nacional de Hacienda

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se va á proceder, por el martillero don Alfredo D. Ferrer, á la venta en remate público, el día 19 del corriente, á las 14 horas, en su local de remates, calle Sarandí número 419, asistido del Alguacil de este Juzgado, por precio que supere al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes artículos, embargados en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Laureano Hierro, cobro de pesos: 3 mesas de billar, 15 mesitas, 24 sillas, un armazón, estante con vidriera; un mostrador con pirámide, un mostrador, una máquina registradora "National", un espejo ovalado, 3 pizarras con 34 tacos de billar, un paiquito de madera, 12 bolas marfil para billar, 3 pizarrones con bolillas. Se previene que se fija en el diez por ciento de las ofertas aceptadas el importe de la seña que deben entregar las personas cuyas posturas se acepten, como garantía de ellas, y que los autos relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

My.5-6105-v.my.15.

EDUARDO ALBANELL

CASA CALLE LIBERTAD NUMERO 164

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Vernengo contra Ana Sciutto de Lienas y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Albanell, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estanzuela, de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número nueve, y compuesto de una superficie de ciento cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros, con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste á la calle Libertad, por veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, y lindando por el Noroeste con el solar veintiséis; por el Nordeste con el diez; por el Sudoeste con el ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6064-v.my.19.

MENDOZA GARIBAY

Por el Banco Hipotecario. — Al mejor postor. — Buena casa baja, moderna y barraquita contigua é independiente. — Calle Guadalupe números 1865 y 1869, entre Guaviyú y Porongos. — Tienen empedrado vereda, caño maestro, aguas corrientes, tirantería de fierro, etc., etc. — Esta doble propiedad de renta se venderá en un solo lote el martes 22 de Mayo, á las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Ramón Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Mayo, á las 15 horas y 30, en el lugar de la ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Manuel Mendoza Gari-

bay, asistido del Actuario y Alguacil. del Juzgado, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 524 de la novísima ciudad, de esta Capital, formado por el solar número 15 y parte del solar 14 del plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso en 16 de Mayo de 1890, comprendiendo así dicho terreno un lote de 350 metros y 91 decímetros, encerrados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Sur á la calle Guadalupe, entre las de Guaviyú y Porongos; 29 metros 80 centímetros al Este; 21 metros 80 centímetros al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 14, haciendo en esta parte un martillo entrante de 4 metros 295 milímetros al Este, por 8 metros 59 centímetros hacia el Norte, confinando también con el 14, y en el fondo linda con el solar número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad reconoce un gravamen originario de $ 5.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio respectivo. Dicho gravamen estaba reducido al 31 de Marzo de 1917 á la suma de $ 5.206.28 por amortizaciones efectuadas.

Por más datos: Misiones número 1435.

My.4-6065-v.my.22.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Mayo, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, mil trescientos ochenta metros y seis decímetros, señalada con la letra G en el plano del agrimensor Montagne en Junio de 1905, lindando: Al Norte con la fracción siguiente; al Sud, con Ceferino Navarro; al Este, con el río San José, y al Oeste, con calle vecinal. 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, señalada con la letra B en el plano referido, compuesta de igual área que la anterior, lindando: Al Norte, con doña Natalia Cabrera; al Sud, con la fracción anteriormente descripta; al Este, el río San José, y al Oeste, con calle vecinal. Las propiedades de que se ha hecho mérito pertenecen á la sucesión de doña Custodia Cabrera de Belo, y se mandan vender en los autos que sigue contra dicha sucesión don Pedro A. García, por ejecución de hipoteca; debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Abril 28 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-6069-v.my.19.

JUAN CARLOS CARVE

(Escritorio: Rincón 491)

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — En la Aguada. — La propiedad calle Nueva Palmira número 1763, entre Inca y Democracia.

A 100 metros del tren eléctrico "La Transatlántica" número 12, con empedrado, vereda, arrimos y caño maestro pagos. Posición de gran porvenir. Próximo al Palacio Legislativo, Facultad de Medicina y Mercado Agrícola. En las ventajosas facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario.

El lunes 21 de Mayo á las 16 horas. Se rematará en el punto de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Folle de Montautti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante Mayo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Carlos Carve, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de este Departamento, manzana número 8, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud á la calle Nueva Palmira, por donde la puerta del edificio está designada con el número 132, entre las de Inca y Democracia; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Adolfo González; 20 metros al Este, por donde linda con don José Díaz y doña Josefa López, é igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Abril 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de $ 2.800.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.531 pesos con 77 centésimos.

Más informes, Rincón 491.

My.3-6038-v.my.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Quinta en el camino á Melilla (macamizado), próxima al de Colón y al monumento á Lamas.

El sábado 19 de Mayo, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen González de Fossatti, y desde F. 22 sucesión Leopoldo Fossatti", se hace saber al público que el día diez y nueve del entrante mes de Mayo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada á inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Marzo de 1901, compuesta de una extensión superficial de nueve mil sesenta y ocho metros y trece decímetros, que lindan: Por el Norte, con el camino carretero á la Tablada; por el Sud, con el camino Abrevadero; por el Este, con la fracción número dos y cuatro, y por el Oeste, con don Juan Petrone y don Carlos Lyman. Se previene: 1.o Que este inmueble está aforado en la cantidad de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, ó sean $ 2.400.00; 2.o Que dicho inmueble reconoce un gravamen hipotecario por la suma de dos mil trescientos pesos, el que puede tomarlo á su cargo el comprador, si así lo deseare; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

My.3-6032-v.my.19.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De una lancha

El lunes 14 de Mayo, á las 14 horas, en el muelle de Maciel, procederé á la venta en remate público de la lancha "Bochita", con todos los accesorios que estarán á la vista. Esta se hace por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Puig Maciel, en los autos "Ramón Facal contra Cimeón Giffoni. Se previene: 1.o Que ella ha sido tasada en $ 280.00; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento; y 4.o Que los antecedentes están de manifiesto en el Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó número 1482.

El cinco por ciento de comisión á cargo del comprador. Por informes: escritorio del rematador, Misiones 1492.

My.3-6037-v.my.14.

REMATE JUDICIAL

Por *disposición del* señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que el quince de Mayo próximo, á las quince horas, y en la casa de la sucesión de doña María Aycaguer de Foulón, el martillero don Pascual Labéque Cousté, asistido del Alguacil don José M. Ribas y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, por precios que excedan á las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los muebles, útiles y demás objetos que adornen la citada casa, que estarán de manifiesto el día del remate. Previniéndose: A) Que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de doña María Aycaguer de Foulón, radicados en el Juzgado Letrado del Durazno; B) Que el exhorto y tasación respectivos están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 27 de 1917.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.3-6031-v.my.12.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, don Miguel Herrera y Thode, dictado en los autos caratulados "Salvanelli y Volante con Servanda Lezcano y otras, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día diez y nueve de Mayo próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del suscripto Escribano, de los siguientes bienes raíces: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la esquina Sud que en esta ciudad forman las calles Montevideo y Juan Farina, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta metros ochenta y cuatro decímetros diez y seis centímetros cuadrados, ó sean veintidós metros tres centímetros al Sudeste á la calle Juan Farina; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste á la calle Montevideo; igual longitud al Nordeste, lindante con el resto de la misma finca, y veintiún metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, por donde confina con don Raúl Deubaldo, y cuya finca ha sido tasada en la suma de trescientos cincuenta pesos. Segundo: Otra fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de Minas, contigua á la anterior, con un área superficial cuadrada de cuatrocientos setenta metros ochenta y cuatro decímetros diez y seis centímetros, que se deslindan así: veintiún metros tres centímetros de frente al Sudeste á la calle Juan Farina; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindante con la fracción anterior; igual longitud al Nordeste, con Deubaldo Hermanos, y veintiún metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, con don Raúl Deubaldo, y ha sido tasada en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. Por los demás datos y antecedentes pueden los interesados ocurrir á este Juzgado en los días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1917. — Leonardo Sollier, Escribano.

My.3-6024-v.my.18.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Del restaurant y posada "Bar Victoria", sito en la calle Yacaré 1572 y 1574, entre Piedras y 25 de Mayo.

El jueves 10 de Mayo, á las 14 horas y 30. Remataré por orden del señor Juez Letrado Departamental, autos caratulados Sabino Secco con Angel Cozzetti y Clemente Crippa, en un solo lote y por las dos terceras partes de su tasación, ó sean $ 465.13, cantidad de muebles y otros artículos que podrán verse la víspera y día del remate. El inventario está á disposición de los interesados en la calle Uruguay 872, de las 16 á las 19 horas.

Ab.30-5869-v.my.10.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una buena casita, Libres 1708, entre Guaviyú y Porongos, al lado de la Avenida General Flores y del Mercado Agrícola. Tiene 3 amplias piezas, altillo, baño y demás comodidades. Tirantería toda de hierro, claraboya corrediza, 3 balcones con celosías, cancel, pisos de mosaico, pisos de mayólica, aguas corrientes, caño maestro y, en fin, allí no falta nada.

El domingo 13 de Mayo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta propiedad al mejor postor, sin base, y de acuerdo en un todo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Siri contra Miguel Ferrer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo, á las diez y seis

horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana número 532 del plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesta de 75 metros 71 decímetros y 97 centímetros, deslindados así: 9 metros 9 centímetros de frente al Norte á la calle Libres, donde la puerta de entrada se designa con el número 1708, entre las calles Porongos y Guaviyú; 8 metros 33 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 2; por el Oeste, con el resto del solar número 1, y por el Este confina con el solar número 6 del plano referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Magallanes 1910.

Ab.28-5949-v.my.12.

JENTSCHIK

JUDICIAL

El 15 de Mayo, á las 15 horas, remataré, en el Juzgado, calle Sarandí número 423, una casita del pueblo Victoria, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 423, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, manzana 56, tinta negra, y 88, roja, señalado con el número 23 (bis), en el plano levantado por don Antonio Benvenuto en Septiembre de 1899, compuesto de un área de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, entre las de Ibicuí y Queguay; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por el Sur con el solar número 23, y por el Norte con más terreno de la misma manzana. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones 1482.

Ab.28-5951-v.my.15.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casas y barraca

Gran lote de terreno, 790 metros, en la calle Agraciada, 22 metros 84 decímetros de frente por 42 metros 97 decímetros de fondo, números 2682 al 2690. Posición inmejorable, á 10 minutos de la Plaza Independencia. Produce 1.400 pesos anuales. Gran colocación de dinero. Pasan por su frente varias líneas de tranvías. Son muy pocas las veces que se presentan oportunidades de comprar sobre Agraciada, así que hay que aprovechar.

El lunes 14 de Mayo, á las 15 horas, daré principio á la venta de dicha propiedad, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "La testamentaría de don Manuel González Gómez contra Manuel Iglesias, José Iglesias y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponda, situada en esta ciudad, compuesta de 790 metros, que se deslindan así: 22 metros 84 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, por donde están designadas las puertas con los números 2682 al 2690; 43 metros 91 centímetros al Norte, por donde linda con don José Yengas; 42 metros 97 centímetros en el costado Sud, por donde linda con don Sebastián y don Bartolomé Crocco, y 13 metros y 94 centímetros al Este, confinando con doña Josefa Acevedo de Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al rematador en su casa de remates, calle Misiones 1375, de 10 á 12.

Ab.28-5950-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Leopoldo Artigas contra Ana y María Solano, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder á la venta, el día 12 de Mayo próximo, á las quince horas, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, á la venta en almoneda pública de una finca y terreno que posseen en condominio con sus hermanas Corina y Celia Solano, y por iguales partes, situada en esta ciudad, sobre la calle Rivadavia, de un área de ciento ochenta metros más ó menos, cuyos límites son los siguientes: Por el Norte, con don Pedro Solano; por el Sud, con la calle Rivadavia; por el Este, con don Pedro y don Eduardo Solano, y por el Oeste, con don Pedro Solano. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-5954-v.my.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De dos hermosas casas, bajos de altos, ubicadas en uno de los mejores parajes de la ciudad. Gran centro comercial, calle Río Negro números 1687 á 1691 y 1693 á 1699, esquina Miguelete, frente á la Estación del Ferrocarril Central, edificadas con todas las comodidades y confort necesarios. La planta baja está habilitada para comercio, siendo su construcción adecuada. Pueden producir 350 pesos mensuales. Excepcional oportunidad para colocar el dinero á buen interés.

Un solar de terreno en la calle Municipio número 1192, casi esquina Charrúa, rodeado de tranvías y á pocos metros del Parque Urbano, paraje de gran porvenir.

El día 17 de Mayo, á las 15 y 16 horas, venderé en dos lotes separados los bienes descriptos, en el lugar de sus respectivas ubicaciones. Vendiéndose en primer término, á las 15 horas, el solar de terreno, y á las 16 horas, las dos casas mencionadas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Norberto Piñeiro contra Cayetano Anastasía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, á las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número 1037 (bis), de la nueva ciudad, de esta Capital, designada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez el 17 de Diciembre de 1903, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle Municipio; 44 metros 775 milímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 5; por el Norte, con el 3; y por el Sud, con el resto del solar 2, de Leonardo S. Islas. 2.o A las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación: Dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio y demás mejoras, situadas al Norte de la nueva ciudad, de esta Capital, en la manzana señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Tulio Freire en 15 de Octubre de 1873, que se deslindan así: Una fracción de 11 metros 2 centímetros de frente al Este á la calle Río Negro, por donde las puertas del edificio estaban designadas con los números cinco, siete y nueve, numeración antigua, y hoy con los números 1693 á 1699, numeración nueva; por 17 metros 65 centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte á la calle Miguelete, lindando por el Oeste y Sud con Cayetano Anastasía. Y la otra fracción, que linda por el Norte, en parte, con la anteriormente descripta, y en parte con el Banco Comercial, mide 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tenía designadas sus puertas con los números 11, 13 y 15, numeración antigua, y hoy 1687 á 1691, numeración nueva; 25 metros 770 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con el Banco Comercial; anexo á este solar existe una pequeña fracción de terreno edificado que mide 1 metro 718 milímetros de frente al Norte á la calle Miguelete; 11 metros 2 centímetros en las líneas Este y Oeste, lindando por las dos con el Banco Comercial, y por el Sud con la parte principal deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Ab.27-5932-v.my.17.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Junio del corriente año, con las construcciones y demás mejoras que contiene, y que mide un área superficial de cuatrocientos diez y ocho metros cinco mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, con la calle Asamblea; por el Sur, con la fracción letra B del mismo plano; por el Este, con la calle Río Negro, y por el Oeste con don Luis Trífaro, formando parte del solar-esquina número tres de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad; habiendo sido avaluado en la suma de mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el bien de la referencia pertenece á la sucesión de don Ludovino Ponce, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación enunciada; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, siendo los gastos de escrituración de cargo del comprador. — San José, Abril 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ab.26-5905-v.my.11.

JOSE L. LAUGAROU

El lunes 21 de Mayo, á las 14 horas y 30. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. De cinco fracciones de campo situadas en la costa de Pichinango (Rosario), Departamento de la Colonia, á 30 kilómetros del Rosario y muy cercano á la Colonia Suiza, fracciones que formaron parte del campo "Santa Amalia", del señor Santiago Caprario.

Tierras especiales para ganadería y agricultura.

Judicial. — El día indicado y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé en fracciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caprario contra don Miguel J. Salomón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por fracciones, de las siguientes fracciones de terreno con las mejoras que contienen, y señaladas con los números 7, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, ubicadas entre los arroyos Pichinango, Sauce y Polonio, del Departamento de la Colonia, compuesta, la señalada con el número siete de 40 hectáreas 6.687 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 998 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 8, que en seguida se deslindará: 417 metros 48 centímetros al Este, con camino público; 422 metros 70 centímetros al Oeste, por donde también da frente á camino público, y 896 metros 70 centímetros al Sud, por donde linda con doña Ma-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ría Paulina Díaz de Silva. La fracción número ocho mide 41 hectáreas 9.856 metros cuadrados, con 400 metros de frente al Oeste á camino público; 998 metros 64 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la fracción siete, antes descripta; 417 metros 48 centímetros al Este, con frente á camino público, que lo separa de la fracción 14, y 1.100 metros 82 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con la fracción 9. La fracción número nueve está compuesta de 46 hectáreas, 804 metros cuadrados, con 400 metros de frente al Oeste á camino público; 1.100 metros 82 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la fracción 8 antes descripta; 417 metros 48 centímetros al Este, con frente á camino público y 1.203 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 10. La fracción número diez consta de 67 hectáreas 9.753 metros 9 decímetros cuadrados, deslindándose así: 643 metros 30 centímetros de frente al Oeste á camino público; 1.203 metros 20 centímetros en su línea del Sud, por donde linda con la fracción 9; por el Este con Camino público, en una línea quebrada que mide 348 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número once. Y la fracción número once se compone de 72 hectáreas 8.090 metros 58 decímetros cuadrados, con 609 metros 80 centímetros de frente al Oeste á calle pública; 1.231 metros 40 centímetros en su línea del Sud, por donde linda con la fracción número 10; por el Este, en una línea quebrada que mide 372 metros 40 centímetros y 286 metros 90 centímetros, respectivamente, con frente á camino público; y por el Norte, 1.130 metros 50 centímetros, con la sucesión Indurain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.25-5878-v.my.21.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Valentín Ugartemendia contra Isabel de los Reyes de Galeano y su hija María N. Galeano de Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Junio, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie total de 2.047 hectáreas, 99 áreas y 37 centiáreas, que lindan, según título: por el Nordeste, con la cuchilla que va al Rincón del Mangrullo; por el Oeste, con el referido arroyo Garao y cuchilla que, desde las puntas de dicho arroyo, va á unirse á la cuchilla referida; por el Sureste con una línea recta que, arrancando de dicho arroyo, va á terminar en la expresada que va al Rincón de Mangrullo y la separa del campo de la sucesión de Juan Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-5892-v.jn.4.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, de una hermosa fracción de campo en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 196 hectáreas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, el 24 de Mayo, á las 14 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo, á las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que contiene, situada en Corrales, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 122 hectáreas y 8.200 metros cuadrados, que linda por el Este con don Ramón Méndez; por el Sur con el arroyo Corrales; por el Norte con don Santa Cruz de los Santos, y por el Oeste con don Luciano de los Santos; B) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área superficial de 30 hectáreas, lindando por el Este con don Ramón Méndez; por el Oeste con la fracción anteriormente deslindada; por el Norte con la sucesión de Francisco de los Santos, y por el Sur con don Antonio Spagnols; C) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 44 hectáreas aproximadamente, situada en Corrales, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos linderos son: por el Sur el arroyo de Corrales; por el Este campos del mencionado Butiérrez; por el Norte con Ciriaca Medina, y por el Oeste con Antonio Spagnols. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá; si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar en cada caso con las hipotecas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades deslindadas en primero y segundo término y que se designan con las letras A y B, reconocen un gravamen nominal en conjunto de $ 4.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre cuyo monto deberá hacerse el servicio, estando dicho gravamen reducido al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.651.83. La deslindada en tercer término, y que se designa con la letra C, soporta un gravamen nominal de $ 1.000.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie P, debiendo, también, hacerse el servicio sobre dicha suma, la que está reducida al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la cantidad de $ 978.57.

Planos é informes, Misiones 1362.

Ab.16-5714-v.my.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de lo Civil de segundo turno

CAMPO EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del próximo Mayo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo compuestas, en conjunto, de 993 hectáreas 3.747 metros 6.066 centímetros cuadrados, y sus accesorios, situadas en la 7.a, hoy 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, y deslindadas así: la de 33 hectáreas 4.346 metros 7.566 centímetros cuadrados, según título, lindera por el Norte con el arroyo Ceibal, por el Sudeste con Constantina Duarte de Marmol, y por el Sudoeste con Cipriano Natalio Duarte; este terreno está situado entre los arroyos Ceibal y Cañitas. La segunda fracción se compone de una superficie de 295 hectáreas 8.500 metros 56 decímetros, situada entre las cañadas de Isla Sola y de los Manantiales, lindando por el Oeste con campo de Juan Duarte, por el Norte con más campo de Zacarías Duarte, por el Este con la cañada de la Isla Sola, y por el Sud con las puntas de la misma cañada y la de los Manantiales. La tercera fracción se compone de 664 hectáreas, 9 áreas y 29 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo San José de las Cañas; Este, cañada de Isla Sola; Oeste, más terreno del mismo Duarte y Constantina Duarte, y Sud, con Florencio Duarte (hoy su sucesión). Estas tierras están situadas sobre el arroyo San José de las Cañas, siendo linderas estas dos últimas fracciones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea la acreedora hipotecaria, en ese caso, serán del ejecutado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos é informes, Misiones 1364.

Mz.30-5437-v.my.10.

EDINSON P. YUGUEIRO

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder, por el martillero señor Edinson P. Yugueiro, á la venta en remate del siguiente bien: Un terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 197, compuesto de un área igual á 14 hectáreas 7.576 centiáreas y 20 decímetros, que lindan: al Norte, la chacra número 196; al Sud, la chacra número 206, camino vecinal por medio; al Este, la número 198, y al Oeste, camino nacional á Centurión por medio, la chacra número 84. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos ochenta y cinco pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por quince días, expido el presente.—Melo, Abril 27 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

My.7-6121-v.my.19.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Tiburcio Arismendi contra José Francisco de Freitas Nascente, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta del corriente mes, á las diez y seis horas, y por el martillero señor Saviniano Pérez, en la calle 25 de Mayo número 252, se va á proceder á la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, compuesta de un área de mil seiscientas ocho hectáreas, nueve mil setecientas cinco centiáreas y quince decímetros, la que, en mayor área, tiene estos límites: al Norte, el río Yaguarón; al Este, una recta de mojones dividiendo de campo de Nereo de Freitas Nascente; al Sud, el canal de la cañada de las Tres Islas, y al Oeste, con terreno del ejido de San Servando. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. Y para que se publique por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6136-v.my.22.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Teodoro y Carlos Robatto contra las sucesiones de Bartolo Robatto y Francisca Peluffo de Robatto, ejecuciones de hipotecas", se hace saber que el día 23 de Mayo entrante, de nueve á once y de catorce á diez y siete horas, por el martillero don José D. Ayçaguer, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, de los bienes siguientes. 1.o Fracción de terreno señalada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza en Junio de 1916, compuesta de una hectárea 8.004 metros 84 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de cien metros, camino vecinal por medio, con Eusebio Sains y Lorenza Martínez; por el Sur, línea recta de 100 metros, con don Fructuoso Alburquerque; por el Este, línea recta de 174 metros 38 centímetros, con la fracción número 2, que se deslindará; y por el Oeste, camino departamental por medio, con Eusebio Rique y Tomás Parallada. Este terreno fué tasado en trescientos sesenta pesos y nueve centésimos. 2.o La fracción número dos del mismo plano, compuesta de una hectárea siete mil doscientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de 100 metros, camino vecinal por medio, con Lorenza Martínez y Eusebio Sains; por el Sur, línea recta de cien metros, con Fructuoso Alburquerque y Antonio Ybarra; por el Este, línea recta de 172 metros sesenta centímetros, con la fracción número tres, que se deslindará; y por el Oeste, línea recta de 174 metros 38 centímetros, con el lote número 1 deslindado. Este terreno está tasado en trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y tres centésimos. 3.o Lote de terreno señalado con el número tres del mismo plano, compuesto de tres hectáreas 2.193 centiáreas 16 decímetros cuadrados, que lin-

da: por el Norte, línea recta de 217 metros 30 centímetros, camino vecinal por medio, con Eusebio Sains; por el Sud, línea recta de 117 metros 30 centímetros, con Antolín Ybarra; por el Este, vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, línea recta de 172 metros 60 decímetros, con la fracción dos, ya deslindada. Este terreno está tasado en la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos ochenta y nueve centésimos. 4.o Solar de terreno señalado en otro plano del agrimensor Souza, de Junio de 1916, con la letra A, de figura triangular, encerrando un área de ciento noventa y dos metros 9.550 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, 25 metros 90 centímetros, línea recta, sobre la calle Colonia; al Sud, línea recta de 30 metros, formando ángulo con la anterior, y al Este, 14 metros 90 centímetros sobre la calle Lavalleja. Este solar está tasado en cincuenta pesos. 5.o Solar letra B del mismo plano, que encierra un área superficial de 2.542 metros 190 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, una línea recta de 68 metros 76 centímetros, con el solar letra C; por el Sud, 30 metros 25 centímetros, con la calle Colonia; por el Este, 49 metros 40 centímetros, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, una línea quebrada lo divide de terreno de Teodoro Robatto. Este terreno está tasado en la cantidad de doscientos pesos. 6.o El solar letra C del mismo plano, que encierra una área superficial de 2.974 metros 660 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, línea recta de 89 metros 21 centímetros, por la calle de Montevideo; por el Sud, línea recta de sesenta y ocho metros, setenta y seis centímetros, lo separa de la fracción D, ya deslindada, y línea sinuosa lo separa de terreno de don Teodoro Robatto; por el Este, una recta de 37 metros de frente á la calle Lavalleja, y por el Oeste, una línea recta de 20 metros 8 centímetros, lo separa de la calle Cuatro de Octubre. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de doscientos pesos. 7.o Otro solar de terreno que encierra una extensión de 4.979 metros 50 decímetros cuadrados, señalado en el plano con la letra D, con las poblaciones que en él existen, encerrando el terreno un área superficial de 4.979 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, línea recta de 57 metros 37 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sud, 58 metros 21 centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 16 centímetros, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, 86 metros 20 centímetros, con el solar letra E, que se deslindará. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de mil pesos con sus poblaciones. 8.o El solar de terreno letra E del mismo plano, que encierra una superficie de 2.672 metros 20 decímetros cuadrados, linda: por el Norte, línea recta de 31 metros, con la calle Uruguay; por el Sud, línea de 31 metros con la calle Montevideo; por el Este, línea recta de 83 metros 20 centímetros, con el terreno letra D, deslinado, y por el Oeste, línea de 86 metros 20 centímetros, con la calle Cuatro de Octubre. Este terreno está tasado en la suma de trescientos pesos. 9.o Los lotes F y J, el primero compuesto de una superficie de 3.843 metros 9.874 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, 44 metros 39 decímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, 44 metros 78 decímetros, con la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 20 decímetros, con la calle Cuatro de Octubre, y por el Oeste, 86 metros 24 decímetros, con el lote letra G. El segundo encierra un área superficial de 2.400 metros 7.605 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, 44 metros 78 centímetros, con el anteriormente descripto; por el Sud, 20 metros 56 decímetros, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, línea quebrada de 73 metros y 14 metros 22 decímetros, lo separan de terreno de Antolín Ybarra, Teodoro Robatto y calle Cuatro de Octubre, y por el Oeste, 63 metros 95 decímetros, con el lote letra T, que se deslindará. Estos terrenos fueron tasados en trescientos pesos. 10. Los lotes letra G y T del mismo plano, encerrando el primero una extensión superficial de 3.450 metros 20 decímetros cuadrados, linda: Por el Norte, 40 metros sobre la calle Uruguay; por el Sud, 40 metros, sobre la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 24 decímetros, con el lote letra F; por el Oeste, 86 metros 27 decímetros, con la calle Larrañaga. El segundo, compuesto de 1.485 metros 40 decímetros, linda: por el Norte, 40 metros, con la calle Montevideo; por el Sudoeste, línea quebrada de 66 metros 91 decímetros y 10 metros 32 decímetros, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y calle Larrañaga, y por el Este, 63 metros 95 decímetros, con el lote letra J. Estos terrenos han sido tasados en doscientos cincuenta pesos. 11. El lote letra H del mismo plano, con una extensión superficial de 139 metros 2.500 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, línea quebrada; por el Sud, 3 metros 95 centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, once metros cinco centímetros, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, 20 metros quince centímetros con terreno del ferrocarril. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de cuarenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los inmuebles descriptos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril ... de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.7-6127-v.my.21.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos caratulados "Bartola, Juana y Lucía Arzúa solicitan venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo venidero, de la 14 á las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil don Angel C. Arcos, procederá á la venta en remate público, y por oferta que exceda de doscientos diez y seis pesos sesenta centésimos, del siguiente bien: Un terreno y finca en él construída, compuesto el terreno de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con propietario desconocido; al Sur con la calle Veinticuatro de Septiembre; al Este, hace esquina con la calle Juan F. Larrobla (antes Sol), y al Oeste con Teresa Casco. Los gastos de escritura, certificados y derechos universitarios serán de cargo del adquirente, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Florida, Abril 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.4-6074-v.my.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Florida

Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio seguido por don José Bentos contra Ana Vaz de Peña y Rosalía Elida Peña, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo venidero, de las diez y seis á las diez y siete horas, el mantillero don Antonio García Fernández, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, don Angel C. Arcos, y en el vestíbulo de dicho Juzgado, procederá á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Molles de Jimote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y ocho hectáreas, y lindando al Norte, camino departamental por medio, con doña Laura Zipitría; al Sud y Este, cañada por medio, con la misma señora Zipitría, y al Oeste, con el arroyyo Molles de Jimote; debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. —Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5880-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, á las 15 horas, y en las puertas de esta oficina, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda la porción que corresponde al heredero José María Milán, en la herencia de don Julián Milán, constituída por un terreno con lo edificado, situado en Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, que hace esquina con las calles Colonia y Libertad, lindando por los demás costados: al Norte, con la sucesión de Manuel Vidal, y por el otro costado con terreno baldío (hoy con edificación), debiendo tomarse como base para la venta las dos terceras partes de la tasación, ó sean las dos terceras partes de 80 pesos, que es la proporción que corresponde al mencionado heredero en el bien ya referido, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedida por edictos que se publicarán durante el término de quince días. Dicha almoneda ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Julián Milán. —Rivera, Abril 20 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.5-5923-v.jn.7.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Martín Martínez", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Tapes Grande, de este Departamento, compuesta de ciento veinticuatro hectáreas cuatro mil novecientos setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Oyacarrisqueta y sucesión Martínez; al Sud, sucesión Martínez, camino vecinal por medio: al Este, sucesión Antonio Caballero y sucesión Martínez, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juan Isidro Cal, sucesión Luciano Márquez y Francisco Oyacarrisqueta; tasado este campo á razón de treinta y tres pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serár de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Abril 23 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.27-5990-v.my.11.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Mayo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate y al mejor postor un terreno con todo lo en él edificado y plantado, sito en la manzana número 28 de esta ciudad, compuesto de catorce metros ciento setenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Agustín Derrijibus; al Este con don Enrique Moratorio, y al Oeste con don José Píriz. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos referentes al bien hipotecaro se hallan agregados á los antecedentes relativos á la tutela de la menor Sergia Agueda Taborda. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Francisco Mazza contra la menor Sergia Agueda Taborda sobre ejecución de hipoteca.—Salto, Abril 20 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.27-5928-v.my.10.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día diez de Mayo del corriente año, á las diez y seis horas, el rematador don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, un terreno con todo lo en él construído, ubicado en la manzana número ciento ochenta y nueve de esta ciudad, compuesto de veintinueve metros de frente al Sud sobre la calle Agraciada, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, lindero con Rosa Gómez; al Este, Pascual Feliciano, y por el Oeste, Flaminio Barasotto. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por doña Amalia Sagradini de Dufau y otros contra Alejandro Samudio, por ejecución de hipoteca. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Abril 16 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.27-5927-v.my.10.

ENRIQUE CALVO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día diez y siete de Mayo del corriente año, á las 9 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio de don Celestino Sabaté. Ha sido ordenado en exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, referente al juicio de concurso del nombrado señor Sabaté. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 26 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.30-5973-v.my.16.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Biógrafo Londres", establecida en la calle 8 de Octubre y Monte Caseros, de esta ciudad, al señor Florencio Peluffo Ayala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1917. — Eugenio W. Ferrari.

My.8-6134-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Máximo Sanz y Cía. mi casa de comercio que tenía establecida en Libertad, Departamento de San José, en los ramos de tienda, bazar y confitería. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro de treinta días. — Libertad, Mayo 7 de 1917. — Juan J. Paganini.

My.8-6150-v.my.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura extendida en esta fecha por el escribano don Belarmino Caetano, he vendido á don Edgardo Souza las existencias de mi casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Rivera esquina á 19 de Abril. — Durazno, Mayo 2 de 1917. — Juan P. del Río.

My.8-6149-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que con esta fecha, ante el escribano Eduardo Sagarra, hemos vendido á don Luciano A. Menditeguy nuestro establecimiento comercial situado en esta ciudad, frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, denominado "Hotel Fontán", y que gira en los ramos correspondientes á esa denominación. Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 1.o de 1917. —Fontán Hermanos.

My.8-6143-v.my.28.

Al público y al comercio

La sociedad que existía en esta ciudad bajo la firma de Rossi y Leiva en el ramo de peluquería, denominada "La Mascota", en la calle Sarandí número 366, ha sido disuelta, quedando dueño del activo y pasivo el socio Fabio F. Rossi. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Fabio F. Rossi. — Julio Leiva.

My.7-6116-v.my.28.

Venta de panadería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domínguez y González el comercio que en el ramo de "Panadería Cooperativa" tenía establecida en la calle La Paz número 1809. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Manuela Sanjurgo.

My.7-6132-v.my.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos saber al comercio y al público que con fecha treinta de Abril último y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de café y bajo la denominación de "La Goreana", y la razón social Juan Barboza y Cía., giraba en esta plaza en las casas de la calle Soriano número 788 y General Luna número 1125, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Martín Nogueira da Rocha. Los que tuvieren reclamos ó cuentas á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde hoy, cinco de Mayo, y ocurrirán á la referida casa, General Luna 1125. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Joao Barbosa. — Martín N. da Rocha. — Antonio Tulle.

My.5-6102-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan C. Moratorio el comercio de salón de lustrar que tengo establecido en la calle Zabala número 1518. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Alberto Benasus.

My.5-6085-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Guidi la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecido en la calle Madrid y Yaguarón. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Máximo Niello.

My.5-6084-v.my.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores José Cheble, Miguel Jetter y José J. Jaure el restaurant de mi propiedad, titulado "La Italia", situado en la calle 25 de Agosto esquina General Rivera. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido este plazo los compradores Cheble, Jetter y Jaure quedarán eximidos de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Mayo 1.o de 1917. — Pedro Gubitosi.

My.5-6087-v.my.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de José Pérez y Hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Pablo y Luis Rampoldi.

My.5-6086-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Justo Aquilino Lacuesta mi casa de comercio denominada "Lechería Luso-Uruguaya", situada en la calle Florida número 1280, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Angel Freti.

My.5-6093-v.my.26.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón comercial de Cogo y Ottonello para la explotación de la fábrica de licores establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen número 2222, quedando todo el activo y pasivo y dicha fábrica, anexos y repartos á cargo y beneficio del firmante Cogo. — Montevideo Mayo 2 de 1917. — Adalberto Cogo. — José H. Ottonello.

My.4-6080-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Brogiole y Marcos en el ramo de panadería, que tenemos establecida en la calle La Paz número 2166, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Brogiole. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Brogiole. — Juan Marcos.

My.4-6079-v.my.24.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billar, bajo la firma social de Gonella, Basso y Giordano, establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio Nicolás Giordano. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 13 de 1917. — Nicolás Giordano. — Bartolomé Gonella.

My.4-6078-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en este pueblo giraba bajo la razón de Soto y Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fermín y Eusebio Soto, para continuar los mismos negocios, bajo la firma de Soto Hermanos. — Constitución, Abril 26 de 1917. — Fermín Soto. — Santiago Rodríguez. — Soto Hermanos.

My.4-6062-v.my.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor del señor Julián Morán el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Chaná número 1804, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Gerardo Sánchez.

My.3-6026-v.my.23.

Al comercio y al público

Manuel Cancelo, que suscribe, participa al comercio y al público que con esta fecha ha prometido vender á favor de los señores Constante Alonzo y Ernesto Susnik la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1683, esquina Rambla. Que en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Manuel Cancelo. — Constante Alonzo. — Ernesto Susnik.

My.3-6025-v.my.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de herrería, bajo la firma social de Camana y Crespi, desde el 15 de Agosto del año 1907, hasta la fecha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Santiago Camana, bajo cuya sola firma seguirá la casa. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Santiago Camana. — Cayetano José Crespi.

My.2-5998-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la razón social Zambra y Marenco, con comercio en el ramo de vidrios y cristales y depósito en la casa números 1457 y 1459 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, y queda de pertenencia y á cargo del socio Juan Zambra el activo y pasivo de la sociedad, fijando aquella casa como domicilio á los efectos legales. Montevideo, Abril 28 de 1917. — Zambra y Marenco. — Juan Zambra. — Juan Antonio Marenco.

My.2-6015-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que el señor Alberto Rezzani vende á los señores Ricardo Riera y Vicente Basso las existencias del café y vaquería situado frente á la terraza de la Playa Ramírez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, previniéndose que las reclamaciones deben hacerse al interventor señor contador Edmundo J. B. Delgiorgio, en su escritorio, Sarandí 486, dentro de dicho plazo. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —A. Rezzani. — V. Basso. — Ricardo Riera.

My.2-6016-v.my.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que hemos prometido vender á favor de don Manuel García Gayol las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Eduardo Acevedo números 1247 y 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Viuda é hijos de Jaime López.

My.2-6014-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Peirano la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en el camino nacional á Colón. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentar sus cuentas en la casa calle

Cerro Largo 1335, domicilio del comprador. —Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ramón Martínez é hijos. Ab.30-5980-v.my.19.

Al público y al comercio

Por el presente hago público que he resuelto liquidar la casa de negocio que bajo mi nombre gira en Puntas de Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Abril 21 de 1917. — Elías J. Nasser.

Ab.28-5952-v.my.19.

Al público y al comercio

Por documento que nos autorizó hoy el escribano don Pedro Sáenz, fué vendida á Luis Alberto Moroni la fábrica de galleta que en este pueblo giraba bajo la razón de Viuda é hijos de F. Harrison, quedando los vendedores obligados á pagar las deudas de la casa, pasando el activo al comprador, incluso las cuentas á cobrar; por lo que pedimos á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma, ya sea acreedores ó dedudores, se sirvan arreglarlas en la misma casa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí, Abril 15 de 1917. — Viuda é hijos de F. Harrison. — Luis Alberto Moroni.

Ab.18-5771-v.my.19.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en Capilla del Carmen, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, al señor Diego M. Esteves. — Capilla del Carmen, Abril 13 de 1917. — Francisco M. Villaamil.

Ab.17-5758-v.my.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Impemba el puesto de verduras de mi propiedad, situado en la calle Lima número 1539. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido este plazo el comprador señor Impemba queda eximido de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eladio Carranza.

Ab.30-5985-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y bajo la denominación de "Panadería Puerto Rico" y la razón social Landeira, Otero y Hermano, giraba en esta plaza en la casa calle Yi números 1728 y 1730, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Landeira. Los que tengan reclamos ó cuentas á cobrar se servirán hacerlas efectivas dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — Ignacio Landeira. — Manuel Otero. —Andrés Otero.

Ab.30-5989-v.my.19.

Promesa de venta

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Bautista Saldías (hijo) y Bautista Aldaya el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos tenemos establecida en Piedra Sola, segunda sección del Departamento de Tacuarembó. Y á los efectos de lo que prescribe la citada ley hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores concurran á nuestro domicilio en el mencionado lugar dentro del término de treinta días. — Estación Piedra Sola, Abril 24 de 1917. — Silvio y Menotti Michelini.

Ab.27-5941-v.my.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en Don Esteban, desde Febrero de 1916 hasta la fecha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Euclides Borges, bajo cuya sola firma seguirá la casa. — Don Esteban (Departamento de Río Negro), Abril 9 de 1917. —S. Pérez Vila. — Euclídes Borges.

Ab.26-5898-v.my.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á la señora doña María V. de Lema el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 1263. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Rogelio Amado.

Ab.27-5920-v.my.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fernández y Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 413, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — T. Alladio.

Ab.27-5919-v.my.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Constantino Ugolini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2002, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 25 de 1917.— Angel F. Fernández.

Ab.26-5910-v.my.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Francisco Faig en fecha 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gioía y Birchner, formada por don Antonio Carlos Gioía y don Luis Birchner, y que se dedicaba á la explotación del ramo de taller de herrería y sus anexos, con asiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 183. El activo y pasivo de la sociedad de la referencia queda á cargo de don Antonio Carlos Gioía. De acuerdo con las leyes del 26 de Septiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1917. — Antonio Carlos Gioía. — Luis Birchner.

Ab.26-5909-v.my.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Corvino y Cía. con el comercio denominado "Café Montevideo", con domicilio en la calle 18 de Julio número 1300, separándose el socio Pedro Pérez Mutter, y quedando con el activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 18 de 1917. — Gabriel Corvino.

Ab.25-5824-v.my.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que con fecha 8 de Marzo próximo pasado me hice cargo del activo y pasivo de la razón social Alzáibar y Márquez, que giraba en la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo; lo que prevengo á los interesados á los efectos á que haya lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — José Luis Alzáibar.

Ab.25-5887-v.my.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que según escritura autorizada el trece del corriente por el escribano don Eduardo Sagarra, ha quedado disuelta de común acuerdo de la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en el pueblo de Los Cerrillos, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Chiessa y Scasso, retirándose el socio don José Scasso y quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Chiessa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cerrillos, Abril 15 de 1917. —Pedro Chiessa. — José Scasso.

Ab.25-5886-v.my.15.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo proceder á la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la firma Nadal y Filippini, con sucursales en el Salto, Paysandú y Flores. La escritura de disolución se otorgará en esta ciudad el día treinta y uno de Mayo próximo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren acreedores ó interesados que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 688, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Emilio J. Nadal.— Segundo Filippini.

Ab.25-5885-v.my.15.

Venta de carnicería

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Pedro Secchi la carnicería denominada "Mercadito Popular", de mi propiedad, establecida en la Avenida Brasil número 109, casi esquina Bolívar (Mirador Rosado). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en esta casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido este plazo el comprador señor Secchi queda eximido de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pocitos), Abril 23 de 1917. — Marcos Moya.

Ab.24-5867-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto con esta fecha la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, zapatería, etc. teníamos establecida en Vejigas, décimatercera sección del Departamento de Minas, y que giraba bajo la razón social de Ferrando y Píriz, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan B. Ferrando. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Abril 21 de 1917. — Juan B. Ferrando. — Juan S. Píriz.

Ab.24-5864-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que hoy, por escritura ante el escribano don Armando J. Machiñena, he vendido á la firma social Petruccelli y Gette todas las existencias de la farmacia que tenía establecida en este Pueblo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, haciendo presente que los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la misma farmacia dentro del término legal. — San Gregorio de Tacuarembó, Abril 18 de 1917. — Enrique Herrero.

Ab.24-5866-v.my.14.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Artigas el 16 del actual ante el escribano don Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de R. Irrazabal y Ferreira en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio don Ramón Irrazabal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Estancia Las Flores (Cuaró Chico), Abril 18 de 1917. — Ramón Irrazabal. — H. Alvez Ferreyra.

Ab.24-5865-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados participan al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Amaro G. Chao, han declarado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza, en el camino al Cerro número 239, bajo la razón de Baldo y Cuneo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Baldo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Juan Baldo. —Enrique Cuneo.

Ab.24-5872-v.my.14.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don Andrés Carrera mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Democracia número 2399, esquina Blandengues. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Manuel Freigal.

Ab.[illegible]-v.my.[illegible]